
ABRAZAR LA DIVERSIDAD:

propuestas para una
educación libre de
acoso homofóbico y transfóbico



ABRAZAR LA DIVERSIDAD:

propuestas para una educación libre de acoso homofóbico y transfóbico.

JULIO 2015

Documento elaborado por

- ♦ José Ignacio Pichardo Galán
(coordinación)
Universidad Complutense de Madrid
- ♦ Matías de Stéfano Barbero
CONICET - Universidad de Buenos Aires
- ♦ Julia Faure
Universidad Autónoma de Madrid
- ♦ Marina Sáenz
(análisis y recursos jurídicos),
Universidad de Valladolid
- ♦ Jennifer Williams Ramos
Docente

Con la colaboración de

- ♦ Octavio Moreno Cabrera.
Asociación Transformarse para Transformar.
- ♦ Mercedes Sánchez Sáinz.
Universidad Complutense de Madrid.
- ♦ Maribel Blázquez Rodríguez.
Universidad Complutense de Madrid.
- ♦ Luis Puche Cabezas.
Universidad Autónoma de Madrid.

Diseño y diagramación

- ♦ Magdalena Fumagalli - FRE



Coordinación

Subdirección General para la Igualdad de Trato y la no Discriminación: Ignacio Sola Barleycorn, Javier Fernández González, Rosario Maseda García e Iván Carabaño.

Composición y realización

- ♦ Imprenta del BOE

Colabora



Edita

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades
Condesa de Venadito, 34 Madrid 28027
inmujer@inmujer.es
www.inmujer.es

NIPO (electrónico): 685-15-024-5
Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

Este informe ha sido elaborado con el apoyo del programa PROGRESS (2007-2013) de la UE. Este programa es implementado por la Comisión Europea. Se estableció para apoyar económicamente la implementación de los objetivos de la Unión Europea en los ámbitos del empleo, asuntos sociales e igualdad de oportunidades y para contribuir a la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 en estos campos.

El Programa de siete años se dirige a todos los agentes relevantes que pueden colaborar en el desarrollo de una legislación y políticas de empleo y asuntos sociales adecuadas y efectivas, a través de la UE-27, EFTA-EEA y los candidatos y precandidatos a la adhesión.

Para más información consultar: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=987&langId=es>

La información contenida en esta publicación no refleja necesariamente la posición u opinión de la Comisión Europea.

AGRADECIMIENTOS

- ♦ A la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a las Consejerías de Educación de las comunidades autónomas por la información sobre recursos, políticas públicas y normativas autonómicas.
- ♦ Al personal del Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (CNIIE) del Ministerio de Educación Cultura y Deporte (MECD) por colaborar en la revisión de la guía de acción y la guía de recursos.
- ♦ A las siguientes personas por colaborar en la revisión de la guía de acción y la guía de recursos: Uge Sangil, Jesús Generelo Lanaspa y Ximo Cádiz Ródenas (FELGTB); José María Nuñez y Gerardo José Pérez Meliá (Fundación Triángulo); Violeta Herrero Díez, Sara Guilló Sáez y Ángel Lázaro Loriente (COGAM); Francisco Ramírez Martín y Johan Girón Rizo (COLEGA) Saida García Caruso (Chrysallis); Reyes Varella Martí (FLG); Mané Fernández (Xega); Luis García Sánchez (Algarabía); Eugenia Relaño Pastor (Defensor del Pueblo); Lourdes Fernández Arce, Aitor Martxueta y Sarai Montes (Berdindu); Dolores Martín Romero (Programa LGTB Comunidad de Madrid); Carlos Sanguino, Isabel Vega y Joaquín Gómez Sánchez-Molero (Amnistía Internacional); María Rodríguez Alcázar (CANAÉ); Mª del Carmen Heredero de Pedro, Eustaquio Macías Silva, Belén de la Rosa y José María Salguero (CCOO); Francisca López García y Margarita Serrano López (STES); María de las Nieves Martínez Ten y Miren Haizea Miguela Alvarez (UGT); Cristina del Barrio, Mara Nieto, Borja Solovera y Laura Corrochano (Universidad Autónoma de Madrid); Yolanda Herranz Gómez (Transformarse para transformar); José Joaquín Álvarez de la Roza (Tutoría GLBT) y Almudena Herranz Roldán (Sexorum).
- ♦ A las siguientes personas por su colaboración en la guía de recursos: Marcelo Zelarrayán (Programa de Educación Sexual Integral del Ministerio de Educación de la Nación, Argentina); Line Chamberland y Michèle Modin (UQAM, Canadá); Mona Greenbaum (The LGBT Family Coalition, Canadá); Hernando Muñoz Sánchez (Colombia Diversa); Esdras Jacob López López (Universidad Autónoma de Chiapas, México); Gabriela Sarasúa (INMUJERES, Uruguay) y José Ramallo (Ovejas Negras, Uruguay).

PRESENTACIÓN

Entre las funciones asumidas por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades está la de elaborar informes, estudios, análisis y recomendaciones sobre aquellas materias que afecten a la igualdad de trato y la no discriminación, por cualquier circunstancia personal o social.

Desde su papel de impulsor de la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación, este organismo viene desarrollando en los últimos meses un importante trabajo sobre dos ejes prioritarios, por un lado, trabajar la **evidencia** a partir de la recopilación de datos y la elaboración de guías e instrumentos que permitan informar sobre los derechos de las personas y los recursos disponibles en caso de que quieran denunciar algún incidente discriminatorio, y por otro, trabajar en la **consolidación y reconocimiento** de estrategias de promoción de la igualdad de trato y no discriminación.

Todo ello encuadrado en el proyecto **CORE: Conociendo la discriminación, Reconociendo la diversidad**, que cuenta con la financiación de la Comisión Europea a través del Programa Europeo para el Empleo y la Solidaridad Social (PROGRESS).

La publicación que aquí presentamos responde a la necesidad de intervenir en una realidad a la que no podemos dar la espalda, como es la diversidad afectivo sexual y de identidad de género.

Distintas fuentes estadísticas y estudios a nivel nacional e internacional, tanto de organismos públicos como de entidades que trabajan con el colectivo LGBT, avalan la preocupante incidencia del acoso escolar homofóbico y transfóbico.

Estamos ante un fenómeno complejo, que no se conoce bien y, por ello, no es fácil que aflore. Este es un tipo de acoso que cuando se produce, mayoritariamente no se denuncia, debido a múltiples causas relacionadas con

cuestiones como la negativa a revelar abiertamente la orientación sexual o la identidad de género, el miedo al rechazo y a las actitudes y expresiones discriminatorias, entre otras. Y, cuando se denuncian estos hechos, los profesionales del ámbito educativo no cuentan, en muchas ocasiones, con las herramientas adecuadas para hacer frente a este fenómeno.

En este sentido, la publicación que tiene en sus manos quiere contribuir, partiendo de la evidencia, al conocimiento de este tipo de acoso en el ámbito escolar atendiendo a su especificidad y a los agentes que intervienen para, seguidamente, pasar a destacar aquellas experiencias concretas que han tenido un impacto positivo y que pueden ser tomadas como modelos de referencia para una adecuada gestión de la diversidad afectivo sexual en la escuela.

A partir de esta contextualización, se propone un conjunto de medidas concretas, a modo de recomendaciones, dirigidas a los centros y toda la comunidad educativa para prevenir, detectar y actuar contra el acoso homofóbico y transfóbico, una aproximación al marco jurídico en nuestro país y una cuidada selección de recursos didácticos para trabajar en el aula.

Los contenidos que se ofrecen están diseñados para su aplicación real por parte de los actores clave implicados: autoridades educativas, equipos docentes y de orientación, mediadores, alumnado, asociaciones de padres y madres etc., integrantes todos ellos de la comunidad educativa.

En esta obra encontrarán las herramientas prácticas necesarias para detectar, prevenir y abordar el acoso, haciendo así posible que la escuela sea un espacio de convivencia en igualdad. Hay que señalar que un buen número de buenas prácticas y recursos didácticos recogidos en esta publicación se han incorporado ya en algunos centros.

Una buena forma de avanzar en la mejora de la normativa y en la eficacia de las medidas para detectar, prevenir y combatir este tipo de acoso es llegar a diseñar protocolos que orienten la adopción del procedimiento más adecuado para actuar en caso de producirse un episodio de acoso.

En este sentido, una de las aportaciones de este estudio es el protocolo diseñado para su aplicación por parte de todos aquellos centros que lo deseen y los que aún no hayan implementado ninguno.

Nuestro agradecimiento a las personas representantes de las administraciones públicas, de organizaciones sindicales, de entidades que representan y trabajan con las personas LGBT, a las personas expertas del ámbito académico, a los y las docentes, a las asociaciones de familias con menores transexuales y a todos los y las informantes clave que han intervenido en las jornadas de trabajo organizadas para la revisión y validación de los contenidos elaborados por un excelente equipo multidisciplinar, coordinado por el profesor José Ignacio Pichardo Galán.

Este estudio no hubiera sido posible sin la cooperación del Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (CNIIE) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que ha colaborado en la recopilación de información de todas las comunidades autónomas y nos ha posibilitado poder contar con la experiencia y conocimientos de sus técnicos docentes y, por supuesto, a la Comisión Europea gracias a cuya financiación se ha llevado a cabo este proyecto.

Todos ellos han refrendado el interés de este proyecto y su apuesta institucional por la Igualdad y la Diversidad.

Rosa Urbón Izquierdo

Directora General del Instituto de la Mujer
y para la Igualdad de Oportunidades



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5	4.2.2 Acoso por homofobia y transfobia entre el alumnado	54	6. RECURSOS JURÍDICOS CONTRA EL ACOSO HOMOFÓBICO Y TRANSFÓBICO EN EL SISTEMA EDUCATIVO NO UNIVERSITARIO DEL ESTADO ESPAÑOL	106
2. CONCEPTOS	8	4.2.3 Acoso del personal docente / no docente hacia el alumnado	58	7. POLÍTICAS PÚBLICAS Y RECURSOS JURÍDICOS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS	116
3. BUENAS PRÁCTICAS	22	4.2.4 Acoso hacia el personal docente / no docente	59	7.1 Andalucía	120
3.1 Internacionales	24	4.2.5 Acoso en la familia	62	7.2 Aragón	127
3.2 Comunidades autónomas	26	4.3 Protocolo para intervenir	63	7.3 Principado de Asturias	130
3.3 Centros educativos	28	4.3.1 Notificación	65	7.4 Islas Baleares	132
3.4 Recomendaciones de buenas prácticas para las administraciones públicas	30	4.3.2 Investigación	66	7.5 Canarias	133
4. CUÍA DE ACCIÓN CONTRA EL ACOSO POR HOMOFOBIA Y TRANSFÓBICO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS	33	4.3.3 Valoración	68	7.6 Cantabria	136
4.1 Recomendaciones para prevenir	35	4.3.4 Intervención	69	7.7 Castilla-La Mancha	138
4.1.1 Generales	35	4.3.5 Seguimiento	74	7.8 Castilla y León	140
4.1.2 Para miembros de los equipos directivos y de orientación	38	5. RECURSOS DIDÁCTICOS EN LÍNEA	75	7.9 Cataluña	144
4.1.3 Para el personal docente	43	5.1 Selección de recursos para Educación Infantil	78	7.10 Comunidad Valenciana	148
4.1.4 Para el alumnado	48	5.2 Selección de recursos para Educación Primaria	81	7.11 Extremadura	152
4.1.5 Para las familias / representantes legales	49	5.3 Selección de recursos para ESO, Bachillerato y FP	84	7.12 Galicia	156
4.2 Indicadores para detectar	50	5.4 Selección de audiovisuales	88	7.13 La Rioja	159
4.2.1 Grado de implicación de los centros educativos	52	5.5 Selección de publicaciones en papel	91	7.14 Comunidad de Madrid	162
		5.6 Otros recursos seleccionados	94	7.15 Comunidad Foral de Navarra	165
				7.16 País Vasco	169
				7.17 Región de Murcia	172
				7.18 Ceuta	174
				7.19 Melilla	175
				8. ANEXOS	176
				8.1 Anexos descargables	177
				8.2 Referencias	178

INTRODUCCIÓN





Introducción

En el marco de la política social europea en la lucha contra la discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, religión o creencias, edad y sexo, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad trabaja para impulsar y desarrollar la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación y la formulación de iniciativas y actividades de sensibilización social, información, formación y participación.

En este contexto, este documento forma parte del Proyecto «Conociendo la Discriminación, Reconociendo la Diversidad» (CORE), que lleva adelante el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades como parte del Programa Europeo para el Empleo y la Solidaridad Social (PROGRESS) de la Dirección General de Justicia de la Comisión Europea. Esta publicación pretende constituir un instrumento de referencia en el análisis y propuesta de recomendaciones y estrategias para prevenir, detectar e intervenir en casos de acoso escolar por homofobia y transfobia en España.

El documento se articula de acuerdo a las perspectivas y análisis de las instituciones, principios y convenciones internacionales que abordan los derechos de la infancia y juventud en los ámbitos educativos. Por una parte, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), advierte que **el acoso escolar por homofobia y transfobia es un problema universal**

«implica la violación de los derechos de estudiantes y docentes e impide nuestra capacidad colectiva para obtener una Educación de Calidad para Todos» (2013:11).

Por otra parte, el derecho al libre desarrollo de la personalidad, así como a una vida digna y libre de violencia, constituye uno de los principales derechos humanos reconocidos internacionalmente (Art. 5, 12, 22 y 26 de la Declaración Universal de DDHH). En este marco, **el derecho a la educación sin discriminación por orientación sexual o identidad de género** se encuentra respaldado por los artículos 2, 28 y 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño y en los Principios de Yogyakarta.

Si el prejuicio, la discriminación y la exclusión por homofobia y la transfobia son realidades presentes en todas las sociedades, se reproducen, en mayor o menor medida, también en los centros educativos. **Ser o parecer lesbiana, gay, bisexual o trans y el no cumplir con las normas de género asignadas culturalmente a hombres y**

mujeres son algunas de las causas más

frecuentes de acoso escolar: motivan desde el insulto y la burla, hasta la exclusión y la violencia física (Pichardo et. al., 2014). Por ello, resulta de vital importancia no minimizar el problema invisibilizándolo o tratando de justificarlo. Argumentos como «no hay mala intención», «ocurre en todas partes», «son cosas normales a esa edad» o «no es para tanto», no sólo contribuyen a perpetuar este tipo de conductas, sino que vulneran los derechos del alumnado, como indica el Informe Internacional de las Naciones Unidas sobre Violencia contra los Niños (Pinheiro, 2006).

Por este motivo, **la intervención frente al acoso escolar por homofobia o transfobia es una responsabilidad que el personal docente y todos los miembros de la comunidad educativa deben cumplir y hacer cumplir**

en el desarrollo de sus tareas, más allá de las creencias o ideologías personales. Así, este documento está **dirigido a toda la comunidad educativa**, pero con un énfasis especial en el personal docente y de orientación. En cualquier caso, pretende ser una herramienta útil para cualquier ámbito educativo formal y no formal y sea cual sea la titularidad de la institución (pública o privada): colegios de educación infantil y primaria, centros e institutos de educación secundaria, de educación especial, de educación de adultos, escuelas de idiomas y cualquiera de los



ámbitos donde tengan lugar relaciones entre docentes, familias y alumnado.

Sabemos que el acoso escolar por homofobia y transfobia afecta directamente a las personas agredidas, pero también lo hace a quienes agrede, a quienes observan, al centro educativo donde tiene lugar y, como afirma la UNESCO (2013), tiene graves consecuencias en la educación y el aprendizaje. Frente a ello, no debemos perder de vista que la conducta y las actitudes del personal docente, no docente y de las personas adultas en general es normalmente un ejemplo a seguir para el alumnado: el silencio o la pasividad frente al acoso escolar por homofobia o transfobia nos convierte en cómplices y legitima el acoso como una forma de relación social aceptable.

Aunque la diversidad es en sí misma compleja, en la redacción del texto se ha optado por un lenguaje claro y sencillo, sin menoscabo del rigor necesario en este tipo de documentos, de modo que sea accesible por cualquier persona que no tenga ningún conocimiento previo sobre la cuestión. Así mismo, se han utilizado los conceptos y expresiones consensuadas en los textos de organismos internacionales que trabajan sobre la cuestión: UNESCO, Consejo de Europa y la Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA).

Este documento nace con la voluntad de ir más allá de la prevención del acoso y pasar a considerar la diversidad sexual, familiar y de identidad de género presente en todos los centros como **una oportunidad educativa para contribuir a la construcción otra escuela posible**.

Este documento se divide en las siguientes partes:

1. Un **análisis conceptual y de incidencia** que explica los principales conceptos y características relativas a la diversidad sexual, familiar y de identidad de género, así como la especificidad e incidencia del acoso escolar por homofobia y transfobia.
2. Un apartado que recoge algunas **buenas prácticas** de atención a la diversidad sexual, familiar y de identidad de género a nivel internacional, estatal y de centros escolares.
3. Una **guía de acción contra el acoso** en los centros educativos que ofrece recomendaciones para prevenir, indicadores para detectar y un protocolo para enfrentar el acoso escolar por homofobia y transfobia.
4. Una **guía de recursos didácticos** para la que se han seleccionado, entre más de 200 recursos revisados, medio centenar de ellos organizados de acuerdo al nivel educativo, características y formato.
5. Un análisis del **marco normativo español** que sustenta el mandato legal de impedir el acoso escolar por homofobia y transfobia.
6. Una recopilación de las políticas públicas y normativas legales en cada una de las **comunidades autónomas**, responsables de la educación en nuestro país.
7. Una serie **de anexos con modelos** que se pueden utilizar de forma directa o adaptada para poner en marcha algunas de las propuestas del documento. Como anexo se recogen también las **referencias** citadas a lo largo de los distintos apartados del texto.

CONCEPTOS





¿Qué es la diversidad sexual?

La diversidad es una de las principales características del ser humano y de su sexualidad

A la mayor parte de las personas le atraen sexualmente y se enamoran de personas del sexo contrario, a esta orientación sexual se le llama heterosexualidad. En diferentes culturas y en nuestra sociedad actual, así como a lo largo de la historia de la humanidad, tenemos constancia de que muchas personas sienten atracción y deseo sexual y amoroso hacia personas de su mismo sexo, bien sea de forma exclusiva (personas homosexuales: lesbianas = mujeres homosexuales, y gays = hombres homosexuales) o bien porque le atraen las personas independientemente de su sexo (personas bisexuales).

Más allá de estas definiciones, **la sexualidad humana es un continuo en el que estos conceptos** no son más que los extremos con los que intentamos comprender la sexualidad humana, que es, sobre todo,

fluida y cambiante. Frente a los argumentos que sostienen que lo natural es la heterosexualidad, los hechos muestran que **lo natural es la diversidad sexual**.

Por este motivo, el porcentaje de personas no heterosexuales es difícil de cuantificar, aunque diversos estudios lo han situado entre el 3% y el 10% de la población¹. En varios estudios realizados en España con adolescentes y jóvenes entre 11 y 18 años, alrededor del 85% dice sentir una atracción exclusivamente heterosexual, en torno al 5% de chicos y chicas expresan deseo no heterosexual y un 10% no responde a esta cuestión (Pichardo, 2009; Pichardo et al. 2014).

1. El clásico estudio de Kinsey, Pomeroy y Martin (1948) indica que entre los 16 y 55 años un 10% por ciento de los hombres son exclusiva o casi exclusivamente homosexuales durante un periodo de tres años como mínimo. El 4% de los hombres y cerca del 2% de las mujeres entrevistadas por Kinsey y su equipo mantuvieron a lo largo de sus vidas comportamientos exclusivamente homosexuales. En España, la *Encuesta nacional de salud sexual* realizada por el Ministerio de Sanidad (2009), sitúa la cifra de personas que no son heterosexuales entre el 3 y el 4%.



¿Qué es la diversidad de identidad de género?

El sistema sexo / género es la forma en la que cualquier sociedad organiza la reproducción, la sexualidad y la división sexual del trabajo.

A cada persona se le asigna un sexo (hombre o mujer) con su correspondiente identidad de género y una serie de comportamientos culturalmente adecuados según esos roles masculinos o femeninos. Pero hay personas que se identifican con un género diferente o que expresan su identidad de género de manera diferente al género que le asignaron al nacer, es lo que llamamos **personas trans** (FRA, 2014:14). En ocasiones, estas personas trans van a llevar a cabo modificaciones de su cuerpo, apariencia y/o forma de moverse y comunicarse para que se adecúe lo más posible al aspecto que en su sociedad se entiende que tienen que tener los hombres o las mujeres.

Existen otras personas que sí se sienten cómodas en su identidad de género (en su identidad de hombres o mujeres) y no quieren cambiarla, pero que no siguen las normas de masculinidad o feminidad hegemónicas. Es decir, personas que no son trans pero **cuya expresión del género va a ser diferente de lo que se espera de ellas** como niñas, niños, hombres o mujeres. Por este motivo, es importante tener en cuenta que no seguir las normas del género asignado no significa necesariamente que una persona sea trans u homosexual.

¿Qué es la diversidad familiar?

Al igual que ocurre con la sexualidad, la diversidad es una de las principales características de las estructuras familiares. Como no todo el mundo siente atracción sexual y amorosa por personas del sexo contrario, no todas las familias están formadas por personas o parejas heterosexuales y sus hijos e hijas. Existen también las llamadas **familias homoparentales o familias arcoíris**. Bajo este concepto se incluye a las familias formadas por dos madres o dos padres con sus hijos e hijas, pero también otras muchas estructuras familiares en las que hay miembros que son lesbianas, gays, bisexuales o trans: familias monoparentales, adoptivas, multiétnicas y multirraciales, tardías, transnacionales, sin hijos o hijas, recomuestas o cualquiera otra de las muchas formas de familia que están presentes en nuestro entorno.



¿Qué significa LGBT?

Es un acrónimo que se suele utilizar para incluir a las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans. A veces el orden varía y podemos encontrarlo escrito como LGTB, GLBT o en cualquiera de sus múltiples combinaciones.

En ocasiones se incluyen otras siglas como la «A» de personas asexuales, la «C» de personas que no tienen clara su orientación sexual y están en cuestionamiento, la «I» de personas intersexuales o la «Q» de personas que prefieren no identificarse en función de su sexo, género o sexualidad y se colocan bajo el término anglosajón *queer* (que podríamos traducir como «rarito» o «rarita»). En esta guía utilizaremos el acrónimo más corto en el orden en que se suele utilizar a nivel internacional (LGBT), pero tanto los recursos, como las recomendaciones y el resto del material se han planteado de tal modo que puedan dar cabida a toda la amplia diversidad de sexo y género presente en nuestra sociedad.

¿Qué es la homofobia?

Aunque el concepto de «fobia» nos pueda hacer pensar que la homofobia constituye un rechazo psicológico o afectivo de carácter personal e irracional, nos encontramos ante un **prejuicio social construido culturalmente e interiorizado a través de la socialización**: somos educados para rechazar la homosexualidad y a las personas que son o parecen homosexuales o bisexuales.

Por lo tanto, estamos ante una forma de pensar, sentir o comportarse que se puede «desaprender» y de la que nos podemos desprender tanto individual como colectivamente. Es decir, la homofobia (como el sexism, el clasismo, el racismo o la xenofobia) puede ser erradicada de nuestra sociedad, pero tenemos que ser conscientes de que todos y todas hemos sido enculturados en el sexism y la homofobia y estas actitudes han de abordarse no sólo a nivel social, sino también introspectivamente a nivel personal.

Todas y todos hemos sido enculturados en el sexism y la homofobia y estas actitudes han de abordarse no sólo a nivel social, sino también introspectivamente a nivel personal.



¿Cómo se expresa la homofobia?

La homofobia se expresa en un continuo que va desde la exclusión o el rechazo (dejar de lado, ignorar, no dejar participar o no hablar con una persona) hasta la violencia verbal o física, con un triste abanico de posibilidades que incluyen la burla, el insulto, la ridiculización, la maledicencia, los moteos, el robo, la intimidación, el acoso a través de internet y otras tecnologías de la información y la comunicación, la amenaza y la agresión física y/o sexual.

Existen al menos 5 formas en las que se manifiesta la homofobia (Borillo, 2001; Pichardo, 2009):

1. Cognitiva

La homofobia puede expresarse en pensamientos y elaboraciones teóricas. Es lo que se denomina la **homofobia cognitiva** y que incluye pensar que la homosexualidad, bisexualidad o transexualidad son antinaturales, creer que es un pecado u opinar que las personas LGBT no deben tener los mismos derechos que el resto.

2. Afectiva

Existe, así mismo, una **homofobia afectiva**, que se expresa a través de sentimientos de rechazo, temor o asco hacia las personas que son o parecen LGBT.

3. Conductual

Si esta homofobia, que puede ser cognitiva o afectiva, se expresa en comportamientos de rechazo y exclusión activos, hablamos entonces de **homofobia conductual**.

4. Liberal

Un tipo de homofobia que a veces pasa desapercibida es la llamada **homofobia liberal**, que consiste en pensar que el espacio público debe de ser exclusivamente heterosexual y que la afectividad entre personas del mismo sexo se debe de mantener en el espacio íntimo o privado, considerando estas muestras de afecto ante los demás como una provocación o una falta de respeto.

5. Institucional

Por último, cuando el rechazo y la discriminación de las personas LGBT forma parte de las normas y el funcionamiento cotidiano de las instituciones (estados, políticas públicas, centros educativos, hospitales, empresas, entre otras) nos encontramos ante una **homofobia institucional**.



— ¿Contra quién se dirige la homofobia?

La homofobia se dirige contra personas **lesbianas, gays y bisexuales**, así como contra todas aquellas personas que no identificándose con estos términos, **sienten atracción y deseo sexual y amoroso hacia personas de su mismo sexo**.

Estas personas ponen en cuestión la heteronormatividad, es decir, la idea de que todo el mundo es heterosexual o de que la heterosexualidad es la única orientación sexual aceptable.

Pero además, la homofobia se dirige **contra las personas que se saltan las normas del sistema sexo/género**, es decir, contra aquellas personas que no se identifican con la identidad de género que les fue asignada al nacer (personas trans), y contra aquellos hombres y mujeres (heterosexuales o no) que tienen comportamientos que no se consideran masculinos o femeninos respectivamente. En definitiva, **contra las personas que tienen una expresión de género no normativa**.

Hay que tener en cuenta que la homofobia constituye el **principal instrumento de control de la masculinidad** y que el ser «masculino» implica en muchas sociedades el rechazo de la homosexualidad y de las personas LGBT. Por este motivo, los varones suelen en general mostrar actitudes homófobas en mayor porcentaje que las mujeres (Pichardo, 2009).

En resumidas cuentas, la homofobia –como la violencia de género– se dirige contra las personas que ponen en cuestión el sistema de sexo/género imperante en nuestra sociedad: los hombres y mujeres que no encajan en

la heteronormatividad o que no siguen los roles de género hegemónicos. Por todos estos motivos, podríamos decir que –en última instancia– la homofobia nos afecta a todos y a todas, ya que limita el libre desarrollo de nuestro potencial humano y genera situaciones de violencia negativas tanto para las víctimas, como para victimarios y para todas las personas que tienen que convivir con esas situaciones.



—

¿Cuáles son los diversos tipos de homofobia?

Si bien el término homofobia incluye el rechazo que sufren todas las personas que son o parecen lesbianas, gays, bisexuales, trans o que tienen una expresión de género no normativa, hay que tener en cuenta que esta no se da de forma igual contra cada uno de estos grupos. Por eso conviene diferenciar y nombrar los diversos tipos homofobia:

La lesbofobia es la discriminación específica que sufren las mujeres lesbianas, que están expuestas a mayor discriminación que el resto de mujeres por ser homosexuales y que el resto de homosexuales por ser mujeres. Así, por ejemplo, el acoso que sufren las mujeres lesbianas frente a los hombres gays suele ser específicamente sexual y, además, las mujeres lesbianas se ven en riesgo de sufrir acoso sexual en mayor medida que las mujeres heterosexuales.

La bifobia es producto de una sociedad binarista, que encasilla a las personas en dos extremos excluyentes (heterosexual u homosexual), por lo que es más fácil aceptar que a una persona le gusten las personas del sexo contrario o de su propio sexo que el hecho de que le gusten las personas de cualquier sexo. Así, las personas bisexuales sufren mayores tasas de desconocimiento y rechazo que las personas homosexuales y, por ejemplo, tienen más dificultades para encontrar pareja que las personas heterosexuales o los gays y las lesbianas.

La transfobia es la discriminación específica que sufren las personas trans ya que ponen en cuestión el sistema sexo / género desde su raíz, puesto que

desafían la identidad de género asignada en el nacimiento. Las personas trans están expuestas a un mayor riesgo de exclusión, rechazo y violencia que las personas lesbianas, gays y bisexuales (Moreno y Puche, 2013; Platero, 2014). Por este motivo, en esta guía se quiere visibilizar especialmente la homofobia que sufren las personas trans y se hablará de homofobia y transfobia.

La plumofobia o intolerancia de género se da contra aquellas personas que, independientemente de su orientación heterosexual u homosexual, expresan su género de una forma que no conforme a los roles y expectativas que corresponden a su identidad como hombres o mujeres. Es lo que se conoce coloquialmente como «tener pluma». De este modo, los hombres que no son percibidos como suficientemente masculinos sufrirán el insulto homófobo, al igual que las mujeres que no sigan los mandatos de la feminidad.

La LCTBfobia es un concepto que utilizan algunos colectivos de personas LGBT para visibilizar el rechazo que sufren el conjunto del colectivo de personas lesbianas, gays, bisexuales o trans.



¿Qué es el acoso escolar?

El acoso escolar, también conocido por la expresión inglesa *bullying*, se diferencia de las agresiones esporádicas porque implica comportamientos reiterados de intimidación y exclusión a partir de un **desequilibrio de poder en las relaciones interpersonales y por ser intencional, sin mediar provocación, constante y personalizado** (Del Barrio et al., 2003).

Esta situación genera una sensación de indefensión en la persona acosada que puede llevarla a modificar sus actitudes y conductas cotidianas por miedo a que las agresiones continúen (Cerezo, 2002; Rigby, 2000). Además, el acoso escolar erosiona la empatía y las actitudes prosociales y empáticas en el grupo de pares (Cerezo, 2006).

Estudios recientes muestran que el acoso escolar deja aún mayores secuelas en los y las jóvenes que el maltrato sufrido por adultos: **se triplica la tasa de ansiedad y suben**

cuatro puntos porcentuales los casos de depresión y autolesiones (Lereya et. al. 2015).

En España, la incidencia del acoso escolar es del 23%, es decir, casi uno/a de cuatro estudiantes lo sufre; además, el acoso escolar está presente en todos los niveles del sistema educativo español (Cerezo, 2009). El acoso entre adolescentes a través de las tecnologías de la información y la comunicación adquiere cada vez una mayor incidencia: un 14,43% ha recibido insultos a través de internet y un 7,72% a través del móvil (Ortega et al., 2008; Díaz-Aguado, 2013).

El acoso escolar está presente en todos los niveles del sistema educativo español



ES LA
INCIDENCIA
DEL ACOSO
ESCOLAR
EN ESPAÑA



DE
ADOLESCENTES
HA RECIBIDO
INSULTOS
A TRAVÉS DE
INTERNET



—

¿Cuál es la especificidad del acoso escolar por homofobia y transfobia?

Al contrario de lo que ocurre con otros tipos de acoso, las víctimas de homofobia y transfobia sufren este rechazo en **todos los momentos y espacios de sociabilidad de sus vidas cotidianas** en lo que se ha venido a denominar el *continuo* de la homofobia: en los centros educativos, en la calle, en los medios de comunicación, en los grupos de amigos, asociaciones deportivas, centros religiosos...

En muchas ocasiones, estas víctimas dudan compartirlo en casa, ya que piensan que **quizás no contarán con el apoyo de sus familias** o representantes legales, algo probablemente más infrecuente cuando la discriminación tiene un origen racial, étnico, corporal o religioso.

Cuando hay exclusión, insultos o violencia contra personas que son LGBT o que se saltan las normas de género, puede tener lugar el llamado **contagio del estigma**, que consiste en que las personas que apoyan a las víctimas de acoso por homofobia o transfobia, van a sufrir ellas mismas ese acoso. Estas situaciones no se suelen dar en otros tipos de acoso (por ejemplo, por racismo o xenofobia) y, además, intensifican el aislamiento y la exclusión de las víctimas, ya que impiden el apoyo y las alianzas con personas heterosexuales que no quieren que los demás piensen que ellas son LGBT. De este modo, tener amistad o relación con personas gays, lesbianas, bisexuales o trans se convierte en un posible motivo más para ser víctima de acoso por homofobia y transfobia.

La presencia constante del insulto de carácter homófobo o tránsfobo hace que exista un **horizonte de injuria** (Eribon, 2001) que compartirán no sólo las personas que son destinatarias de ese insulto, sino el conjunto del alumnado y la población, ya que se hace patente que cualquier persona que se salga de la norma de orientación sexual o de identidad de género se verá sometida a ese insulto.

Cada vez hay más docentes, no docentes, familiares y alumnado que actúan con determinación frente a este tipo de situaciones, pero aún existe una **normalización de la homofobia**, que consiste en pensar que el rechazo y el insulto homófobo y tránsfobo es algo normal, que no hace daño a nadie o que forma parte de una tradición que no hay por qué modificar.



¿Con qué frecuencia se da el acoso escolar por homofobia?

Según la UNESCO, «el bullying o matonaje escolar homofóbico es un problema universal» y ocurre en todos los países, independientemente de creencias o culturas (2013:11,16).

Tanto es así que, según datos del Ministerio del Interior, **la mayor parte de los delitos de odio que tienen lugar en nuestro país se deben a la orientación sexual o identidad de género**, de forma mucho más recurrente que otras características personales como la raza o la etnicidad, la discapacidad o el resto de motivos reflejados en las denuncias de este tipo de delitos (Ministerio del Interior, 2014, 2015).

Diversos estudios realizados en nuestro país muestran que, aunque la situación ha mejorado mucho en los últimos años, **la homofobia y la transfobia siguen constituyendo el principal motivo para el insulto, la burla y el rechazo en los centros educativos en Europa y en nuestro país**

(British Council, 2010; Pichardo et al., 2014). Así, según el Instituto de la Juventud, tres de cada cuatro jóvenes entre 15 y 29 años han sido testigos de agresiones homófobas en sus centros educativos en forma de rumores, insultos y burlas y un 6,4% ha presenciado palizas contra lesbianas, gays, bisexuales o trans (INJUVE, 2011). Según el mismo estudio, alrededor del 20% de los y las jóvenes manifiesta un nítido rechazo a la diversidad sexual. De este modo, la mayor parte de la juventud se dice respetuosa con las personas LGBT, pero no actúan cuando la minoría homófoba realiza comentarios y prácticas discriminatorias o de rechazo, permitiendo que impongan sus actitudes negativas en los centros educativos.

De los jóvenes entre 15 y 29 años





¿Por qué hay que abordar la diversidad sexual, familiar y de género en los centros educativos y abordar el acoso escolar por homofobia y transfobia?

La diversidad es un valor positivo que se debe aprender a valorar desde las etapas iniciales del sistema educativo.

Los seres humanos somos diversos corporalmente, en cuanto a nuestras capacidades cognitivas, nuestros gustos y nuestra forma de pensar, pero también en cuanto a nuestra orientación sexual, las familias en las que vivimos y la forma en la que coloreamos el género. **Aprender a vivir la diversidad es aprender a vivir en sociedad y prevenir discriminaciones y abusos que generan sufrimiento, desigualdad y conflictos.** Las situaciones donde se producen insultos, burlas, violencia o exclusión constituyen pues una **oportunidad educativa** para trabajar la diversidad y la convivencia.

Como señala la UNESCO, del mismo modo que la discriminación basada en la raza, sexo, etnia, discapacidad o religión es inaceptable, también lo es la discriminación motivada por la orientación sexual e identidad de género

(supuesta o real). **Todos los y las estudiantes tienen el mismo derecho a una educación de calidad en un ambiente escolar seguro** (2013:16).

En este contexto, la escuela y los centros educativos constituyen un espacio especialmente vulnerable. No sólo porque en ellos pasan la mayor parte del día los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sino porque son los espacios en los que se aprende lo que es adecuado y lo que tiene cabida en nuestra sociedad o no.

Por otro lado, como se refleja en el apartado de recursos legales de esta guía, las leyes internacionales y nacionales obligan a todos los centros educativos a propiciar ambientes inclusivos y luchar contra cualquier tipo de exclusión, discriminación, violencia o actitud que dificulte un ambiente sano y respetuoso para todos los miembros de la comunidad educativa.

Todos los y las estudiantes tienen el mismo derecho a una educación de calidad en un ambiente escolar seguro.



¿Cuáles son las consecuencias del acoso escolar por homofobia y transfobia?

Ser víctima de acoso escolar por homofobia y transfobia implica no sólo un importante sufrimiento en la vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que lo padecen, sino que, al referirse a aspectos centrales de la vida de las personas, como son la identidad, la sexualidad y la afectividad, les afecta a lo largo del desarrollo vital posterior.

Así, este tipo de acoso tiene graves consecuencias en el proceso educativo de las personas que lo sufren, de modo que generalmente se produce una bajada del rendimiento escolar y un aumento del absentismo, que puede llevar en último extremo al llamado fracaso escolar e, incluso al abandono escolar (Chamberland et al., 2013).

A nivel personal, de bienestar psicológico y de salud mental, este acoso merma fundamentalmente la autoestima y el desarrollo emocional, genera sufrimiento y miedo y, por último, pone en riesgo la

integridad corporal de las víctimas del mismo (Gómez Arias, 2009). Así, **los datos disponibles a nivel mundial muestran que el riesgo de suicidio es mucho mayor entre adolescentes y jóvenes que no son heterosexuales o que son trans** (Saewyc, 2011; Muraco y Russell, 2011) y, en España, un 43% de los/las adolescentes y jóvenes lesbianas, gays o bisexuales de entre 12 y 25 años que han sufrido acoso escolar por su orientación sexual han pensado alguna vez en suicidarse, habiéndolo intentado el 17% (Generelo, 2012).

De los y las adolescentes y jóvenes lesbianas, gays o bisexuales de entre 12 y 25 años que han sufrido acoso escolar por su orientación sexual





—

¿Por qué no se toman medidas contra acoso escolar por homofobia y transfobia?

La primera dificultad que encontramos al trabajar la este tipo de acoso escolar es la **invisibilización**.

Es común invisibilizar la presencia tanto de personal como de alumnado LGBT en los centros educativos: la mayor parte de docentes no tiene en cuenta que en cada aula es estadísticamente muy probable que haya estudiantes no heterosexuales, trans o que viven en familias LGBT. Además, hay una **tendencia a no identificar los casos de violencia con un origen de homofobia o transfobia**, bien porque no se perciben como situaciones de discriminación (por ejemplo, dejar de hablar a una chica porque le gusta otra chica o no darse cuenta de que la presencia constante de insultos como

«maricón» o «bollera» constituyen en sí mismo una situación de acoso), o bien porque no se pone de manifiesto la homofobia que origina esa situación. Es importante, pues, **nombrar y visibilizar** este tipo de situaciones, ya que no se lucha contra las injusticias que no se ven y el silencio se convierte en el principal cómplice de la reproducción de la discriminación.

Otra dificultad consiste en pensar que determinadas creencias religiosas o políticas legitiman este tipo de discriminación. Los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, así como a una vida digna y libre de violencia, constituyen derechos humanos inalienables que están por encima de cualquier creencia o ideología. Por otro lado, las religiones y partidos políticos mayoritarios en España declaran un rechazo claro a cualquier tipo de discriminación o acoso en los centros educativos.

● Los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, así como a una vida digna y libre de violencia, constituyen derechos humanos inalienables.



¿Dónde puedo conocer las asociaciones que trabajan la diversidad sexual, familiar y de identidad de género en mi zona?

Asociaciones de personas LGBT:

- ♦ Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales - FELGTB: www.felgb.org
- ♦ Fundación Triángulo: www.fundaciontriangulo.org
- ♦ Colegas: www.colegaweb.org

Asociaciones de madres, padres y familiares de LGBT:

- ♦ Asociación de Madres y Padres de Gays, Lesbianas, Bisexuales y Transexuales - AMPGYL: www.ampgyl.org
- ♦ Chrysallis, Asociación de Familias de Menores Transexuales - chrysallis.org.es

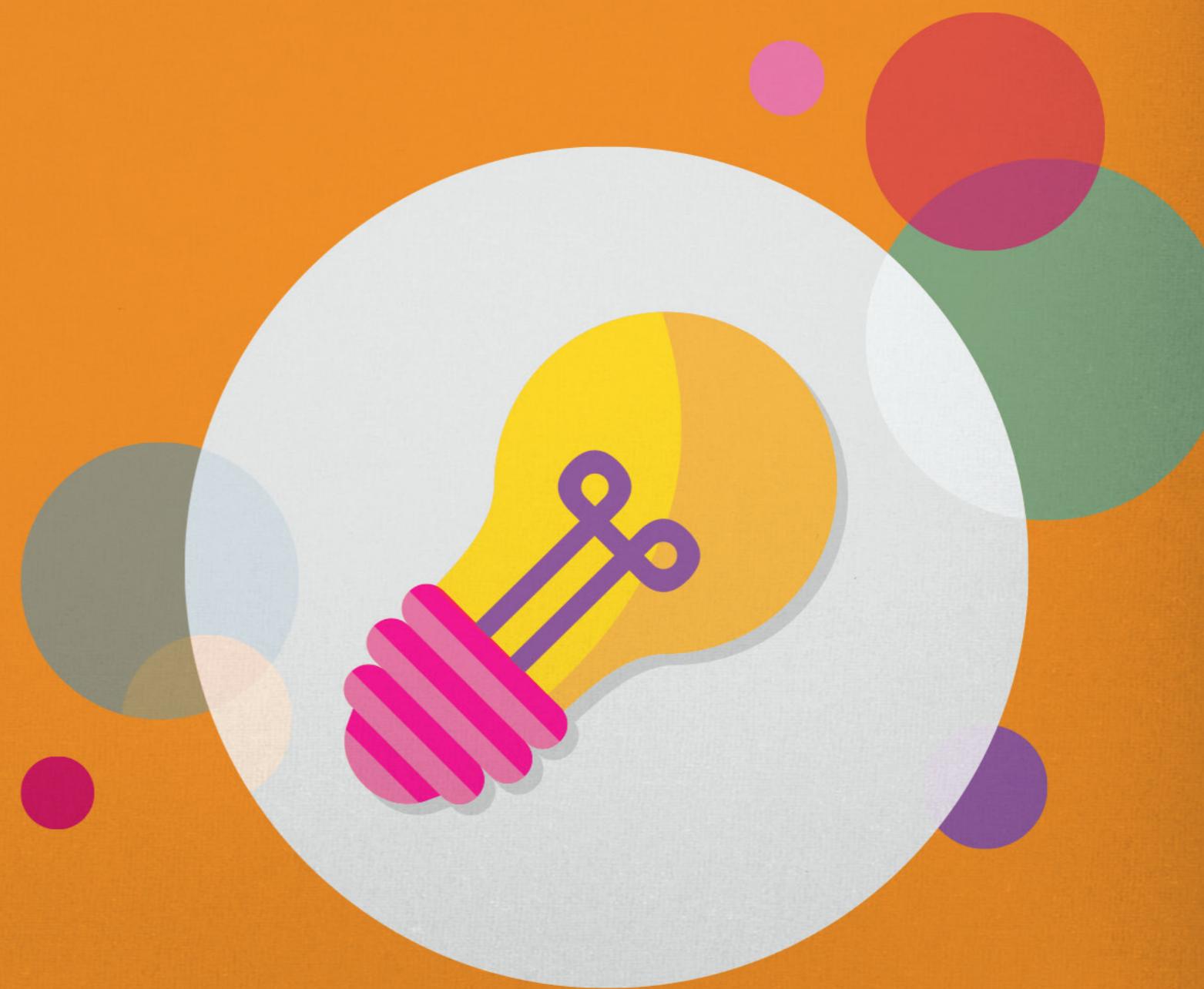
Asociaciones de familias LGBT:

- ♦ FLG Associació de Famílies de Mares i Pares Lesbianes, Gais, Bisexuals i Trans: www.familieslg.org
- ♦ Asociación de Gais y Lesbianas con hijos o hijas - GALEHI: www.galehi.org
- ♦ Galesh - Asociación de Familias Homoparentales: www.galesh.es

¿Cómo puedo saber más?

En esta guía hemos incluido apartados específicos con recursos educativos y legales. En el anexo de referencias se recogen enlaces a los ensayos, estudios o encuestas sobre diversidad sexual, familiar y de identidad de género citados en esta y otras secciones para aquellas personas que quieran profundizar más sus conocimientos sobre estas materias.

BUENAS PRÁCTICAS





Recogemos en este apartado algunas buenas prácticas para el respeto a la diversidad sexual, familiar y de identidad de género en los centros educativos que se están llevando a cabo en otros países, en diversas comunidades autónomas y en algunos centros educativos.

Estos ejemplos nos muestran que es posible llevar a cabo acciones concretas en todos los niveles en los que se toman decisiones que tienen una influencia en la realidad cotidiana de las comunidades educativas. Estas acciones tienen un impacto directo y real, mostrándonos que **tomar el camino hacia una educación libre de homofobia y transfobia es posible**.



Internacionales

Bélgica

Bajo el nombre de *Plan d'action interfédéral contre les violences homophobes et transphobes*, el gobierno belga ha puesto en marcha un [plan de acción contra la homofobia y la transfobia](#) que coordina las labores y programas de los diversos gobiernos federales del país conjuntamente con diversas instituciones de la sociedad civil. Una de las principales medidas que incluye es la puesta al día de las distintas legislaciones contra la discriminación para que, además de la orientación sexual, se incluya explícitamente la identidad de género y la expresión de género. Como medidas específicas destinadas a luchar contra la homofobia y la transfobia en contextos escolares, destacamos la decisión de desarrollar y ampliar el conocimiento acerca del bienestar de los jóvenes LGBT que asisten a la educación obligatoria.

Por otro lado, las distintas federaciones del país, responsables de las políticas

educativas, se comprometen abordar la diversidad sexual y de género en los centros de enseñanza. Así, por ejemplo, la Comunidad Flamenca lleva a cabo una política integral al respecto que se refleja en las diferentes facetas de cualquier institución educativa: enseñanza, orientación, normativas y medidas estructurales. La Comunidad Francesa de Bélgica integra la sensibilización respecto a la diversidad sexual y de identidad de género dentro de las asignaturas obligatorias de Educación a la Ciudadanía y de Educación para la Vida Relacional, Afectiva y Sexual (EVRAS).

Argentina

En el marco del [Programa Nacional de Educación Sexual Integral](#), el Ministerio de Educación de la Nación Argentina y de sus diferentes provincias vienen implementando desde el año 2006 un programa de formación sexual en todos los niveles educativos no universitarios. Se reconoce en este país el derecho de niños, niñas y jóvenes a recibir Educación Sexual Integral en todos los establecimientos educativos de gestión estatal y privada.

El programa incluye la diversidad en la sexualidad, así como el conocimiento desde las primeras etapas del sistema educativo de las distintas formas de organización familiar y la valoración y el respeto de los modos de vida diferentes a los propios. Pretende, así mismo, dar respuestas eficaces a situaciones de violencia, abuso y maltrato hacia niños, niñas y adolescentes, con medidas de protección y reparación para atender a estos desafíos.

Entre sus líneas de acción, se incluye la asistencia a las jurisdicciones provinciales (responsables en materia educativa) para el desarrollo curricular de los contenidos propuestos en el programa en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, la articulación intersectorial y el trabajo con las familias. Además del desarrollo y publicación de materiales específicos para docentes, alumnado y familias, más de 80.000 docentes de todo el país han participado en cursos de formación de varios días que después han de replicar en sus escuelas.

Por otro lado, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) se rige por un [Plan Nacional contra la Discriminación](#) que incluye específicamente la homofobia y la transfobia.



Quebec (Canadá)

El estado canadiense de Quebec, responsable de las políticas educativas y sociales en su territorio, tiene desde el año 2011 un [Plan de Acción Gubernamental de Lucha contra la Homofobia](#) que se extiende hasta el año 2016 y que está dotado presupuestariamente para poder sacar adelante sus objetivos. El plan se elaboró tras meses de trabajo conjunto en el que participaron varios ministerios, organismos nacionales, universidades y organizaciones de la sociedad civil. Entre las prioridades del plan se encuentra conocer la realidad de las minorías sexuales a través de la realización de investigaciones para sensibilizar y educar teniendo especialmente en cuenta la situación de estas minorías en contextos escolares.

Se reconoce así la necesidad de incluir la formación de docentes y futuros docentes en cuestiones de diversidad sexual y de identidad de género para evitar la homofobia y la

transfobia e incluir la diversidad sexual en la educación sexual. El Ministerio de Educación aborda desde entonces la lucha contra la homofobia en sus planes de acción y de lucha contra el acoso escolar. En el marco de este plan gubernamental, se ha creado una [Cátedra de Estudios sobre homofobia](#) en la Université du Québec à Montréal. También se celebra cada dos años un [congreso contra la homofobia](#) en el que participan todos los actores implicados en la vida de los centros escolares: como el Ministerio de Educación, el Ministerio de Enseñanza Superior e Investigación, la red de equipos directivos de centros educativos, sindicatos de enseñanza, asociaciones de estudiantes, de padres, madres y familiares y universidades. En estos encuentros se establecen redes y se intercambian experiencias y conocimientos.



Comunidades autónomas

Andalucía

Con el fin de desarrollar el mandato de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Participación y Equidad, presentó en junio de 2014 el [Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz](#), que adquirió carácter de reglamento al ser publicado en el [BOJA del 21 de mayo de 2015](#). Por su carácter detallado y comprehensivo, al tiempo que amplio para abarcar un abanico diverso de situaciones, puede ser un modelo para todas aquellas comunidades autónomas o centros educativos que necesiten referencias sobre la forma de proceder cuando un alumno o alumna (a través de su familia o tutores si es menor de edad) solicita una atención educativa

conforme a una identidad de género distinta a la asignada al nacer. Este protocolo no ofrece respuestas cerradas, sino principios generales de actuación que se deben adaptar a las singularidades de cada caso. Se establece un procedimiento de comunicación e identificación, las medidas organizativas y educativas que deben adoptar los centros, actuaciones con la comunidad educativa (alumnado, familias y profesorado) y un apartado especial para prevenir, detectar o intervenir ante posibles casos de acoso escolar por transfobia.

Canarias

La Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias ha incorporado la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico de forma transversal en todas sus líneas de actuación. De este modo, lleva a cabo una [Acreditación en Igualdad](#) del profesorado para las personas responsables de la coeducación de los centros públicos no universitarios que incluye entre sus objetivos fomentar el respeto e integración de la diversidad afectiva y sexual. Esta acreditación es pionera en toda España y aborda en el proceso formativo conocimientos específicos sobre prevención del acoso por homofobia y transfobia. En la misma línea, la Consejería ofrece también desde 2013 el proyecto [«Diversigualdad»](#) para segundo ciclo de educación infantil y primer ciclo de educación primaria. Este proyecto presenta contenidos adaptados para educar en la diversidad afectivo-sexual con el alumnado de estos ciclos.

Además de la presencia en los centros de infantil y primaria de educadoras y educadores especializados, se ha publicado una guía didáctica y se entrega una maleta con diversos materiales lúdicos y educativos que están una semana en cada centro. En el curso 2014-2015 participaron 32 centros de las siete islas. La Consejería tiene un programa similar para secundaria y bachillerato que bajo el título [«Diversidades en construcción: una cuestión de educación»](#) visitó otros 32 centros en el mismo curso. En 2014 esta consejería, conjuntamente con la Consejería de Sanidad, convoca entre estudiantes de 4.º de la ESO un concurso de carteles alusivos al Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia. Desde 2013 la Consejería de Educación propone unas [«Recomendaciones para docentes»](#) para la atención a niños y niñas con disforia de género y adolescentes transexuales en los centros escolares.



Extremadura

En marzo de 2015 se aprobó de forma unánime en el Parlamento de Extremadura la [Ley de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura](#). Esta ley presenta un capítulo específico de medidas a tomar en el ámbito de la educación que incluyen, entre otras, la creación de un Plan integral sobre educación y diversidad LGBTI; el uso de materiales y contenidos educativos respetuosos e inclusivos respecto a la diversidad sexual y de identidad de género; acciones para detectar, prevenir y proteger a las minorías sexuales en los centros educativos y formación del personal docente sobre diversidad sexual y familias formadas por personas LGBT. Se hace, así mismo, especial hincapié, en la realización de estudios e investigaciones para conocer la realidad de la diversidad sexual en los centros educativos. La ley establece un régimen de infracciones y sanciones contra la discriminación sexual.

País Vasco

Berdindu, el servicio de Información y atención del Gobierno Vasco para los temas relacionados con la diversidad sexual y de género se puso en marcha en 2002 y tiene una línea de acción específica [Berdindu Eskola](#), que lleva a cabo un servicio de asesoramiento a centros educativos con problemáticas de discriminación de personas LGBT o con interés por trabajar la diversidad sexual. Esta línea de actuación y Berdindu Familiak trabajan en colaboración estrecha con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco para ofrecer una primera atención en centros con situaciones de discriminación o acoso por homofobia o transfobia. Desde Berdindu también se ofrece apoyo técnico y formación a los centros interesados en integrar la diversidad sexual en su plan curricular, así como materiales y recursos educativos disponibles en su página web.

[El plan de trabajo 2011-13 por la igualdad y la no discriminación por orientación sexual e identidad de género](#), elaborado por el Gobierno Vasco en colaboración con diversas asociaciones, considera la educación como uno de los ámbitos de actuación prioritaria y propone 19 acciones específicas para el ámbito educativo: jornadas anuales para profesorado, incorporar la formación en diversidad sexual en la formación continua del personal docente, incorporar una asignatura obligatoria sobre la cuestión en la Universidad del País Vasco para estudiantes de los grados de Magisterio, Pedagogía y Formación del Profesorado de Educación Secundaria e integrar la diversidad sexual y familiar en el currículo, entre otras. El [Ararteko](#) (Defensor del Pueblo Vasco), también ha dinamizado actuaciones específicas con menores LGBT como colectivo especialmente vulnerable en el conjunto de la infancia

vasca. Desde esta institución se formó parte de dos proyectos de intervención europeos de lucha contra la homofobia y la transfobia en las escuelas: [RAINBOW](#) y [RAINBOW HAS](#), en el marco de los cuales se han recopilado diversos materiales educativos disponibles para docentes y orientadores y dirigidos a varios niveles educativos.



Centros educativos

CEIP Andalucía (Sevilla)

El CEIP Andalucía, situado en el Polígono Sur de Sevilla (que abarca varias barriadas conocidas popularmente como «Las 3000 viviendas»), lleva años trabajando la diversidad sexual, familiar y de identidad de género a través de la coeducación y la transversalidad, introduciendo estos temas sobre todo a través de la lectura. Cuentan con una biblioteca en la que se encuentran libros que abordan todas las diversidades desde la coeducación. Además de ofrecer los libros al alumnado y sus familias, organizan «tertulias dialógicas» donde se invita a la interpretación colectiva de los libros y se anima al personal docente de todas las asignaturas a utilizar estos materiales.

Durante el primer año que trabajaron estas cuestiones en el centro, dos o tres familias se acercaron con inquietudes respecto a las lecturas sobre diversidad familiar que el

alumnado llevaba a casa. Una vez se les explicó la motivación del centro para trabajar estas y otras diversidades, no sólo no encontraron mayores resistencias, sino que han contado más adelante con el apoyo de esas familias para trabajar estos temas en el marco de la gestión democrática del centro, donde las familias tienen una participación fundamental en los procesos educativos siguiendo el paradigma de las comunidades de aprendizaje. De la misma manera, la Directora Ángela Molina destaca que, aunque han comenzado a trabajar simultáneamente en todos los niveles educativos, los resultados se han notado sobre todo en el nivel infantil, ya que abordan los estereotipos y prejuicios justo en las etapas en las que comienzan a adquirirse entre el alumnado de menor edad.

El CEIP Andalucía ha sido reconocido en el 2009 con el

prestigioso premio Marta Mata a la calidad educativa y con el Segundo Premio en el Concurso Nacional de Buenas Prácticas para la dinamización e innovación de las bibliotecas de los centros escolares para el año 2011.

IES Cabo Blanco (Tenerife)

El IES Cabo Blanco se encuentra ubicado en el núcleo de población del mismo nombre del municipio de Arona, al sur de la isla de Tenerife. Desde hace varios años, este instituto ha incorporado de forma decidida la atención a la diversidad sexual y de identidad de género de forma transversal en sus actividades cotidianas. Así, tanto la dirección del centro como una parte importante de su cuerpo docente han tomado parte en cursos de formación sobre minorías sexuales y acoso escolar por homofobia y transfobia, de modo que incorporan esta realidad de forma transversal a sus quehaceres como profesionales de la educación.

En el centro se realiza cada año una semana de la diversidad afectivo-sexual en la que es el propio alumnado quien propone y, en muchas ocasiones, dinamiza estas actividades. Tanto es así, que los alumnos y alumnas LGBT han pedido



IES Duque de Rivas (Madrid)

dar formación sobre su propia experiencia en el instituto al profesorado del centro y al resto de compañeros y compañeras de su edad. El centro cuenta, por otro lado, con un programa de educación afectivo-sexual con talleres periódicos sobre diversidad sexual, relaciones de igualdad o relaciones afectivo-sexuales sanas. Existe, así mismo, una consulta por parte de una sexóloga que acude a dar atención personalizada de forma mensual a todo el alumnado que lo solicita.

En el año 2005 se puso en marcha en este instituto de Rivas-Vaciamadrid el proyecto de «Tutoría GLBT», que viene funcionando hasta hoy en día. La principal actividad de esta tutoría es atender las demandas y preguntas de cualquier estudiante respecto a la diversidad sexual, familiar y de identidad de género, ofreciendo un espacio de escucha, acogida y atención. Además de estas tutorías individualizadas, la tutoría organiza numerosos talleres a lo largo del curso sobre orientación sexual e identidad de género; VIH-SIDA, derechos humanos y acoso escolar, entre otras cuestiones.

Se celebran, además, las distintas efemérides relacionadas con la diversidad sexual: el día mundial contra la homofobia y la transfobia, el día escolar mundial por la paz o la jornada mundial de lucha contra el VIH-SIDA. Desde hace una década, se llevan a cabo anualmente las

Jornadas sobre Cultura GLBT, en la que se propone un ciclo de conferencias y actividades de tres días que está abierto a los distintos cursos y grupos del instituto. Estas jornadas están organizadas conjuntamente con los departamentos de orientación y de actividades extraescolares y en ellas participan como ponentes personas que son referentes de la lucha por el respeto de la diversidad sexual y de identidad de género.

Uno de los principales instrumentos del proyecto es [un blog](#) con numerosos recursos que no solo utilizan adolescentes lesbianas, gays, bisexuales y transexuales del centro, sino que tiene visitas de otras partes del mundo, ya que en él se pueden encontrar gran cantidad de recursos educativos, vídeos, canciones y artículos de opinión. Esta experiencia ha recibido varios premios, como el Triángulo Rosa del Colectivo de

Gays, Lesbianas, Transexuales y Bisexuales de Madrid (COGAM) o la mención especial en los premios a proyectos educativos que entrega la Fundación Atresmedia y Samsung.



Recomendaciones de buenas prácticas para las administraciones públicas

Tomando como referencia las buenas prácticas mencionadas anteriormente, se ofrece una serie de recomendaciones a las administraciones públicas con el objetivo de impulsar políticas y acciones que favorezcan el respeto a la diversidad sexual, familiar y de identidad de género.

Políticas públicas:

1. Instaurar y difundir, desde todas las administraciones públicas, un **discurso claro e inequívoco sobre el rechazo a la discriminación y acoso** de cualquier tipo, incluyendo explícitamente el vinculado a la orientación sexual y la identidad de género.
2. Identificar las **políticas de otros gobiernos** nacionales, regionales y municipales que puedan ser un punto inicial para desarrollar una política pública estatal, autonómica y local.
3. Revisar, modificar, elaborar e implementar las **leyes y reglamentos** necesarios para el efectivo desarrollo de políticas contra el acoso escolar por homofobia y transfobia en todos los niveles del sistema educativo y en todo tipo de centros, incluyendo a aquellos que atienden a personas con necesidades educativas especiales.
4. Crear dotaciones específicas de personal y recursos materiales y económicos suficientes para impulsar las **políticas públicas** para el respeto a la diversidad sexual, familiar y de identidad de género con el objetivo de alcanzar un impacto real que vaya más allá de una mera declaración de intenciones.
5. Crear un **Plan Estatal contra el Acoso y la Violencia Escolar** que incluya expresamente la prevención y la lucha contra la homofobia y la transfobia e instaurar a nivel estatal y autonómico planes y políticas específicas contra el Acoso Escolar por Homofobia y Transfobia, así como observatorios que velen por el cumplimiento de estas políticas implementadas.
6. Velar por la incorporación real y específica de la diversidad sexual, familiar y de identidad de género en los **los planes estatales y autonómicos que rigen la convivencia escolar**², con responsables para estas cuestiones en las distintas administraciones y centros.

2. El CIDE (Centro de Investigación y Documentación Educativa) elaboró en 2009 un documento para la Prevención de la violencia y mejora de la Convivencia en las Escuelas, recogiendo y señalando propuestas para trabajar la convivencia, seguridad y el clima escolar en los Planes de Convivencia.



Investigación y formación:

7. Establecer mecanismos de control que garanticen **la no discriminación** por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género **en la contratación y promoción** del personal docente y no docente que desarrolla su labor en centros sostenidos con fondos públicos o privados.

8. Establecer normas de obligado cumplimiento para los centros educativos de su ámbito de competencia respecto a estudiantes trans referidas a su **derecho al respeto a su identidad de género** en su vida escolar: nombre, registros, vestimenta así como actividades y espacios separados por género, garantizando la confidencialidad y el respeto a su intimidad.

1. Fomentar, apoyar, fortalecer y visibilizar la investigación científica de calidad sobre las diversidades referidas a la sexualidad y el género, así como sobre la naturaleza, incidencia, magnitud, impacto, especificidad y consecuencias del acoso por homofobia y transfobia en los centros educativos.

2. Fundamentar los planes de estudios y currículos en un enfoque basado en los derechos humanos e incluir en ellos la educación sexual integral, la igualdad entre hombres y mujeres así como la diversidad sexual, familiar y de identidad de género.

3. Elaborar planes específicos de formación inicial (especialmente

en Grados de Magisterio de Infantil o Primaria y Másteres de Formación de Profesorado de Secundaria) y continua sobre el respeto a todas las diversidades, contra el acoso por homofobia y transfobia y de las leyes que reconocen la diversidad sexual, familiar y de identidad de género, de modo que estos planes formativos lleguen tanto a futuros docentes y personal de orientación como al conjunto de profesionales en activo, incluyendo también al personal no docente.

4. Facilitar y favorecer la producción, el acceso y la adquisición de material específico (libros, manuales, unidades didácticas, películas, etc.) para trabajar la diversidad

sexual, familiar y de identidad de género en los centros educativos y otros espacios como centros de recursos y bibliotecas.

5. Reconocer y reforzar positivamente a los centros educativos, equipos directivos, docentes, asociaciones de madres y padres, familias y estudiantes que implementen y participen en actividades contra el acoso escolar por homofobia y transfobia o desarrollen actividades a favor del respeto y la atención a la diversidad sexual, familiar y de identidad de género.



Colaboración y comunicación:

1. Promover la **coordinación, diálogo, y colaboración estrecha** entre organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de personas lesbianas, gays, bisexuales y trans (LGBT), sindicatos docentes, distintos agentes políticos y toda la comunidad educativa (personal docente y no docente, profesionales, alumnado, AMPAS y familias), a través de reuniones, encuentros, jornadas, congresos y otras posibilidades de encuentro presencial y virtual que permitan, asimismo, intercambios de experiencias entre diferentes centros e instituciones.

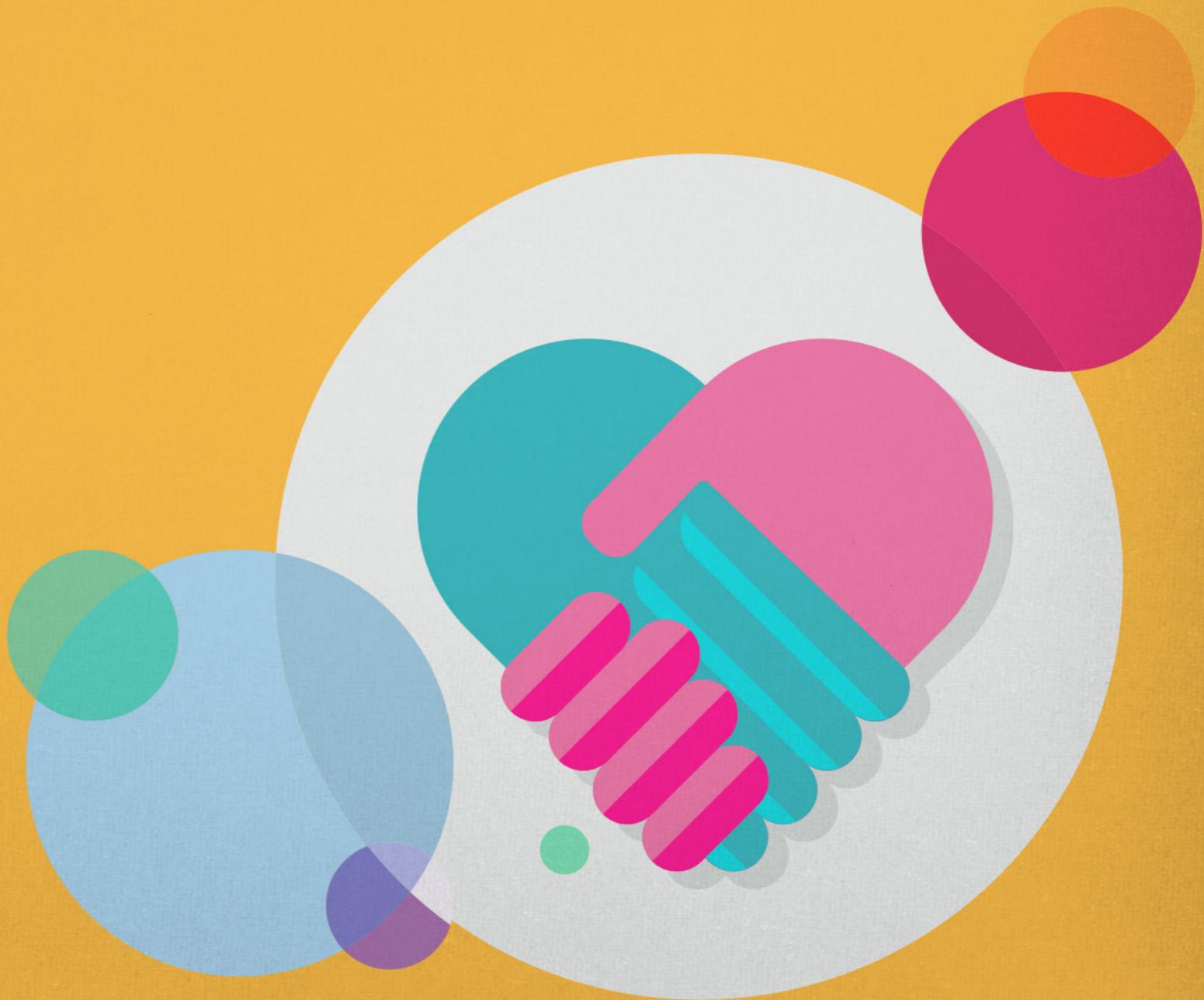
2. Trabajar con autoridades educativas, sindicatos, asociaciones, líderes religiosos y medios de comunicación para asegurar su respaldo y **difundir mensajes claros acerca de la inaceptabilidad de cualquier tipo de discriminación**, incluyendo la homofobia y transfobia.

3. **Modificar los diferentes formularios, folletos y demás documentos administrativos** para incluir la diversidad sexual, familiar y de identidad de género, sustituyendo los términos «madre» y «padre» por «tutor/a legal» seguido, en su caso, de la mención de parentesco o relación con el alumno o alumna (madre, padre, abuela, tía, etc.).

4. **Incluir la diversidad sexual, familiar y de identidad de género en las campañas existentes** a favor del respeto y la atención a la diversidad del alumnado; así como elaborar nuevas campañas y materiales a nivel nacional, autonómico y local para tratar de forma específica esta diversidad.

GUÍA DE ACCIÓN

Contra el acoso
por homofobia y
transfobia en los
centros educativos





♦ Recomendaciones para prevenir

♦ Indicadores para detectar

♦ Protocolo para intervenir

Con el objetivo de ofrecer herramientas para prevenir, detectar e intervenir en casos de acoso escolar por homofobia y transfobia, hemos desarrollado esta Guía³ dividida en tres apartados, y dirigida a toda la comunidad educativa.

3. Los diferentes documentos nacionales e internacionales de cuyas propuestas se ha nutrido el contenido de esta Guía se encuentran en el apartado “Referencias” incluido en el capítulo de Anexos. Estas propuestas han sido recogidas (en algunas ocasiones de modo textual y en otras con modificaciones), analizadas, reelaboradas y sistematizadas para favorecer su accesibilidad, reflexión e implementación.

Los contenidos de la guía están organizados en tres apartados:



La primera parte está compuesta de **recomendaciones para prevenir** el acoso por homofobia y transfobia, donde se recogen recomendaciones generales y particulares para toda la comunidad educativa: equipos directivos, equipos y departamentos de orientación, personal docente, alumnado y familias.



La segunda parte de esta Guía propone **indicadores para detectar** posibles casos de acoso escolar por homofobia y transfobia en el interior de la comunidad educativa, contemplando la diversidad de relaciones entre todas las partes. Además se ofrecen indicadores para identificar si los centros educativos son espacios que favorecen el respeto a la diversidad sexual, familiar y de identidad de género.



En la tercera parte se propone un protocolo de 5 fases para **intervenir en casos de acoso por homofobia y transfobia** en los centros educativos de forma integral e implicando también a todos los miembros de la comunidad educativa.



♦ GENERALES

- ♦ Centros
- ♦ Docentes
- ♦ Alumnado
- ♦ Familiares

Recomendaciones para prevenir el acoso escolar por homofobia y transfobia

Como miembros de la comunidad educativa, proponemos ir más allá de la prevención, detección y erradicación del acoso por homofobia y transfobia para **promover el libre desarrollo de la personalidad de cada persona**, fomentando en los centros educativos el respeto de la diversidad sexual, familiar y de identidad de género, al mismo tiempo que se trabajan y celebran todas las diversidades.



01

¡Sacude tus prejuicios!

- ♦ **No presupongas la heterosexualidad ni el género de las personas que te rodean:** probablemente hay en tu entorno alguna persona lesbiana, gay, bisexual o trans (LGBT).
- ♦ **Hay muchos modos de ser** heterosexual, homosexual, bisexual o trans. Respétalos.
- ♦ **No centres tu atención y relación con personas LGBT exclusivamente** en su orientación sexual, identidad sexual o su forma de expresar el género: existen muchas más facetas de su personalidad que no se deben ver eclipsadas.
- ♦ **Todas las personas hemos sido educadas en el sexismoy la homofobia:** reconoce los prejuicios, mitos y falsas creencias que hay sobre las personas LGBT en ti y a tu alrededor.
- ♦ **La homofobia y la transfobia afectan a todas las personas,** también a las personas heterosexuales que no cumplen con las normas de género y sexuales hegemónicas.

02

¡Cuida tu lenguaje!

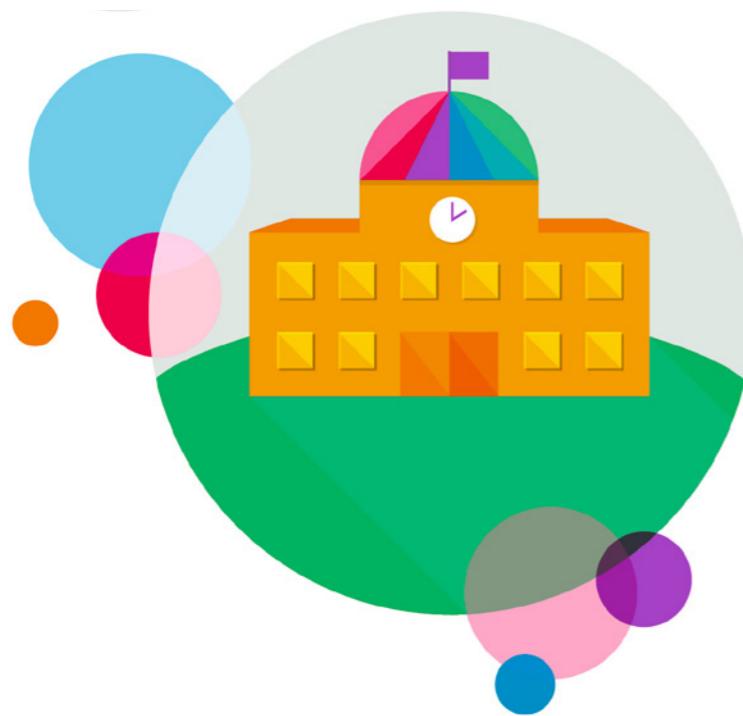
- ♦ La discriminación entre hombres y mujeres y por orientación sexual comienza también en las prácticas lingüísticas: **utiliza un lenguaje inclusivo y no sexista** para que toda persona que te escuche se sienta reconocida de forma positiva en tu discurso. El lenguaje es rico y diverso, y esta puede ser una excelente oportunidad para conocer las posibilidades que ofrece.
- ♦ **Evita el lenguaje homófobo y tránsfobo.** Expresiones como «maricón», «bollera», «travelo» o «marimacho» no son inofensivas: aunque no tengan intención de hacer daño, son expresiones que resultan hirientes para muchas de las personas que te escuchan y no deben permitirse en ningún caso.
- ♦ **Evita** hablar siempre desde el punto de vista masculino (**androcentrismo**) y tratar al resto de personas como si todas fueran heterosexuales (**heterosexismo**).
- ♦ **Respeta el deseo de cada persona** a ser tratada con el género con el que se identifica.



♦ Recomendaciones para prevenir

♦ Indicadores para detectar

♦ Protocolo para intervenir



03

¡La diversidad es positiva!

- ♦ ¡Desdramatiza! La diversidad sexual, familiar y de identidad de género constituye una excelente **oportunidad educativa para construir otra escuela posible** en la que todas las personas encuentren reconocimiento y respeto. La diferencia nos permite aprender de lo distinto.
- ♦ Evita referirte a los demás, sus actitudes o emociones con palabras como «normal» y «natural»: **normal y natural es la diversidad humana.**
- ♦ **No definas a las personas por su diferencia:** más allá de la orientación sexual, el género, el color de piel, el peso, la estatura, las capacidades corporales o la nacionalidad, todas las personas tenemos en común que somos seres humanos.
- ♦ **Cuestiona los estereotipos y reflexiona sobre los conceptos** y realidades que asocias con la homosexualidad o la bisexualidad: amor, respeto, diversidad, libertad, igualdad.

- ♦ **Evita las etiquetas: nos encasillan y limitan.** El ser humano colorea la sexualidad y el género de formas tan diversas y fluidas a lo largo de su propia vida que desborda los binarismos y las matrices cerradas.
- ♦ **Incorpora una concepción de familia amplia y diversa,** en consonancia con la rica diversidad de estructuras familiares presentes en los centros educativos.
- ♦ **Valora positivamente y anima las expresiones de afecto y amor** entre todas las personas, sea cual sea su sexo.

♦ GENERALES

- ♦ Centros
- ♦ Docentes
- ♦ Alumnado
- ♦ Familiares



♦ Recomendaciones para prevenir

♦ Indicadores para detectar

♦ Protocolo para intervenir



04

¡Respetá!

- ♦ El respeto a la diversidad sexual, familiar y de identidad de género **es tarea de toda la comunidad educativa**, no sólo de las personas LGBT.
- ♦ **Respetá la intimidad:** tenemos derecho a hablar de nuestra afectividad y nuestros deseos, pero también a no hacerlo.
- ♦ **Respetá la confidencialidad:** tenemos derecho a decidir cuándo y con quién compartimos nuestra afectividad y nuestros deseos.
- ♦ Presta atención: en ocasiones, **hay preguntas que pueden incomodar o resultar irrespetuosas**, más allá de la buena voluntad que las motive.
- ♦ No saques a nadie del armario sin su consentimiento: **respetá los tiempos y procesos de cada persona.**

05

¡Implícate!

- ♦ Frente a comentarios y actitudes que no respetan la diversidad: **intervén siempre**. Pero no prohíbas o censures sin más: escucha, intenta entender, hacer entender, cuestiona y debate. Señala con asertividad las actitudes sexistas y homófobas y muestra las consecuencias que tienen en las personas y en la sociedad.
- ♦ **Hablar sobre** homosexualidad, bisexualidad o transexualidad **no implica ser** homosexual, bisexual o trans.
- ♦ **Sé un referente de la diversidad:** si eres una persona LGBT, plántate la posibilidad de hacerlo visible. Si no eres LGBT, crea un clima favorable para que cualquier persona pueda hablar libremente de sus opciones sexuales y de su identidad de género como probablemente lo haces tú.
- ♦ **Habla en tu entorno sobre estos temas** y utiliza referencias a la diversidad comprensibles para todas las personas.
- ♦ **Pon en marcha y apoya iniciativas** por el respeto a la diversidad sexual, familiar y de identidad de género.

06

¡Fórmate y transfórmate!

- ♦ **Identifica los recursos disponibles** para trabajar el respeto a la diversidad sexual, familiar y de identidad de género, así como las instituciones y asociaciones que los ofrecen y te pueden ayudar. Comparte esta información.
- ♦ **Habla con personas LGBT y conoce de primera mano su realidad:** tener referentes personales permite cuestionar prejuicios y estereotipos. Ten una actitud de generosidad y cariño ante realidades que pueden ser nuevas para ti.
- ♦ **Acércate y participa** en las celebraciones LGBT.
- ♦ Busca, lee, reflexiona, mira, escucha, propón y participa: **conocer y abrazar la diversidad transforma vidas.**

♦ GENERALES

- ♦ Centros
- ♦ Docentes
- ♦ Alumnado
- ♦ Familiares



Recomendaciones para miembros de los equipos directivos y de orientación

Identifica cuál es la situación en tu centro y actúa

- ♦ Saber **dónde, cuándo y cómo** se produce el acoso por homofobia y transfobia favorece una intervención más efectiva para erradicarlo: establece herramientas de evaluación anónimas y efectivas sobre el clima de convivencia en el centro, incluyendo, entre otras, la discriminación por homofobia o transfobia.
- ♦ Establece **mecanismos confidenciales y efectivos para informar y responder** al acoso escolar por homofobia y transfobia. Proporciona respaldo al alumnado que lo sufre, actúa con quienes agreden o lo presencian pasivamente, facilita recursos a las familias o adultos responsables, asegúrate de que el alumnado conoce los protocolos de actuación y confía en la efectividad de los mismos.
- ♦ **Optimiza los espacios del centro**, favoreciendo los baños mixtos con cabinas individuales. De esta forma, ayudarás a reducir la discriminación por cuestiones de género e identidad de género. Mientras tanto, en todo caso se debe permitir que el alumnado acuda a los baños y vestuarios que le correspondan según su identidad de género.
- ♦ **Revisa los diferentes formularios** (hojas de matrícula, fichas de tutoría, etc.) que debe llenar cada estudiante para evitar la presunción de heterosexualidad de las familias. No todas las familias están compuestas por un padre y una madre. Recuerda que hace más de una década que el matrimonio entre personas del mismo sexo es legal en España.





♦ Recomendaciones para prevenir

♦ Indicadores para detectar

♦ Protocolo para intervenir



- ♦ Introduce de manera expresa la educación en la diversidad sexual y la lucha contra el sexismoy la homofobia en los documentos oficiales de centro, empezando por el Proyecto Educativo⁴, el Plan de Convivencia⁵, las Normas de Organización y Funcionamiento, el Plan de Acción Tutorial⁶ y la Programación General Anual.
- ♦ Establece los mecanismos para que todo el personal del centro trate al **alumnado trans conforme al nombre y al género elegidos**. No es responsabilidad del alumnado tener que comunicárselo a cada uno de sus docentes o al personal no docente, sino que es el centro el que debe asumir esta tarea.
- ♦ **El alumnado tiene derecho a expresar libremente su género y a vestir en consonancia con su identidad de género:** la visibilidad que implica el cambio de vestimenta forma parte de un proceso que debe ser apoyado y acompañado.
- ♦ **El respeto a la privacidad e intimidad** del alumnado y del personal docente y no docente LGBT debe ser respetado en todo momento.

- 4 El **Proyecto Educativo** recoge las señas de identidad y los principios educativos (inclusión, democratización, no discriminación, coeducación, etc.) de los que se nutrirán las relaciones en el centro. Proporciona una estructura, reglas de organización y funcionamiento y los objetivos que permiten orientar y llevar a cabo una actuación coherente, coordinada y eficaz a toda la comunidad educativa y, en especial, al equipo docente. Debe articularse de forma abierta y flexible, para dar respuesta a cada caso teniendo en cuenta su contexto y ofreciendo propuestas adecuadas y efectivas. Dentro de este documento, es imprescindible destacar el **Plan de Atención a la Diversidad (PAD)** como documento básico que pone de relieve todas las diversidades posibles del alumnado y, dentro de ellas, la diversidad sexual, familiar y de identidad de género.
- 5 El **Plan de Convivencia** debe ser considerado como un instrumento preventivo y coherente con una acción tutorial responsable y de calidad que plantea un seguimiento personalizado del alumnado. Su objetivo principal es generar un buen clima de enseñanza-aprendizaje en el centro y desarrollar una prevención global y sistemática que transforme los centros educativos en lugares no violentos donde se educa en y para la resolución pacífica de los conflictos y donde se produzca la vivencia enriquecedora de las diferencias.
- 6 El **Plan de Acción Tutorial** contribuye a personalizar la educación, a ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares del alumnado favoreciendo los procesos de madurez personal y el desarrollo de la propia identidad y de un sistema de valores, al tiempo que previene los problemas en el grupo de iguales y contribuye, por tanto, a la innovación y calidad educativa. Mediante la intervención en cada uno de estos ámbitos podemos enseñar al alumnado a pensar, convivir, comportarse y aprender a tomar decisiones.

- ♦ Generales
- ♦ **CENTROS**
 - ♦ Docentes
 - ♦ Alumnado
 - ♦ Familiares



◆ Recomendaciones para prevenir

◆ Indicadores para detectar

◆ Protocolo para intervenir



◆ Generales

◆ CENTROS

◆ Docentes

◆ Alumnado

◆ Familiares

Implica a toda la comunidad educativa en el cambio

- ◆ Muestra una **posición clara contra la discriminación en general y a favor de la diversidad**: coloca carteles que identifiquen el centro como un espacio seguro, en el que no se tolera el acoso por orientación sexual, diversidad familiar o identidad de género y en el que se promueve, se respeta y se celebra la diversidad.
- ◆ Crea un **Comité Escolar Antidiscriminatorio** que cuente con la presencia y representación de todos los miembros de la comunidad educativa.

- ◆ **Incorpora políticas, programas y acciones contra este tipo de acoso** en todos los cursos y niveles, iniciándolos lo antes posible para cuestionar comportamientos homófobos y transfobos desde el primer momento de su aparición.
- ◆ Propón en todas las aulas una **Asamblea de Convivencia** en la que se debata y reflexione sobre el cumplimiento de las normas de convivencia, las relaciones entre el alumnado de la clase y cualquier problemática que pueda surgir tanto en la clase como en el centro.

- ◆ **Fomenta la presencia de referentes positivos** de diversidad sexual, familiar y de identidad de género en el centro educativo, respaldando al alumnado, familiares, personal docente y no docente que sea lesbiana, gay, bisexual o trans para que se visibilice si lo considera pertinente y pueda convertirse en un referente cercano para toda la comunidad educativa.
- ◆ Fomenta la participación del alumnado tanto heterosexual como no heterosexual en la **formación y asistencia entre iguales** para promover el respeto a todas las diversidades así como para prevenir y actuar en situaciones de acoso escolar de cualquier tipo.

- ◆ **Favorece las celebraciones** del día del Orgullo LGBT, Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia, de la lucha contra el VIH-SIDA, semana de la diversidad sexual y de identidad de género así como otros eventos de sensibilización para toda la comunidad educativa. Asegúrate de que todos los eventos celebrados en el ámbito escolar sean inclusivos para las personas LGBT y sus familias. Por ejemplo, celebrando el día de las familias en lugar del día del padre o de la madre.



♦ Recomendaciones para prevenir

♦ Indicadores para detectar

♦ Protocolo para intervenir



♦ **Trabaja estas cuestiones con las familias y representantes legales** del alumnado, involucrando a las AMPAS y a las escuelas para padres, madres y familiares. Es importante poner a su disposición herramientas y recursos para explicar la necesidad de abordar estas cuestiones en casa y cómo hacerlo. Para empezar, en alguna fecha destacada relativa a la diversidad sexual, familiar y de identidad de género, puedes enviar una carta a las familias informando sobre la actividad, la posición del centro en favor del respeto a la diversidad y la necesidad e importancia del apoyo familiar en estas cuestiones.

♦ **Abre al vecindario la participación** en estas actividades, convirtiendo al centro en un referente contra la discriminación a favor de la diversidad dentro del barrio.

♦ **Solicita colaboración y asesoramiento de las asociaciones LGBT locales** en la implementación de estas recomendaciones. Sus miembros pueden acudir a participar en acciones como complemento formativo a las actividades escolares y extraescolares y servir de referentes positivos. Conoce y da a conocer los recursos que estas asociaciones disponen para ser utilizados por cualquier miembro de la comunidad educativa.

- ♦ Generales
- ♦ **CENTROS**
 - ♦ Docentes
 - ♦ Alumnado
 - ♦ Familiares



♦ Recomendaciones para prevenir

♦ Indicadores para detectar

♦ Protocolo para intervenir



Integra la diversidad en la vida cotidiana del centro

- ♦ Ofrece en la biblioteca del centro materiales relativos a la diversidad sexual, familiar y de identidad de género que sirvan como recursos pedagógicos al personal docente y de referencia para el alumnado. Es importante que estos materiales no se encuentren en espacios diferenciados, sino que deben estar integrados entre los diferentes recursos sobre sexualidad, familias, relaciones de pareja o, en su caso, entre los libros de autoayuda para adolescentes.
- ♦ Asegúrate que todos los materiales que se ofrecen en tu centro sean respetuosos con la diversidad sexual, familiar y de identidad de género.

- ♦ Evita restringir el acceso del alumnado a la información sobre diversidad sexual, familiar y de identidad de género. Conviene prestar atención a que en los buscadores web del centro no se censuren sitios de internet que contienen palabras como «sexo», «sexualidad», «gay», «homosexual», «lesbiana», etc.
- ♦ Desde el Equipo o Departamento de Orientación, pon a disposición de quien lo requiera material informativo sobre las realidades LGBT, así como una lista actualizada de los recursos disponibles en la localidad o la zona. Es preciso ofrecer información concreta y completa sobre estos recursos: qué puede esperar el alumnado de estos recursos, a quiénes se van a encontrar allí, a qué horas pueden acudir, cómo llegar o cómo será el lugar.

- ♦ Las tutorías específicas de atención a la diversidad afectivo-sexual, familiar y de identidad de género han dado excelentes resultados en los centros educativos que las han propuesto: impulsa su puesta en marcha.
- ♦ Solicita seminarios o actividades formativas que permitan a los diferentes miembros de la comunidad educativa adquirir estrategias para trabajar la educación sexual en el aula. Las asociaciones LGBT de diversas localidades y en distintas Comunidades Autónomas ofrecen charlas y talleres formativos a disposición de los centros educativos. Además, si conocéis algún otro centro en el que ya se estén tratando estas cuestiones, estableced contacto e intercambiad experiencias.

- ♦ Reconoce los progresos de la comunidad educativa en esta materia y refuerza positivamente cada paso adelante contra la discriminación y a favor de la diversidad sexual, familiar y de identidad de género, por ejemplo, otorgando certificados que reconozcan su implicación en la materia.



♦ Recomendaciones para prevenir

♦ Indicadores para detectar

♦ Protocolo para intervenir

♦ Generales

♦ Centros

♦ DOCENTES

♦ Alumnado

♦ Familiares

Recomendaciones para el personal docente

Recomendaciones generales

- ♦ Educar en el respeto a la diversidad sexual, familiar y de identidad de género **es parte fundamental de la tarea de todo el cuerpo docente:** trabajar la diversidad en los centros educativos no conlleva ser homosexual, implica una responsabilidad y un compromiso para crear una escuela y una sociedad más justa.
- ♦ Todas las personas **hemos sido socializadas en la homofobia y la transfobia:** conoce tus miedos, prejuicios y estereotipos sobre el tema, cuanto más lo hagas, más fácil será transformarte para transformar la realidad de tu centro educativo. Pide ayuda a un colega, a un profesional o contacta con algún sindicato, asociación de docentes o asociación LGBT para comenzar a formarte y a superar las dificultades que puedas encontrarte.
- ♦ **No presupongas la heterosexualidad** de tu alumnado o de cualquier miembro de la comunidad educativa. Debes abrirte a la posibilidad de que cada persona pueda ser o descubrirse heterosexual, homosexual, bisexual, trans o que, sencillamente, tenga dudas o una posición propia al respecto. Puedes utilizar términos neutros que favorezcan una mayor visibilidad de la diversidad sexual. Utiliza, por ejemplo, la palabra «pareja» en lugar de «novio/a» o si preguntas a alguien, hazlo preguntando si «sale con alguien» o si «tiene pareja» y no si «tiene novio/a».
- ♦ **No presupongas tampoco que tu alumnado forma parte necesariamente de una familia compuesta por un padre y una madre.** Existen múltiples estructuras familiares: homoparentales, monoparentales, reconstituidas, cohabitación con tutores, transnacionales, multiétnicas, etc. Puedes reenfocar los días del padre y de la madre como días de reflexión sobre la diversidad de familias que hay en tu aula y en la sociedad en general.
- ♦ En las reuniones con familiares o responsables del alumnado, **explica y desmitifica** los temas relacionados con la sexualidad, la diversidad sexual, familiar y la identidad de género. Deja claro que no permites ningún tipo de actitud homófoba o tránsfoba.
- ♦ Los varones muestran en general actitudes homófobas y tránsfobas con más frecuencia que las mujeres y esto se debe a la construcción de una masculinidad tradicional que implica el rechazo de lo considerado femenino y de la homosexualidad. Una posibilidad para trabajar la homofobia es **reflexionar** sobre las diferentes formas de ser hombre, es decir, ofrecer modelos de masculinidad alternativos a los tradicionales, trabajando con referentes adecuados y vinculados a las emociones, al respeto por la diversidad y a la equidad entre todos los seres humanos, un elemento que ayudará también a trabajar y erradicar la violencia de género de la sociedad.
- ♦ **Invita a personas abiertamente gays, lesbianas, bisexuales o trans a tus clases** o al claustro para acompañar un proyecto educativo.
- ♦ Coloca símbolos que muestren que tu lugar de trabajo y atención es **un espacio seguro para las personas LGBT**. Haz ver que como profesional de la educación estás abiertamente en contra de cualquier discriminación por motivos de orientación sexual, diversidad familiar e identidad de género.



♦ Recomendaciones para prevenir

♦ Indicadores para detectar

♦ Protocolo para intervenir

♦ Generales

♦ Centros

♦ DOCENTES

♦ Alumnado

♦ Familiares

En clase

- ♦ **No obvies el interés de tus estudiantes hacia cuestiones relativas a la sexualidad, el deseo y el amor,** incluso durante las clases que no se prestan a ello, ya que ésta se halla muy presente entre las preocupaciones del alumnado. Es muy importante deconstruir los mitos y estereotipos sobre sexualidad, género y orientación sexual y trabajar estas cuestiones de forma transversal en todas las asignaturas, sin reducirlo a jornadas específicas.
- ♦ Recuerda emplear un **lenguaje no sexista** y, a la hora de poner ejemplos en clase, intenta abarcar la mayor diversidad posible.

- ♦ **Trata el problema desde la raíz:** trabajar los roles de género es una buena estrategia para abordar la cuestión con el alumnado más joven. Promueve juegos coeducativos no sexistas, impulsa el uso no parcializado por sexos de los espacios recreativos e incentiva la lectura de cuentos sin estereotipos de género.
- ♦ **Evita hacer grupos utilizando el sexo como criterio.** Utiliza la creatividad y divide al alumnado en base a otras características: edad, meses de nacimiento, posición entre hermanos y hermanas, números, orden alfabético, etc.

- ♦ **Visibiliza la homofobia y transfobia que se esconde detrás de insultos** como «maricón», «bollera», «travelo» o «marimacho», que pueden hacer sentir mal a varias personas en el aula, incluso aunque no vayan dirigidos contra ellas. Trabaja para erradicarlos de tu clase y centro. Cada comentario homófobo o tránsfobo es una oportunidad educativa para trabajar el respeto a la diversidad.
- ♦ **Responde inmediatamente a los comentarios, chistes y burlas sexistas u homófobas** hechas por el alumnado o por el personal del centro, estén o no dirigidos a personas LGBT. Esto mejorará el ambiente de convivencia en general, al tiempo que hará que el alumnado LGBT se sienta protegido frente a las agresiones. Recuerda que

el silencio y la pasividad refuerzan los comportamientos y actitudes de acoso por homofobia y transfobia.

- ♦ No es necesario conocer la orientación sexual de tu alumnado para saber que **ciertos comentarios y actitudes son discriminatorios en sí mismos:** actúa también cuando no vayan dirigidos a personas concretas.

- ♦ **Demuestra empatía y comprensión** a la hora de intervenir ante comportamientos homófobos. Pregunta a tu alumnado si saben lo que significan realmente esos insultos y compáralos con términos despectivos que vayan dirigidos a otros grupos de personas: inmigrantes, mayores e incluso jóvenes (ciertos adultos los desprecian).



♦ Recomendaciones para prevenir

♦ Indicadores para detectar

♦ Protocolo para intervenir

♦ Generales

♦ Centros

♦ DOCENTES

♦ Alumnado

♦ Familiares

♦ **Muestra las consecuencias que tiene el acoso por homofobia y transfobia** sobre las personas que lo sufren, ya que muchas veces las personas que lo infringen no son conscientes de ello y poner rostro humano a las víctimas puede servir para empatizar y, en último extremo, detener este tipo de situaciones.

♦ Si las **diferencias culturales o la religión** aparecen como elementos que en determinados casos facilitan la aparición de actitudes homófobas o transfobas, conviene dejar claro que los derechos humanos están por encima de las creencias religiosas y culturales y que, por tanto, el derecho a una vida sin violencia y al libre desarrollo de la propia personalidad deben guiar la acción docente. Recuerda que los niños, niñas y adolescentes lesbianas, gays, bisexuales y

trans que por cualquiera de estos motivos se encuentren con ambientes familiares homófobos también tienen derecho a una vida sin violencia y a un ambiente educativo que permita su libre desarrollo y, en último extremo, su felicidad.

♦ **Introduce en tus clases referentes** sobre las diferentes orientaciones sexuales y de identidad de género: hay multitud de destacadas figuras de la historia, la ciencia, la literatura, la religión y el arte que han amado y deseado a personas de su mismo sexo o que han vivido más allá de las normas de género de su época. Las experiencias de vida de estas personas pueden servir para trabajar la diversidad, la lucha contra homofobia y la transfobia en clase y la identificación de los estereotipos culturales

que conciernen la orientación sexual.

♦ **Crea un clima de confianza y seguridad para tus estudiantes LGBT**, de modo que se favorezca su visibilidad si lo consideran necesario. Anima el establecimiento de alianzas para poner de manifiesto que la homofobia y transfobia afecta a todo el alumnado, incluyendo a las personas heterosexuales que no se adecuan a las normas de género.

♦ **Permite y anima las expresiones de afecto y amor** entre el alumnado con pareja del mismo sexo de la misma forma que se permite a las parejas de distinto sexo.

♦ **Sensibiliza al alumnado sobre el amor y cuidado de su propio cuerpo**, así como el respeto por el cuerpo de las otras personas.

♦ **Piensa más allá del acoso:** promover metodologías que fomenten la interacción, la equidad, el aprendizaje cooperativo y la responsabilidad compartida es una forma de prevenir cualquier tipo de violencia.



- ♦ Generales
- ♦ Centros
- ♦ **DOCENTES**
- ♦ Alumnado
- ♦ Familiares

Al hablar de diversidad sexual, familias y de identidad de género

- ♦ Recuerda que cualquier sexualidad, orientación sexual e identidad de género puede generar desafíos a cada persona y al sistema educativo. **Sé flexible y asume la incertidumbre** que supone abordar cotidianamente todas estas diversidades en el aula.
- ♦ **No caricaturices ni parodies** la homosexualidad, la bisexualidad o la transexualidad. Existen diversos modos de abordar la cuestión, siempre desde el respeto.
- ♦ Al hablar de orientaciones sexuales, **no te centres únicamente en la salud sexual o en las infecciones de transmisión sexual**: abórdala conjuntamente con la sexualidad, la percepción de su cuerpo, el amor, los afectos, el placer, los roles, la identidad de género y las orientaciones del deseo.

- ♦ **Aclara la especificidad de la lesbofobia** y la discriminación que sufren las lesbianas, por un lado, por ser mujeres y, por otro, por ser personas homosexuales. Aborda también las consecuencias de la invisibilización de las relaciones entre mujeres a lo largo de la historia.
- ♦ **No te olvides de la bisexualidad** y de la especificidad de su situación: las personas bisexuales suelen sufrir más discriminación que las personas heterosexuales, gays o lesbianas y tienen más dificultades para encontrar pareja, por lo que a veces prefieren no hacer visible su orientación sexual.

- ♦ **Ofrece un recorrido histórico** de las opresiones homófobas y tránsfobas y ponlas en relación con otros sistemas sociales de subordinación y discriminación (racismo, sexism, xenofobia...) y aprende a hablar de la situación social actual de las personas homosexuales, bisexuales y trans, así como sus desafíos.
- ♦ Recuerda a tu alumnado que las relaciones sexuales y de pareja entre personas del mismo sexo siguen siendo penalizadas en varios países del mundo y háblales de la **resolución de la Organización Mundial de la Salud** que eliminó en el año 1990 la homosexualidad del listado de enfermedades psiquiátricas, de los **cambios legislativos** que reconocen los derechos de las personas LGBT y de las recomendaciones de la Unión Europea en materia de reconocimiento de libertades e

igualdad legal para las minorías sexuales.

- ♦ Si abordas la cuestión de la diversidad sexual, familiar y de identidad de género en clase, no olvides mostrar una **lista de lugares, webs y números de teléfono** para que el alumnado que lo deseé pueda anotar esa información.



♦ Recomendaciones para prevenir

♦ Indicadores para detectar

♦ Protocolo para intervenir

♦ Generales

♦ Centros

♦ DOCENTES

♦ Alumnado

♦ Familiares

Con el alumnado LGBT

- ♦ **Intenta apoyar al alumnado LGBT.** Conoce el proceso de reconocerse en su diferencia y ten en cuenta que puede estar bajo presión a causa de la homofobia y la transfobia, lo que puede afectar a su rendimiento académico y a su bienestar psicológico. En ocasiones, la magnitud y amplitud de actitudes y mensajes agresivos que recibe será difícil de afrontar, **ayúdale a reforzar y aumentar su autoestima**, para enfrentar las situaciones conflictivas con seguridad, resiliencia y autoafirmación.
- ♦ Pregunta a tus estudiantes LGBT sobre **sus miedos y sus esperanzas de futuro**. Presta especial atención a la posible aparición de sentimientos de culpa que denotan la interiorización de presupuestos homófobos y tránsfobos.
- ♦ **Respeta la confidencialidad y solicita autorización a**

cada estudiante antes de compartir con otras personas la información que te haya dado, incluso con su familia: en ocasiones la homofobia puede existir dentro del propio núcleo familiar. No comunes ninguna información sin consultarlo: el alumnado que elige confiar en ti, no lo hace con otras personas. Infórmate convenientemente para saber derivar a la persona hacia los profesionales adecuados (orientador/a, trabajador/a social, psicóloga/o, sexóloga/o...), recordando que la diversidad sexual y de identidad de género no es un trastorno clínico o biológico.

♦ **Habla con tus estudiantes LGBT sobre los retos que implica una eventual salida del armario.** Sé realista y no animes a tus estudiantes a mostrarse abiertamente sin conocer su grado de autoestima, autoafirmación y resiliencia, así

como el nivel de respeto de las personas que le rodean.

- ♦ Para algunas personas, **la sexualidad y la identidad de género varían a lo largo de su vida.** Sobre todo en la infancia, debemos tener cuidado con colocar etiquetas clasificadorias e inmutables que pueden condicionar la vida de los niños, niñas y adolescentes. La exploración y el juego deben ser respetados, y la incertidumbre derivada de estos procesos debe ser asumida y venir acompañada siempre del refuerzo de la autoestima. Esto no implica que consideres ni trates la homosexualidad, bisexualidad o transexualidad como un «fase» que pasará, ya que para la mayor parte de personas no lo es.

- ♦ La orientación sexual, la identidad sexual y las distintas formas de expresar el género son una faceta más de la personalidad de los chicos y

chicas LGBT, no centres tu atención y relación con ellos y ellas exclusivamente en esta cuestión.

- ♦ Si te lo solicita, **llama al alumnado trans por su nombre elegido.** Desmitifica la visión de que todas las personas trans quieren operarse: para el desarrollo de la identidad de género no es indispensable la intervención quirúrgica ni hormonal. Refuerza la autoestima corporal: trabaja la importancia de querer y cuidar ahora su cuerpo para que, decida o no emprender un proceso de hormonación y/o cirugía más adelante, viva el sexo y el género sentidos como propios en las mejores condiciones, con toda la información y apoyo necesario. No utilices expresiones como «cuerpo equivocado», «estar en un cuerpo que no te corresponde» o similares.



◆ Recomendaciones para prevenir

◆ Indicadores para detectar

◆ Protocolo para intervenir

- ◆ Generales
- ◆ Centros
- ◆ Docentes
- ◆ **ALUMNADO**
- ◆ Familiares

Recomendaciones para el alumnado

- ♦ Pide a los responsables de tu centro educativo y a tus docentes que sean **respetuosos y respetuosas con la diversidad sexual**, familiar y de identidad de género y que te **den formación e información** al respecto.
- ♦ **No participes del acoso escolar:** no utilices la diversidad sexual y de identidad de género para ridiculizar, excluir, insultar, atacar o discriminar a otra persona. Interviene para evitarlo, motiva a otras personas a intervenir y ofrece tu apoyo a quien lo sufre.
- ♦ Frente a situaciones de acoso por homofobia o transfobia, **el silencio nos hace cómplices, pero la intervención marca la diferencia:** según un informe de la UNESCO (2013) cuando el alumnado interviene en casos de acoso escolar por homofobia y transfobia, su intervención es más eficaz que la de una persona adulta y generalmente contribuye a que la situación se disipe más rápidamente.
- Habla con otros compañeros y compañeras** que sean testigos de acoso, plantead que no estáis de acuerdo y conversad sobre lo que podéis hacer para frenar la situación: pedir a la persona o personas acosadoras que paren, apoyar a la víctima, buscar ayuda...
- ♦ **Defiende a la persona violentada** sea cual sea tu sexo u orientación sexual. Puedes mediar en situaciones de conflicto, ayudar significativamente a la persona que lo sufre y convertirte en un agente de cambio para construir una sociedad más igualitaria.
- ♦ **Integra a la persona acosada** en las actividades escolares y extraescolares de las que formes parte: la exclusión por miedo al contagio del estigma es una de las principales formas de acoso escolar que corren riesgo de sufrir las personas LGBT en los centros escolares.
- ♦ Habla con quien haya acosado, intenta conocer sus motivaciones, muéstrale las consecuencias de sus actos y hazle ver que **no hay lugar para el acoso en tu centro educativo**.
- ♦ A veces, la persona acosada no se ve con los recursos necesarios para verbalizar y denunciar el acoso que está viviendo. Si has presenciado una agresión, o sospechas que existe una situación de acoso, **recurre a cualquier miembro del personal docente, del Departamento o Equipo de Orientación o a compañeros o compañeras** que consideres que pueden entender la situación y ayudar a que no vuelva a repetirse. Recuérdale que la fuente del conflicto es quien tiene un comportamiento homófobo o tránsfobo y nunca la persona que sufre el acoso.
- ♦ **Involúcrate** en asociaciones de estudiantes y fomenta que se traten temas LGBT en ellas.



◆ Recomendaciones para prevenir

◆ Indicadores para detectar

◆ Protocolo para intervenir

- ◆ Generales
- ◆ Centros
- ◆ Docentes
- ◆ Alumnado
- ◆ **FAMILIARES**

Recomendaciones para las familias y representantes legales

◆ **Exige una educación sexual integral**, que contemple y respete la diversidad sexual, familiar y de identidad de género, independientemente de la realidad de tu familia.

◆ **No presupongas la heterosexualidad** de ningún/a menor, pero tampoco del personal docente y no docente, familiares ni del resto del alumnado del centro educativo.

◆ Recuerda que **las personas heterosexuales también pueden sufrir acoso** por homofobia y transgredir las normas de género.

◆ **Educa en el respeto** a la diversidad sexual, familiar y de identidad de género. Por ejemplo, promoviendo desde la infancia juegos no sexistas, lecturas sin estereotipos de género y la inclusión de

referentes diversos en cuanto a su sexualidad y su género.

◆ Todas las personas **hemos sido socializadas en la homofobia y la transfobia**: conoce tus miedos, prejuicios y estereotipos sobre el tema, y procura no transmitirlos a los y las más jóvenes.

◆ **Responde inmediatamente a los comentarios, chistes y burlas sexistas u homófobas** hechas por los y las menores, pero también de otras personas cercanas o pertenecientes a la familia y círculos cercanos.

◆ **Participa en la asociación de madres, padres y familiares** de tu centro educativo y muestra en ese y otros foros tu inquietud por esta cuestión.

◆ **Muestra tu apoyo a otros padres, madres y familiares** de menores que estén sufriendo acoso escolar por homofobia, transfobia o identidad de género.

◆ **Crea un clima de confianza y seguridad** en la familia para que los y las menores desarrollen libremente y con apoyo su orientación sexual e identidad de género.

◆ Incorpora **una concepción de familia amplia y diversa** y transmitírsela a los y las menores de la familia.

◆ Acompaña a los y las más jóvenes de la familia a **actividades y eventos de organizaciones de familias diversas y de asociaciones LGBT** para ayudar a incorporar nuevos referentes: otros modelos de familia, de orientación sexual y de identidad de género.

◆ Si tu familia es una familia LGBT, **plantéate la posibilidad de hacerlo visible** en el centro educativo y convertirte en un referente de diversidad.

◆ **Comparte estas recomendaciones** con el resto de familiares y adultos de referencia.



♦ Recomendaciones para prevenir

♦ Indicadores para detectar

♦ Protocolo para intervenir

- ♦ Centros
- ♦ Alumnado
- ♦ De docentes
- ♦ Hacia docentes
- ♦ De la familia

Indicadores para detectar el acoso escolar por homofobia y transfobia

El acoso escolar se diferencia de las agresiones esporádicas porque implica un **desequilibrio de poder en las relaciones interpersonales, intencional, reiterado y personalizado** (Del Barrio et al., 2003). En el caso del acoso escolar por homofobia y transfobia, presenta especificidades que ya han sido analizadas en otro apartado de esta Guía: es uno de los principales motivos para burlarse de compañeros y compañeras; está invisibilizado por las autoridades y la comunidad educativa; las personas que lo sufren corren el riesgo de no tener el apoyo de sus familias; existe un riesgo de contagio de estigma que genera exclusión, soledad y falta de apoyos; se incluye en un continuo que va más allá de la escuela hasta alcanzar todas las esferas de la persona que lo sufre (amistades, familia, medios de comunicación, etc.); y se sitúa en un horizonte de injuria que sirve como aviso a todas las personas para que no se salten las normas de género o no manifiesten un deseo exclusivamente heterosexual.

Ya que la intencionalidad, reiteración y personalización de las agresiones que constituyen el acoso escolar por homofobia y transfobia suelen ser variables en el tiempo, según los contextos y circunstancias, debemos tener presentes todos y cada uno de los indicadores para detectar los casos susceptibles de ser notificados para la posible activación del Protocolo de Intervención.

En ocasiones, detectar situaciones de acoso escolar por homofobia y transfobia entre el alumnado puede resultar difícil, debido a que el personal docente, sobre todo en secundaria, dedica un tiempo limitado de horas por semana en cada aula. Por ello, la comunicación entre el claustro docente resulta de vital importancia para ayudar a detectar los posibles casos de acoso en las aulas.

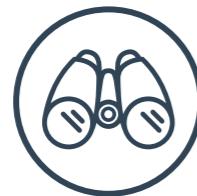




- ♦ Recomendaciones para prevenir

♦ Indicadores para detectar

- ♦ Protocolo para intervenir



Para detectar posibles situaciones de acoso escolar por homofobia y transfobia resulta indispensable conocer **cuál es el contexto específico en el que se enmarcará nuestro trabajo**. Para ello, se ofrecen a continuación una serie de **indicadores observables y contrastables**.

Para facilitar el **conocimiento de las experiencias y percepciones** de la diversidad sexual, familiar y de identidad de género y del ambiente de convivencia del centro por parte del profesorado y del alumnado, ofrecemos una serie de indicadores para identificar si nuestro centro educativo es un espacio que favorece el respeto a la diversidad sexual, familiar y de identidad de género y **dos cuestionarios** que pueden resultar de utilidad para recoger esta información.

Finalmente, se ofrecen una serie de indicadores para detectar las posibles situaciones de homofobia que pueden darse dentro de la comunidad educativa. Es importante mencionar que **el acoso escolar por homofobia y transfobia no sucede únicamente entre el alumnado, sino que puede afectar a cualquiera de las relaciones que se dan en el centro**.

Por este motivo, hemos dividido los indicadores en apartados específicos que abordan esta multiplicidad de relaciones:

- ♦ Indicadores para detectar **al alumnado que recibe y que efectúa** el acoso escolar por homofobia y transfobia.
- ♦ Indicadores para detectar el acoso escolar por homofobia y transfobia **del personal docente y no docente hacia el alumnado**.
- ♦ Indicadores para detectar acoso **al personal docente y no docente** por homofobia o transfobia.
- ♦ Indicadores para detectar el acoso por homofobia y transfobia **dentro de la familia**



♦ Recomendaciones para prevenir

♦ Indicadores para detectar

♦ Protocolo para intervenir

♦ CENTROS

- ♦ Alumnado
- ♦ De docentes
- ♦ Hacia docentes
- ♦ De la familia

Indicadores para identificar el grado de implicación del centro educativo

¿Qué aspectos pueden indicar que un centro educativo favorece el respeto a la diversidad sexual, familiar y de identidad de género?

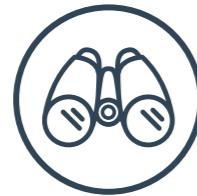
- ♦ En el Proyecto Educativo se asume la difusión de **valores y hábitos de convivencia democrática** y se explicitan en la presentación del curso a familias y alumnado.
- ♦ En la Programación General Anual, existe un apartado específico sobre **atención a la diversidad y de lucha contra homofobia y la transfobia**, que cuenta con **medidas para la sensibilización, prevención, detección y eliminación de toda manifestación de discriminación**, exclusión, acoso y violencia verbal o física, ya sea por motivos de género, racismo, discriminación étnica o xenófoba, religión, discapacidad o aspecto físico, homofobia y transfobia, **dirigidas a toda la comunidad educativa**: personal docente y no docente, alumnado y familias.
- ♦ **Estas medidas se concretan** en los Proyectos Curriculares, en la Programación de Actividades Extraescolares y en los Planes de Acción Tutorial.
- ♦ Existe un **Protocolo en caso de acoso por homofobia y transfobia** accesible, efectivo e integral.
- ♦ **Se fomenta la formación** sobre diversidad sexual, familiar y de identidad de género a todo el personal del centro así como al alumnado y se ofrece información a las familias.
- ♦ Todo el personal docente y de orientación **sabe cómo prevenir y actuar** ante situaciones de acoso escolar homófobo o tránsfobo.
- ♦ **Se celebran efemérides específicas** como una semana de la diversidad sexual y de identidad de género, el día internacional contra la homofobia y la transfobia o similares.
- ♦ Existen docentes, familias o alumnado **LGBT que se han hecho visibles** como tales en el centro.
- ♦ **Pueden verse en el centro parejas** de dos chicos/dos chicas o dos padres/dos madres que expresen su afectividad en público (ir de la mano o darse un beso, por ejemplo).
- ♦ **No suelen escucharse palabras insultantes** referidas a la orientación sexual o identidad de género como «maricón», «bollera», «travelo» o «marimacho», ni suele haber pintadas homófobas o tránsfobas en los baños u otros espacios del centro.
- ♦ No se conocen casos de estudiantes o docentes que hayan **abandonado o cambiado de centro educativo** por acoso escolar por homofobia o transfobia.
- ♦ Los carteles e imágenes colgados en los pasillos y el aula así como los materiales didácticos que se utilizan en el centro **muestran la diversidad étnica, corporal, religiosa y de diversidad sexual y de expresión de género**.



♦ Recomendaciones para prevenir

♦ **Indicadores para detectar**

♦ Protocolo para intervenir



- ♦ El personal docente y el alumnado son **capaces de nombrar a personajes LGBT** referidos a distintos ámbitos de conocimiento.
- ♦ El equipo directivo, el claustro y el Consejo Escolar fomentan **la relación entre el centro y personas expertas u organizaciones LGBT**: por ejemplo, celebrando actividades específicas (jornadas, sesiones de tutorías, efemérides) junto a ellas.
- ♦ Existen **asignaturas en el currículo** con contenidos relacionados con acoso escolar por homofobia y transfobia.
- ♦ Existe **documentación y materiales de libre acceso** de temas de diversidad de orientación sexual y de identidad de género.

- ♦ Esta Guía de Acción ofrece en sus Anexos dos **cuestionarios** modelo que pueden ser modificados y distribuidos entre el alumnado y el personal con el fin de ayudar a los equipos directivos y de orientación a conocer la realidad del centro educativo, la experiencia y percepción sobre la diversidad sexual, la homofobia y la transfobia por parte del personal docente y no docente y del alumnado. Es frecuente que la administración de cuestionarios similares suscite en el alumnado dudas y consultas que se pueden presentar como el escenario ideal para comenzar a trabajar la diversidad sexual, familiar y de identidad de género en el aula.

- ♦ **CENTROS**
- ♦ Alumnado
- ♦ De docentes
- ♦ Hacia docentes
- ♦ De la familia



♦ Recomendaciones para prevenir

♦ Indicadores para detectar

♦ Protocolo para intervenir

♦ Centros

♦ ALUMNADO

♦ De docentes

♦ Hacia docentes

♦ De la familia

Indicadores de acoso escolar por homofobia y transfobia entre el alumnado

¿Qué puede observar la comunidad educativa para detectar al alumnado que sufre acoso?

♦ En la interacción cotidiana entre el alumnado se observa que se refieren a la persona acosada utilizando **apodos relacionados con el género o la sexualidad** («maricón», «bollera», «travelo», «marimacho», etc.); se le cantan canciones; se remeda su forma de hablar, moverse o caminar; es objeto de burlas, chistes, menosprecio, insultos o vejaciones; se la trata hostilmente o subyuga; se le deja de lado en las actividades escolares y extraescolares y normalmente está solo o sola; se relaciona solamente con personas del otro sexo.

♦ Al mencionarse en clase un personaje o referente homosexual, bisexual o trans se hacen **alusiones** a la persona acosada.

♦ En el recreo y en las clases de educación física, suele haber **actividades o juegos que están especialmente segregadas por sexos**: observar las relaciones entre el alumnado en estos espacios puede resultar de gran ayuda para detectar situaciones de acoso vinculadas a la homofobia y la transfobia.

♦ **Los baños y vestuarios** son espacios en los que la división por sexos, la ausencia de personas adultas y la exposición corporal por parte del alumnado ante sus iguales hacen que sean lugares potencialmente peligrosos para quien no responde al género y/o la sexualidad normativos.

♦ **Situaciones cotidianas** como utilizar los espacios comunes, compartir asientos, salir o entrar de clase o hablar en público son vividas como conflictivas y con tensión por la persona afectada.

♦ Se observa una **mayor introversión, tristeza, aflicción** y/o una menor presencia activa en su participación en las actividades cotidianas del centro.

♦ **Su rendimiento escolar** va disminuyendo gradualmente.

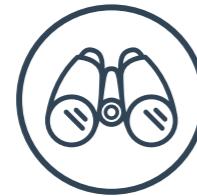
♦ Presenta repetidamente **ausencias injustificadas** al centro educativo.



♦ Recomendaciones para prevenir

♦ **Indicadores para detectar**

♦ Protocolo para intervenir



En el caso de los dos primeros indicadores, debemos prestar especial atención a las **tecnologías de la información y la comunicación (TIC)** –redes sociales, mensajería instantánea, videos, chats, correo electrónico, etc.– ya que estas situaciones se pueden dar en espacios virtuales. Según la guía de recursos contra el ciberacoso (Luengo, 2011), amenazas, calumnias e injurias, delitos contra la intimidad y actos contra la libertad sexual son los comportamientos más recurrentes entre los relacionados con el ciberacoso; y, si bien este tipo de acoso no

suele suceder en el ámbito físico del centro educativo, al tratarse de alumnado del mismo, éste tiene la obligación de actuar en su prevención, detección y erradicación.

Resulta ineludible mencionar que la detección de este tipo de acoso puede ser difícil, ya que muchas veces tiene lugar en plataformas inaccesibles para los equipos directivos, docentes y familias o representantes legales. Por eso, los centros educativos deben involucrar a toda la comunidad educativa y especialmente al alumnado en la formación, información y sensibilización sobre el uso responsable, respetuoso y saludable de las TIC.

A continuación se detallan algunos **indicadores específicos para detectar el ciberacoso**, que puede ser motivado también por homofobia y transfobia:

- ♦ Difusión **de grabaciones o fotografías** en internet sin consentimiento.
- ♦ **Modificación** de una imagen o etiquetaciones ofensivas.
- ♦ Envío de **mensajes ofensivos o expresiones de odio, rumores, insultos, chistes despectivos, burlas o vejaciones** en redes sociales, blogs, foros o chats.
- ♦ **Suplantación de identidad** en medios digitales.
- ♦ **Exclusión de personas concretas** de espacios compartidos por el resto de la clase (grupos de WhatsApp, Tuenti, Facebook...)



♦ Recomendaciones para prevenir

♦ **Indicadores para detectar**

♦ Protocolo para intervenir

♦ Centros

ALUMNADO

♦ De docentes

♦ Hacia docentes

♦ De la familia

¿Qué puede observar la familia o las personas adultas responsables para detectar si su hijo o hija es víctima de acoso escolar?

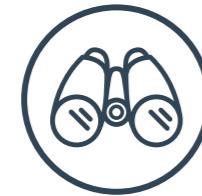
- ♦ **Negativas reiteradas** a asistir al centro educativo.
- ♦ **Cambios** estéticos y en la vestimenta con la que acudía normalmente al centro y/o regresan a casa con la ropa desalineada o el material escolar deteriorado o sustraído.
- ♦ Presentan **heridas, contusiones o marcas** que no se explican por la actividad escolar normal.
- ♦ **No cuenta con amistades** con las que pasar el tiempo libre fuera del centro educativo.
- ♦ Se observan **somatizaciones reiteradas**: malestar al levantarse, mareos, dolores de cabeza, molestias o alteraciones gastrointestinales, asfixia u opresión en el pecho, temblores, palpitaciones, rigidez, alteraciones del apetito o del sueño.
- ♦ **Se abandonan progresivamente las aficiones** y se presentan reticencias a participar en actividades de ocio y tiempo libre.
- ♦ Muestra **actitudes agresivas** en casa.
- ♦ No se atreve a **salir solo o** sola a la calle.
- ♦ Se observan **autolesiones**, ideas o intentos de suicidio.
- ♦ **Falta de control emocional**: llantos incontrolados, respuestas emocionales extremas.



♦ Recomendaciones para prevenir

♦ **Indicadores para detectar**

♦ Protocolo para intervenir



¿Qué puede observar la comunidad educativa para detectar al alumnado que efectúa acoso?

- ♦ Utiliza **expresiones despectivas** al referirse a la homosexualidad, la bisexualidad o la transexualidad. **Excluye, insulta, amenaza o agrede** a las personas que no siguen las normas hegemónicas de género y sexualidad.
- ♦ Las expresiones, conductas y emociones que no se adecuan a la sexualidad y género normativos despiertan su **agresividad verbal y física**.
- ♦ Al conocer que una alumna **es lesbiana, un alumno varón intenta ligar con ella**, lo que supone una situación de acoso sexual.
- ♦ Aquellas situaciones y actividades que dividen al alumnado por sexos o **reafirman la masculinidad o feminidad** despiertan especialmente su interés y motivación.
- ♦ Se **niega a incluir a la persona afectada** en su equipo durante dichas actividades.
- ♦ Coacciona y chantajea al resto del alumnado para que **no tenga amistad y relación** con la persona acosada.

- ♦ Centros
- ♦ **ALUMNADO**
- ♦ De docentes
- ♦ Hacia docentes
- ♦ De la familia



♦ Recomendaciones para prevenir

♦ Indicadores para detectar

♦ Protocolo para intervenir

- ♦ Centros
- ♦ Alumnado
- ♦ DE DOCENTES
- ♦ Hacia docentes
- ♦ De la familia

Indicadores para detectar el acoso escolar por homofobia y transfobia del personal docente y no docente hacia el alumnado

¿Qué puede indicar que el personal docente y no docente tiene actitudes homófobas y tránsfobas hacia el alumnado?

- ♦ Expone a la persona acosada a **situaciones de indefensión** frente al resto de la clase, burlando, imitando, vejando o ridiculizando al alumnado.
- ♦ **Censura expresiones, conductas y emociones** que no se adecuan a la sexualidad o género normativos.
- ♦ **Castiga o sanciona deliberada y repetidamente** a quien sufre las situaciones de acoso porque «se lo buscó».
- ♦ Insta al alumnado a **comportarse de acuerdo a las normas de género**: «habla como un hombre», «eso es cosa de niñas», «las niñas no juegan al fútbol», «los niños no lloran», etc.
- ♦ **Realiza comentarios despectivos sobre la sexualidad o el género** de aquellas personas o referentes aludidos en el contenido de su materia, o del alumnado en las reuniones de docentes.
- ♦ **Invisibiliza** deliberadamente la homosexualidad, bisexualidad o transexualidad de personajes históricos o de referencia de su campo de estudio.
- ♦ **Aprueba** de manera activa (mediante sonrisas, gestos, etc.) o pasiva (mediante el silencio) los insultos u otras agresiones homófobas.
- ♦ **No respeta el cambio de nombre** del alumnado trans y continúa llamándolo por el nombre que aparece en documentos oficiales.
- ♦ No permite que el alumnado trans utilice **los baños y vestuarios adecuados** a su identidad de género.
- ♦ **Realiza actividades segregadas por** sexo y/o no permite al alumnado trans formar parte del grupo según su identidad de género.
- ♦ Estando en conocimiento de una situación de acoso por homofobia o **transfobia**, **no actúa y no comunica** la situación a las autoridades del centro.



♦ Recomendaciones para prevenir

♦ Indicadores para detectar

♦ Protocolo para intervenir

- ♦ Centros
- ♦ Alumnado
- ♦ De docentes
- ♦ **HACIA DOCENTES**
- ♦ De la familia

Indicadores para detectar al personal docente / no docente acosado por homofobia o transfobia

¿Qué puede indicar que el alumnado tiene actitudes homófobas y tránsfobas hacia el personal docente o no docente?

- ♦ Se ven **pintadas** en las pizarras, pasillos, o baños del alumnado que aluden a la sexualidad de un profesor o profesora en concreto.
- ♦ **El alumnado insulta** llamando «maricón», «bollera», «travelo», etc., al personal docente o no docente acosado.
- ♦ Se **imita y ridiculiza** su forma de hablar o de moverse.
- ♦ El alumnado pregunta repetidamente por su **situación sentimental** y/o se difunden rumores sobre la misma.
- ♦ El alumnado **alude despectivamente** a un o una docente por sus conductas, expresiones o emociones tradicionalmente asignadas al sexo opuesto.
- ♦ Al mencionarse en clase un personaje o referente homosexual, bisexual o trans se hacen **alusiones** despectivas a su persona.



♦ Recomendaciones para prevenir

♦ **Indicadores para detectar**

♦ Protocolo para intervenir

- ♦ Centros
- ♦ Alumnado
- ♦ De docentes
- ♦ **HACIA DOCENTES**
- ♦ De la familia

Indicadores específicos para detectar acoso por homofobia o transfobia dirigido al personal docente y no docente LGBT por parte de sus pares y/o autoridades educativas

- ♦ Se le pregunta repetidamente por su **situación sentimental** y/o se difunden rumores sobre la misma.
- ♦ Se le **alude despectivamente** por sus conductas, expresiones o emociones tradicionalmente asignadas al sexo opuesto.
- ♦ Sufre conductas discriminatorias en el ejercicio de sus **derechos laborales**.
- ♦ **Se infravaloran** sus capacidades o habilidades intelectuales.
- ♦ **Se ignoran** sus aportaciones o comentarios, o se le excluye de la toma de decisiones.
- ♦ Se le asignan **tareas de responsabilidad inferior** a su categoría profesional o capacidades.
- ♦ Se le asignan **tareas sin sentido o con plazos imposibles** de cumplir.
- ♦ **Se le dificulta el acceso a los medios** necesarios para el buen desarrollo de su trabajo.
- ♦ No se le tiene en cuenta para el ejercicio de **puestos de responsabilidad**.



♦ Recomendaciones para prevenir

♦ **Indicadores para detectar**

♦ Protocolo para intervenir

- ♦ Centros
- ♦ Alumnado
- ♦ De docentes
- ♦ **HACIA DOCENTES**
- ♦ De la familia

¿Qué hacer si el personal docente o no docente es acosado por homofobia o transfobia por parte del alumnado?

Si bien el Protocolo de Intervención de esta Guía está dirigido únicamente a los casos de acoso escolar por homofobia y transfobia entre el alumnado, en caso de que el personal docente o no docente sea quien sufre acoso por homofobia y transfobia se pueden poner en marcha las medidas educativas con el alumnado implicado y sus familias y las medidas colectivas en las aulas en las que se encuentran y, en caso de ser necesario, las medidas disciplinarias que se consideren oportunas según la gravedad del caso.

¿Qué hacer si el personal docente o no docente es acosado por homofobia o transfobia por parte de sus pares y/o autoridades educativas?

En caso de que el personal docente o no docente sufra acoso por homofobia o transfobia por parte de sus pares y/o autoridades educativas, se pueden poner en marcha las siguientes medidas:

- ♦ **Denunciar los hechos** a la inspección educativa y a la inspección de trabajo por discriminación por motivo de orientación sexual o de identidad de género.
- ♦ **Solicitar atención médica y/o psicológica** que valorará otorgar la baja médica / psicológica considerándola accidente laboral.
- ♦ **Consultar si el convenio colectivo, el estatuto básico del funcionariado y la normativa laboral** del personal docente y no docente incluye y define el acoso por homofobia y transfobia como falta grave o muy grave dentro del régimen disciplinario.
- ♦ **Buscar el asesoramiento de las organizaciones sindicales** que incorporen esta preocupación en su línea sindical o a las organizaciones LGBT.



♦ Recomendaciones para prevenir

♦ Indicadores para detectar

♦ Protocolo para intervenir

- ♦ Centros
- ♦ Alumnado
- ♦ De docentes
- ♦ Hacia docentes
- ♦ DE LA FAMILIA

Indicadores para detectar el acoso por homofobia y transfobia en la familia

En ocasiones, **el acoso por homofobia y transfobia puede darse también en el interior de las familias**. Dado que el alumnado pasa una gran parte del día en el centro educativo, el personal docente y no docente, el alumnado y los equipos directivos puede ayudar a detectar estos casos atendiendo a los siguientes supuestos:

- ♦ El alumnado que sufre acoso en su casa puede mostrar **resistencias a volver a casa** cuando termina el horario lectivo.
- ♦ En las reuniones con el personal docente, la familia o adultos responsables **rehúsan a hablar, quitan importancia y/o justifican el acoso** por homofobia y transfobia que pueda sufrir el alumnado.

- ♦ La familia o los adultos **responsables describen negativamente, ridiculizan o desprecian** las expresiones, conductas y emociones no normativas de la sexualidad y el género de su hijo/a.
- ♦ **Tratan de forma desigual** a quien sufre el acoso que al resto de menores de la familia.
- ♦ El alumnado acosado solicita al personal docente que las situaciones de acoso por homofobia y transfobia **no sean comunicadas a sus familiares** o adultos responsables en las reuniones.
- ♦ El alumnado acosado en su hogar puede **mostrar marcas de violencia física** en su cuerpo o manifestar dolores producto de dicha violencia.

- ♦ Se observan **cambios en las expresiones, conductas y emociones relativas al género y la sexualidad** en presencia o ausencia de la familia o adultos responsables.
- ♦ El alumnado **acosado se niega a participar de las actividades relativas a la diversidad sexual** después de haberlo hecho con normalidad en otras ocasiones.

¿Qué hacer en caso de que alguno de estos indicadores arroje sospechas sobre casos de homofobia o transfobia dentro de la familia?

Si la actuación de los tutores, el personal de Orientación o de Jefatura de estudios resulta insuficiente, se aconseja entrar en contacto con Servicios Sociales y el Grupo de Menores de la Policía. Se aconseja además seguir el protocolo de actuación que el centro escolar o la Comunidad Autónoma hayan establecido ante posibles casos de vulneración de los derechos del menor.



Protocolo de intervención en caso de acoso escolar por homofobia y transfobia entre el alumnado

Este protocolo tiene por objetivo **dotar de herramientas para abordar el acoso escolar por homofobia y transfobia entre el alumnado de forma integral**, implicando a toda la comunidad educativa, para que la intervención frente al acoso se constituya como una oportunidad educativa en la construcción de otra escuela posible.

Una vez detectado un caso de posible acoso escolar utilizando los indicadores ofrecidos previamente en esta Guía, se pondrá en marcha el Protocolo de Intervención⁷ que consta de 5 fases:

1. Notificación
2. Investigación
3. Valoración
4. Intervención
5. Seguimiento

Si bien en cada una de estas fases tendrán un mayor protagonismo y responsabilidad diferentes miembros de la comunidad educativa, el objetivo es que la aplicación del protocolo involucre a los equipos directivos, al personal docente y no docente, a las familias y adultos responsables y al alumnado.

En las páginas siguientes se procede a describir paso por paso cada una de las fases y las medidas a tomar durante su implementación. En el apartado de Anexos se ofrece una infografía descargable con las 5 fases del Protocolo y las principales actuaciones para desarrollarlo.

7. Este protocolo sigue la estructura de un protocolo-tipo de asistencia a víctimas de discriminación (Chanin y Morales, 2014:141).



Protocolo de intervención en caso de acoso escolar por homofobia y transfobia entre el alumnado



1ra Fase

NOTIFICACIÓN**VERBAL**

- ♦ Jefatura estudios
- Tutor/a de la clase
- Consejo Escolar.

ESCRITA

- ♦ Documento de notificación ante posibles casos de acoso escolar por homofobia o transfobia del centro educativo (ver Anexos).

2da Fase

INVESTIGACIÓN**COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN**

- ♦ Jefatura de estudios + Tutores/as de las clases implicadas + Miembro del Dpto. / Equipo de orientación + Alumnado delegado de las clases implicadas.
- ♦ Observación de los posibles espacios de riesgo.
- Entrevistas: alumnado implicado + observadores/as + familiares.
- Medidas preventivas hasta finalizar el Protocolo: observación y acompañamiento.

3ra Fase

VALORACIÓN**INFORME DE VALORACIÓN**

- ♦ No ha existido situación de acoso
- Finalización del protocolo.
- ♦ Sí ha existido situación de acoso - Siguiente fase del protocolo.

4ta Fase

INTERVENCIÓN**MEDIDAS A TOMAR POR EL EQUIPO DIRECTIVO**

- ♦ Comunicación a las familias de las personas implicadas (si procede).
- ♦ Sí ha existido situación de acoso - Siguiente fase del protocolo.

MEDIDAS A TOMAR POR EL PERSONAL DOCENTE, DE ORIENTACIÓN Y J. DE ESTUDIOS

- ♦ Medidas educativas con el alumnado implicado.
- ♦ Comunicación a agentes externos (si procede).
- ♦ Medidas con el conjunto del personal docente.
- ♦ Medidas disciplinarias de acuerdo a la normativa del centro educativo.
- ♦ Medidas con las familias del alumnado implicado.

5ta Fase

SEGUIMIENTO**COMUNIDAD EDUCATIVA**

- ♦ Compromiso con el cumplimiento de las medidas adoptadas.
- ♦ Evaluación sobre nuevos casos de acoso por homofobia o transfobia que involucren a las personas afectadas.

PERSONAL DE ORIENTACIÓN

- ♦ Observación de los efectos de la aplicación del Protocolo en las personas afectadas y en toda la comunidad educativa.



◆ Recomendaciones para prevenir

◆ Indicadores para detectar

◆ **Protocolo para intervenir**◆ **NOTIFICACIÓN**

◆ Investigación

◆ Valoración

◆ Intervención

◆ Seguimiento

I. Notificación

En caso de que algún miembro de la comunidad educativa haya detectado una posible situación de acoso escolar por homofobia o transfobia, deberá **comunicar la situación** ante alguno/s de los siguientes referentes de la comunidad educativa:

- ◆ Tutor o tutora de la clase.
- ◆ Jefatura de estudios.
- ◆ Consejo Escolar.

Aunque esta notificación sea realizada verbalmente, conviene que quede constancia por escrito de la misma. Como ejemplo, presentamos un modelo de **Documento de notificación ante posibles casos de acoso escolar por homofobia o transfobia** del centro educativo (ver Anexos). El documento será facilitado y recibido por el equipo directivo del centro educativo, que pondrá en marcha la siguiente fase del Protocolo.



♦ Recomendaciones para prevenir

♦ Indicadores para detectar

♦ Protocolo para intervenir

- ♦ Notificación
- ♦ **INVESTIGACIÓN**
- ♦ Valoración
- ♦ Intervención
- ♦ Seguimiento

2. Investigación

El equipo directivo conformará lo más rápido posible una **Comisión de Investigación** conformada por diversos miembros de la comunidad educativa:

- ♦ Miembro de la Jefatura de Estudios o equipo directivo.
- ♦ Miembro del Departamento / Equipo de Orientación.
- ♦ Tutores y tutoras de las clases en las que se encuentren la persona acosada y quien acosa.
- ♦ Alumnas y alumnos delegados de las clases.

Esta Comisión de Valoración estudiará el Documento de notificación y recogerá la información pertinente al caso **garantizando el anonimato y la confidencialidad** de

quienes se solicite información. Esta Comisión guardará confidencialidad sobre el desarrollo de sus funciones ante el resto de la comunidad educativa, al menos mientras estas estén en marcha.

- La **recogida de información** se realizará siguiendo la siguiente estructura de actuación:
- ♦ Observación, por parte de la Comisión de Valoración, de los posibles espacios de riesgo⁸ del centro y del tipo de interacciones que tienen lugar en ellos y, por parte del personal docente, de las interacciones entre el alumnado en las aulas donde se encuentran las personas implicadas.
 - ♦ Realización de entrevistas.

Las entrevistas serán realizadas por un miembro del Dpto. / Equipo de Orientación utilizando algún tipo de **guía de entrevista**,

como la que se propone en el apartado de Anexos. Para cada situación se deberá hacer una lectura y adaptación previa, siguiendo preferiblemente el siguiente orden:

1. Entrevista al alumnado presuntamente acosador.

En caso de que se trate de más de un alumno o alumna, la entrevista se realizará individualmente.

2. Entrevista con el alumnado observador no participante

de la situación de acoso.

En caso de que se trate de más de un alumno o alumna, la entrevista podrá realizarse de manera grupal.

3. Entrevista con el alumnado presuntamente acosado.

En caso de que se trate de más de una persona, la entrevista se realizará individualmente.

8. Varios estudios realizados en España (Generelo y Pichardo, 2006; Cerezo, 2009; Pichardo et. al., 2014) han concluido que los principales espacios de riesgo relacionados a las situaciones de acoso son los siguientes (en orden de incidencia):

- ♦ En primaria: patio de recreo, aulas.
- ♦ En secundaria y ESO: aulas, puerta de entrada al instituto, pasillos, patio de recreo.



♦ Recomendaciones para prevenir

♦ Indicadores para detectar

♦ Protocolo para intervenir

- ♦ Notificación
- ♦ **INVESTIGACIÓN**
- ♦ Valoración
- ♦ Intervención
- ♦ Seguimiento

4. Entrevista con la familia o adultos responsables del alumnado presuntamente acosador.

Si la gravedad del caso lo requiere y si se tiene el consentimiento, se contactará con la familia del alumnado acosador.

5. Entrevista con la familia o adultos responsables del alumnado presuntamente acosado.

Sólo se entrevistará a la familia o adultos responsables del alumnado presuntamente acosado en caso de que en la entrevista previa no haya manifestado reticencias sobre la posibilidad de entrevistar a su familia o adultos responsables,

en ese caso se valorará otro tipo de intervención. Esto se debe a la precaución que debe tener la Comisión de Valoración sobre el posible acoso por homofobia o transfobia que puede sufrir el alumnado dentro de su familia.

Para finalizar esta fase se pondrán en marcha tres **medidas preventivas** que serán mantenidas hasta la finalización del Protocolo:

- ♦ El personal docente **continuará vigilando** especialmente aquellos lugares potencialmente riesgosos en los que puedan suceder situaciones de acoso por homofobia y transfobia.

- ♦ Si el alumnado presuntamente acosado así lo desea, se realizará un **acompañamiento** por parte de sus amistades durante el tiempo que se considere oportuno, hasta que desaparezca la sensación de indefensión y el sufrimiento.

- ♦ Finalmente, si el alumnado presuntamente acosado así lo desea, contará con el **seguimiento y contención emocional** de su docente de confianza, quien respetará siempre sus tiempos y deseos.



♦ Recomendaciones para prevenir

♦ Indicadores para detectar

♦ **Protocolo para intervenir**

♦ Notificación

♦ Investigación

♦ VALORACIÓN

♦ Intervención

♦ Seguimiento

3. Valoración

Una vez finalizada la segunda fase del Protocolo, la Comisión de Investigación analizará la información recogida y dará cuenta de sus conclusiones en un **Informe de valoración** (ver un modelo en el apartado Anexos) que será remitido al Equipo Directivo del centro educativo.

En caso de que el Informe de valoración concluya que **no ha existido situación de acoso escolar por homofobia o transfobia** en el centro educativo, podrá darse por finalizado el Protocolo. En este caso, se presenta la oportunidad de revisar los indicadores de detección y el conocimiento que tiene la comunidad educativa sobre la correcta utilización del Protocolo y de su sistema de notificación ante posibles situaciones de acoso por homofobia o transfobia.

En caso de que el Informe de valoración concluya que **efectivamente existe un caso de acoso escolar por homofobia o transfobia en el centro educativo**, se activará la siguiente fase del Protocolo.



♦ Recomendaciones para prevenir

♦ Indicadores para detectar

♦ Protocolo para intervenir

- ♦ Notificación
- ♦ Investigación
- ♦ Valoración
- ♦ **INTERVENCIÓN**
- ♦ Seguimiento

4. Intervención

Una vez confirmado el caso de acoso escolar por homofobia o transfobia en el centro educativo, la Jefatura de Estudios pondrá en marcha un **plan de intervención** compuesto por las siguientes fases:

- ♦ Comunicación de la situación.
- ♦ Medidas educativas individuales.
 - con el alumnado que ha sufrido el acoso.
 - con el alumnado que ha efectuado el acoso.
 - con el alumnado observador del acoso.
- ♦ Medidas educativas colectivas.
- ♦ Medidas con las familias implicadas.

- ♦ Medidas con el personal docente.
- ♦ Medidas disciplinarias.

Comunicación de la situación

Como ya se ha mencionado, antes de comunicar la situación de acoso a la familia del alumnado que lo sufre debemos tener en cuenta que, en ocasiones, las situaciones de homofobia y transfobia se dan también dentro de las familias. Es por ello por lo que debemos **conocer previamente la situación familiar de la persona acosada** utilizando las preguntas pertinentes de la Guía de entrevista mencionada en la fase de investigación.

En caso de que el desarrollo de la entrevista arroje sospechas de situaciones de homofobia o transfobia dentro de la familia de la persona acosada, esta situación de desprotección infantil puede

estar prevista en la legislación vigente, y al trascender los recursos y competencias del centro educativo, será necesario solicitar ayuda externa.

Agentes externos a los que recurrir en caso de desprotección infantil o hechos conflictivos graves como actos vandálicos, agresiones físicas, hurtos, etc.:

- ♦ Servicios Sociales.
- ♦ Servicio de Inspección de Educación.
- ♦ Fiscalía de menores.
- ♦ Guardia Civil/ Policía.
- ♦ Áreas de educación municipales.

En caso de que no tratarse de los supuestos mencionados anteriormente, se procederá a comunicar la situación a las familias implicadas, solicitando su colaboración en la intervención propuesta por

el centro, se informará de las medidas adoptadas y, si procede, de las actuaciones legales competentes por parte del centro educativo.

Medidas educativas con el alumnado implicado

La Jefatura de Estudios y/o el profesorado tutor tomarán las siguientes **medidas con la persona que ha sufrido el acoso**:

- ♦ Se pondrán a disposición del alumnado que ha sufrido acoso escolar por homofobia o transfobia **tutorías específicas** para abordar la situación.
- ♦ Aunque no resulta de vital importancia conocer la orientación sexual de la persona acosada, sí puede resultar de utilidad para abordar la situación y dotar de herramientas para comprender los motivos por los que ha sufrido acoso escolar por homofobia o transfobia.



♦ Recomendaciones para prevenir

♦ Indicadores para detectar

♦ Protocolo para intervenir

- ♦ Notificación
- ♦ Investigación
- ♦ Valoración
- ♦ **INTERVENCIÓN**
- ♦ Seguimiento

En cualquier caso, primará el **respeto a la intimidad del alumnado y su derecho a no hablar sobre la cuestión**. En todo momento se evitarán preguntas irrespetuosas o incómodas. Si la víctima de acoso no tiene problema en hablar sobre su orientación sexual:

- En caso de tratarse de personas heterosexuales, se ofrecerá información específica sobre los motivos por los que pudo haber sufrido acoso homófobo o transfóbo (no adecuarse a las normas de género hegemónicas, por ejemplo).
- En caso de tratarse de personas homosexuales o trans, se ofrecerá información específica sobre diversidad sexual y de identidad de género.

• En todos los casos se ofrecerá **asesoramiento en conductas de autoprotección, assertividad y ayuda** para la recuperación de la autoestima.

• Aunque no es deseable y sólo si el nivel de gravedad de la situación lo requiere, puede analizarse la posibilidad de un cambio de grupo de la persona o personas acosadoras o de la persona acosada. Sólo excepcionalmente se cambiará a la persona acosada ya que puede interpretarse como un castigo hacia la víctima.

La Jefatura de Estudios y/o el profesorado tutor tomarán las siguientes **medidas con la persona que ha efectuado el acoso**:

• Se trabajará en **tutorías específicas** obligatorias para abordar la situación de acoso escolar por homofobia

o transfobia: motivos, consecuencias, gravedad de la situación. Se fomentará la empatía con la víctima para llevar a un cambio de actitud.

• En caso de que la persona afectada así lo desee, se solicitará a la persona o personas acosadoras que manifiesten verbalmente o por escrito sus **disculpas**.

• La(s) persona(s) acosadora(s) participará en la **realización de tareas relacionadas con la mejora de la convivencia** en el centro y en actividades específicas sobre la diversidad sexual, familiar y de identidad de género.

• La(s) persona(s) acosadora(s) realizará **trabajos prácticos específicos** sobre las consecuencias de la homofobia y la transfobia en la sociedad y su impacto en las vidas de las

personas LGBT, así como sobre los importantes aportes de este colectivo a las ciencias, el arte y la consecución de derechos civiles.

• Se ofrecerán **herramientas para la resolución de conflictos y habilidades sociales** para la empatía y la no violencia verbal y física.

• Aunque no es deseable y depende del nivel de gravedad de la situación, se puede cambiar de grupo a la persona o personas acosadoras si no cambia su actitud.

• La experiencia debe ser de aprendizaje tanto para la persona acosada como para la persona o personas acosadoras. Estamos en un ambiente educativo y se trata de una **oportunidad para educar en la convivencia, no para culpabilizar**.



♦ Recomendaciones para prevenir

♦ Indicadores para detectar

♦ Protocolo para intervenir

- ♦ Notificación
- ♦ Investigación
- ♦ Valoración
- ♦ **INTERVENCIÓN**
- ♦ Seguimiento

El Departamento de Orientación y/o el profesorado tutor tomarán las siguientes **medidas con el alumnado que ha presenciado el acoso**:

En caso de que se haya intervenido:

♦ **Se reforzará positivamente esta conducta** y ofrecerá una distinción por parte del Departamento / Equipo de Orientación (ver ejemplo en el apartado Anexos) reconociendo su aportación en la lucha contra la homofobia y transfobia en su centro educativo.

En caso de que no se haya intervenido teniendo la oportunidad o se haya participado pasivamente:

♦ Se les recordará que frente a situaciones de acoso por homofobia o transfobia, **su silencio los/las hace cómplices, pero su intervención marca la**

diferencia: conviene recordar que según la UNESCO (2013), cuando el alumnado interviene en casos de acoso escolar por homofobia y transfobia, su intervención es más eficaz que la de una persona adulta y generalmente contribuye a que la situación se disipe más rápidamente.

♦ Se trabajará en **tutorías específicas** obligatorias para abordar la situación de acoso escolar por homofobia o transfobia: motivos, consecuencias, gravedad de la situación. Se fomentará la empatía con la víctima para llevar a un cambio de actitud.

♦ Participará en la realización de **tareas relacionadas con la mejora de la convivencia en el centro y en actividades específicas** sobre la diversidad sexual, familiar y de identidad de género.

♦ Realizará **trabajos prácticos específicos** sobre las consecuencias de la homofobia y la transfobia en la sociedad y su impacto en las vidas de las personas LGBT, así como sobre los importantes aportes de este colectivo a las ciencias, el arte y la consecución de derechos civiles.

♦ Se ofrecerán **herramientas para la mediación y la resolución de conflictos**.



♦ Recomendaciones para prevenir

♦ Indicadores para detectar

♦ Protocolo para intervenir

- ♦ Notificación
- ♦ Investigación
- ♦ Valoración
- ♦ **INTERVENCIÓN**
- ♦ Seguimiento

Medidas educativas en las aulas implicadas

Como ya se ha mencionado, cada situación de acoso escolar por homofobia y transfobia es también una oportunidad educativa para trabajar la diversidad. Por ello se pondrán en marcha las siguientes medidas educativas colectivas recogidas entre las recomendaciones para la prevención del acoso escolar por homofobia y transfobia de esta Guía de Acción:

- ♦ Se llamará a reunión a las **Asambleas de Convivencia** (creadas previamente siguiendo las recomendaciones de esta Guía) en las aulas en la que se encuentre el alumnado afectado. En esta reunión se debatirán y reflexionarán las normas de convivencia, su cumplimiento y las consecuencias de su incumplimiento en las

relaciones entre el alumnado de la clase y como de todo el centro educativo.

- ♦ Se invitará a **personas adultas abiertamente gays, lesbianas, bisexuales o trans** a las clases afectadas para reflexionar sobre la diversidad sexual, familiar y de identidad de género.
- ♦ Se trabajarán en clase las **consecuencias de la homofobia y transfobia** ofreciendo un recorrido histórico de las opresiones homófobas y tránsfobas y poniéndolas en relación con otros sistemas sociales de subordinación y discriminación (racismo, sexism, xenofobia...).
- ♦ Se recordará al alumnado que **la homosexualidad sigue siendo penalizada** en algunos países del mundo y se aludirá a la resolución de la Organización

Mundial de la Salud que eliminó en el año 1990 la homosexualidad del listado de enfermedades psiquiátricas, de los cambios legislativos que reconocen los derechos de las personas LGBT y de las recomendaciones de la Unión Europea en materia de **reconocimiento de libertades e igualdad legal** para las minorías sexuales.

- ♦ Se harán especiales esfuerzos por **introducir en las clases siguientes referentes sobre las diferentes orientaciones sexuales e identidad de género**. Las experiencias de vida de estas personas pueden servir para trabajar la diversidad, la homofobia y la transfobia en clase y la identificación de los estereotipos culturales que conciernen la orientación sexual.

Es de vital importancia evitar tratar públicamente en el aula la situación específica de acoso de forma que la persona acosada pueda sentirse expuesta a experimentar vergüenza o humillación frente al resto de la clase. Si al tomar estas medidas se personalizan en la persona acosada, se refuerza también la sensación de poder y prestigio de la persona o personas acosadoras, por lo que debe evitarse bajo cualquier supuesto.



♦ Recomendaciones para prevenir

♦ Indicadores para detectar

♦ Protocolo para intervenir

- ♦ Notificación
- ♦ Investigación
- ♦ Valoración
- ♦ **INTERVENCIÓN**
- ♦ Seguimiento

Medidas a tomar con las familias del alumnado implicado

El Equipo Directivo, el Departamento / Equipo de Orientación o el profesorado tutor se comunicará con las familias implicadas (sólo si procede) con el fin de:

- ♦ **Informar sobre la situación, las medidas adoptadas y solicitar su colaboración** para continuar trabajando sus objetivos y reforzando sus resultados fuera del horario lectivo.
- ♦ Ofrecer información y orientación sobre **cómo ayudar a sus hijos o hijas**, hayan sido acosadores/as o acosados/as.
- ♦ Ofrecer **referentes, entidades o apoyos externos** que complementen dicha información (asociaciones LGBT, servicios de atención psicológica, cursos, talleres, programas, etc.)

Medidas a tomar con el conjunto del personal docente

El Equipo Directivo tomará las siguientes medidas:

- ♦ Se **informará** a todo el personal docente y no docente de la situación y de las medidas adoptadas.
- ♦ Se **recordará** su responsabilidad a la hora de seguir las recomendaciones de esta Guía para prevenir el acoso escolar por homofobia y transfobia.
- ♦ Se **recordarán los indicadores** para la detección de posibles casos de acoso escolar por homofobia y transfobia.
- ♦ Se les informará sobre su papel y se les **recordará su responsabilidad** en la fase de seguimiento del Protocolo.

Medidas disciplinarias

El Equipo Directivo podrá tomar las medidas disciplinarias que considere pertinentes de acuerdo a la normativa del centro.



♦ Recomendaciones para prevenir

♦ Indicadores para detectar

♦ **Protocolo para intervenir**

- ♦ Notificación
- ♦ Investigación
- ♦ Valoración
- ♦ Intervención
- ♦ **SEGUIMIENTO**

5. Seguimiento

La última fase del Protocolo de Intervención en casos de acoso escolar por homofobia y transfobia consta de la realización de un seguimiento del caso por parte de toda la comunidad educativa que estará a cargo del Equipo Directivo y del Departamento / Equipo de Orientación.

El seguimiento constará de las siguientes etapas:

- ♦ **Velar por el cumplimiento y aprovechamiento** de la totalidad de las medidas adoptadas.
- ♦ **Evaluar** si la persona o personas acosadoras o la persona acosada se han visto envueltas nuevamente en casos de acoso por homofobia o transfobia.

♦ **Observar los efectos de la aplicación del Protocolo** en las personas afectadas y en toda la comunidad educativa.

El Protocolo puede darse por concluido una vez que estas etapas de seguimiento han sido puestas en marcha y se constatan sus resultados.

GUÍA DE RECURSOS

educativos en línea
sobre diversidad
sexual, familiar y de
identidad de género





Esta guía de recursos educativos en línea pretende ser una herramienta útil y práctica para la consulta de diferentes materiales didácticos para trabajar en las aulas.

Incluye material para la formación docente, materiales de sensibilización, juegos, cuentos y experiencias educativas de implementación de estos materiales.

Los materiales aquí recogidos están editados **a nivel nacional e internacional en diversos idiomas** (español, inglés, francés, catalán y euskera). La elección de material en idiomas distintos a los oficiales del Estado se debe a que su posibilidad de uso en centros y secciones bilingües y en los cursos de lengua extranjera.

Después de la revisión de más de 200 materiales, se presenta en esta guía una selección que se ha realizado en base a los siguientes criterios:

- ♦ Interés pedagógico para docentes.
- ♦ Abordaje específico de cuestiones de diversidad sexual, familiar (incluyendo homoparentalidad y familias arcoíris) y/o de identidad de género.
- ♦ Acceso abierto al conjunto de la propuesta pedagógica a través de internet.



Además, se añaden algunos libros publicados en nuestro país en papel que no están disponibles en internet pero que, por su relevancia, consideramos de interés. No se incluyen aquí la amplia cantidad de cuentos y de literatura infantil y juvenil que reflejan especialmente la diversidad familiar, la diversidad sexual o la identidad de género. Algunos de los recursos en línea que aquí presentamos son repositorios comentados de esta importante producción de material literario que se puede utilizar en todos los niveles del sistema educativo.

La mayor parte de los recursos localizados han sido publicados a partir del año 2000, con un incremento significativo de la producción a partir del año 2010. Invitamos a la comunidad docente a explorar los materiales de esta guía y a complementarlos con su propia innovación y creatividad para solventar algunas de las carencias que se aprecian al analizar el conjunto de recursos estudiados: los protagonistas suelen ser varones y, en el caso de que se hable de diversidad familiar, se suele presentar a la familia homoparental como aquella formada por dos mamás o dos papás y sus hijos e hijas, sin mostrar la amplia variedad que también tienen las familias homoparentales: intergeneracionalidad, interetnicidad, monoparentalidad, parentalidad trans, etc. (Larralde, 2014).

Los contenidos de la guía están organizados en dos partes:

- 1.** En la primera parte se han destacado, en primer lugar, materiales disponibles en línea según niveles educativos: **infantil, primaria y secundaria/bachillerato/FP**. A continuación, se añaden dos apartados en los que se recogen que pueden ser aplicados de forma transversal en diferentes niveles educativos: materiales **audiovisuales** y algunos **libros publicados en papel**. En este sentido, se han incluido sólo aquellos textos que contienen unidades didácticas y actividades concretas de trabajo en el aula, dejando fuera de esta guía otro tipo de publicaciones de carácter académico, investigador, ensayístico o expositivo, que se encuentran recogidas en el anexo de Referencias.

- 2.** En la segunda parte de esta guía, se ofrece una serie de **fichas más breves con otros recursos** que pueden resultar de interés para abordar la diversidad sexual, familiar y de identidad de género.

Esta guía ha sido posible gracias a la colaboración de diferentes organizaciones públicas y privadas que han colaborado aportando información sobre sus materiales, recursos y experiencias educativas.



Selección de recursos para Educación Infantil

Los materiales dirigidos al público infantil abordan principalmente cuestiones de género, la diversidad corporal, sexualidad y diversidad sexual y familiar, teniendo en cuenta actividades para el desarrollo de las tres áreas de Educación Infantil:

- ♦ Conocimiento de sí mismo y autonomía personal.
- ♦ Conocimiento del entorno.
- ♦ Lenguajes: comunicación y representación.

Referencias



Nivel educativo



Temas



Formato



Dirigido a



Tipo de recurso



Asignaturas donde utilizarlo



Autoría



País



Enlace



Información



Español



Catalán



Euskera



Inglés



Francés

INFANTIL

PRIMARIA

ESO, BACHILLERATO Y FP

AUDIOVISUALES

PUBLICACIONES EN PAPEL

OTROS RECURSOS

EDUCACIÓN INFANTIL



Familias de Colores



INFANTIL | PRIMARIA

2013



Diversidad sexual | Diversidad familiar



Libro. 80 págs. y póster



Docentes y familiares

Conocimiento de sí mismo,
Conocimiento del entorno,
Conocimiento del medio

Mercedes Sánchez Sáinz y David Redondo



España

Material didáctico.
Formación docente

Material didáctico práctico, sencillo y de fácil uso sobre la diversidad sexual y familiar para los niveles de infantil y primaria que ha sido realizado con la colaboración de la Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (FELGTB) junto con Comisiones Obreras (CCOO). Consta de pósters y de un CD interactivo que se puede solicitar a tec.educacion@felgtb.org. Además, está disponible una guía interactiva para su descarga en donde se abordan actividades que exponen temas como la inseminación, adopción, diversidad sexual y diversidad familiar divididas en las siguientes unidades temáticas:

- Unidad 1: ¿De dónde vengo? Origen (inseminación, adopción...).
- Unidad 2: ¿Quién es mi familia? Diversidad familiar.
- Unidad 3: Amores de colores. Diversidad sexual.


<http://felgtb.com/educacion/FamiliasColores/#/1/>

La mochila del arcoíris



INFANTIL | PRIMARIA

Varios años



Cénero | Trans | Diversidad familiar | Violencias | Homotransfobia | Diversidad sexual | Jóvenes LGBT



Blog



Autoridades, docentes, alumnado y familiares



Transversal y varias asignaturas específicas



Amaya Padilla



España



Formación docente, material didáctico, experiencia educativa, literatura, juego, material de sensibilización



Amaya Padilla, maestra de Educación Infantil y psicopedagoga, nos ofrece en su blog actividades y recursos prácticos para trabajar la diversidad sexual, familiar y de identidad de género en los centros educativos. Los recursos de nivel infantil están clasificados por años y colores y en cada uno de ellos se ofrece una reseña sobre su aplicación.

Destacamos las propuestas de trabajo en el aula con los cuentos: «Arturo y Clementina» y «Rosa Caramelo» de Adela Turín y «¿Hay algo más aburrido que ser una princesa rosa?» de Raquel Díaz Reguera. Se incluyen ejemplos de actividades globalizadas desarrolladas en clase para cada uno de ellos.


<http://www.blog.amayapadilla.com/>



Biblioteca de colores



INFANTIL | PRIMARIA

Varios años



Diversidad sexual | Diversidad familiar



Sitio web



CALEHI



Docentes, alumnado y familiares



España

Conocimiento del Medio,
Educación Plástica y Visual,
Lengua y LiteraturaMaterial didáctico.
Literatura y material de sensibilización

Biblioteca de Colores tiene por objetivo mostrar la diversidad familiar a través de un listado de libros, películas y otros recursos clasificados de acuerdo con las posibilidades de trabajo y la diversidad que aportan en el aula. La selección y valoración de recursos está en constante desarrollo y crecimiento. Con este trabajo se ha creado una base de recursos destinada y accesible a los y las profesionales de la educación y, por supuesto, para las familias y público en general.


<http://biblioteca-decolores.blogspot.com.es/>

Somos como somos: 12 inclusiones, 12 transformaciones



INFANTIL | PRIMARIA

2015



Cénero | Sexualidad | Trans | Diversidad familiar | Violencias | Homotransfobia | Diversidad sexual | Jóvenes LCBT



Libro, 40 págs.



Mercedes Sánchez, Melani Penna, Belén de la Rosa



Docentes, alumnado y familiares



España

Conocimiento de sí mismo,
Conocimiento del entorno,
Conocimiento del medioMaterial didáctico,
Cuento y juego

Este material, editado por Comisiones Obreras, cuenta con 12 unidades didácticas en las que abordan varias diversidades, con una atención específica a la diversidad corporal, sexo-genérica, amorosa y familiar. Cada una de las unidades didácticas ofrece un cuento, actividades plásticas para trabajar en el aula y fichas para que el alumnado continúe trabajando la temática en casa con las personas con las que vive. Todos los objetivos aparecen detalladamente vinculados a los del currículo oficial.


http://www.fe.ccoo.es/comunes/recursos/25/2060425-Somos_como_somos_12_inclusiones%2c_12_transformaciones.pdf



Selección de recursos para Educación Primaria

Por el contenido que desarrollan, tienen aplicación en las asignaturas troncales de Educación Primaria como Ciencias Sociales, Lengua Castellana y Literatura y en algunos casos, Primera Lengua Extranjera y asignaturas específicas como Educación Artística o Valores Sociales y Cívicos.

Referencias



Nivel educativo



Temas



Formato



Dirigido a



Tipo de recurso



Asignaturas donde utilizarlo



Autoría



País



Enlace



Información



Español



Catalán



Euskera



Inglés



Francés

INFANTIL

PRIMARIA

ESO, BACHILLERATO Y FP

AUDIOVISUALES

PUBLICACIONES EN PAPEL

OTROS RECURSOS

EDUCACIÓN PRIMARIA



Diversidades: familiar y afectivo-sexual



INFANTIL | PRIMARIA

Varios años



Cénero | Trans | Diversidad familiar | Violencias | Homotransfobia | Diversidad sexual | Jóvenes LCBT



Blog



Docentes, alumnado y familiares



Tranversal y varias asignaturas específicas



Víctor Díez Mazo



España



Formación docente, material didáctico, experiencia educativa, literatura, juego, material de sensibilización



Víctor Díez Mazo, maestro de Educación Primaria en Sevilla, ofrece uno de los blogs más completos y actualizados regularmente sobre diversidad familiar y sexual en España. En él se pueden encontrar vídeos didácticos, documentales, libros de ficción, estudios académicos, guías didácticas, acceso a diferentes servicios de orientación, librerías, enlaces a numerosas asociaciones relativas a la cuestión, y finalmente, un listado de otros blogs en los que puede encontrarse aún más material.


<http://diversidadafectivosexual.blogspot.com.es/>

Éduquer contre l'homophobie dès l'école primaire Des outils théoriques et pratiques pour avancer



PRIMARIA

2013



Cénero | Diversidad familiar | Homotransfobia | Diversidad sexual



Libro, 195 págs.



SNUipp - FSU



Docentes



Francia



Tranversal



Material didáctico, formación docente juego, material de sensibilización



El Syndicat national unitaire des instituteurs professeurs des écoles et Pegg (SNUipp-FSU) de Francia nos ofrece esta completa guía que proporciona herramientas al personal docente para luchar contra la homofobia y la transfobia en la educación primaria. Contiene diversas actividades pedagógicas desarrolladas para todos los ciclos, entre las que destacamos: «Les contes: stéréotypes et détournements» y «Se construire comme fille ou garçon» especialmente recomendables para trabajar en la asignatura de francés.


http://www.snuipp.fr/IMG/pdf/document_telechargeable-2013-30-05.pdf



INFANTIL

PRIMARIA

ESO, BACHILLERATO Y FP

AUDIOVISUALES

PUBLICACIONES
EN PAPELOTROS
RECURSOS

Educación y diversidad sexual



PRIMARIA | SECUNDARIA | BACHILLERATO | FP

2013



Cénero | Sexualidad | Trans | Diversidad familiar | Violencias | Homotransfobia | Diversidad sexual | Jóvenes LCBT



Libro, 113 págs.



Autoridades, docentes y familiares



Tranversal



Colectivo Ovejas Negras - INMIJERES



Uruguay



Material didáctico, formación docente



Esta completa guía para trabajar la diversidad sexual, familiar y de identidad de género en el ámbito educativo se estructura en 3 apartados: la primera parte consta de una introducción teórica en la que se aborda la especificidad del acoso por homotransfobia en los centros educativos, una segunda parte en la que se ofrecen propuestas de trabajo para todos los ciclos formativos y una tercera parte con material gráfico de apoyo y otros recursos. Las actividades propuestas destacan por su detalle en objetivos, contenidos, materiales y tiempos de realización.



<http://www.mides.gub.uy/innovaportal/v/33209/3/innova.front/guia-didactica-educacion-y-diversidad-sexual>

Guía para trabajar la diversidad afectivo-sexual y de género



PRIMARIA | SECUNDARIA | BACHILLERATO | FP

2015



Cénero | Sexualidad | Trans | Diversidad familiar | Violencias | Homotransfobia | Diversidad sexual | Jóvenes LCBT



Libro, 32 págs.



Autoridades, docentes, familiares y alumnado



Tranversal



Steilas



España



Material didáctico, formación docente



En esta breve pero completísima guía para toda la comunidad educativa, se ofrece toda la información básica necesaria para abordar la diversidad sexual, familiar y de identidad de género en los centros educativos: conceptos fundamentales, recomendaciones y herramientas para trabajar en el aula, indicadores para reconocer el bullying por homofobia y transfobia y una breve guía sobre cómo actuar en casos de acoso en los centros educativos. También se ofrece gran cantidad y variedad de bibliografía y materiales descargables sobre cada uno de los temas que aborda la guía.



En español:
<http://www.steilas.eus/files/2015/05/GUIA-diversidad-sexual-y-genero.-STEILAS-2015.pdf>



En euskera:
<http://www.steilas.eus/files/2015/05/Cenero-eta-aniztasun-sexualerako-CIDA.-STEILAS.2015.pdf>



Selección de recursos para ESO, Bachillerato y FP

La llegada a la ESO, Bachillerato o Formación Profesional amplía significativamente las posibilidades de trabajo con adolescentes sobre cuestiones que les interesan más directamente y se abre un interesante abanico de temáticas en los materiales educativos para estas edades: énero, trans, diversidad familiar, sexualidad, homotransfobia, jóvenes LGBT, diversidad sexual, violencias, acoso, salud sexual y coeducación. Los recursos seleccionados están orientados tanto a la formación docente, como a la sensibilización de toda la comunidad educativa.

Referencias

Nivel educativo

Temas

Formato

Dirigido a

Tipo de recurso

Asignaturas donde utilizarlo

Autoría

País

Enlace

Información

Español

Catalán

Euskera

Inglés

Francés



ESO, BACHILLERATO Y FP



Diversidad y coeducación



SECUNDARIA | BACHILLERATO | FP

Varios años



Cénero | Trans | Diversidad familiar | Violencias | Homotransfobia | Diversidad sexual | Jóvenes LCBT



Blog



Autoridades, docentes, alumnado y familiares



Tranversal y varias asignaturas específicas



Kika Fumero



España



Formación docente, material didáctico, material de sensibilización



Blog de recursos didácticos para trabajar la diversidad sexual y la coeducación en el aula. Actualizado con recursos didácticos destinados a la atención de la diversidad en las aulas. Se propone el desarrollo de actividades concretas para celebrar distintas efemérides, como el 15 de mayo, día de las familias; el 17 de mayo, día contra la homofobia; el 8 de marzo, día de la mujer; el 26 abril, día de la visibilidad lesbica... Además de recopilar recursos y divulgarlos, incluye materiales didácticos propios. Los recursos didácticos están organizados en las siguientes categorías: enlaces, imágenes, manualidades, material impreso, música y vídeos. También se puede seleccionar los recursos a través de etiquetas o tags. Así, para Educación Primaria hay más de 60 actividades para desarrollar en el aula. Destacamos la actividad «Diversidad Familiar – Fichas Lectura Comprensiva Inglés».


<http://diversidadycoeducacion.com/>

Ni ogros ni princesas



SECUNDARIA | BACHILLERATO | FP

2007



Cénero | Trans | Diversidad familiar | Violencias | Homotransfobia | Diversidad sexual | Jóvenes LCBT



Libro, 234 págs.



VV.AA



Autoridades, docentes, alumnado y familiares



Tranversal y varias asignaturas específicas



España



Material didáctico, juego



En esta completísima guía para abordar la educación afectivo-sexual, editada por la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios de Asturias, podemos encontrar muchísimas actividades para trabajar en el aula, organizadas específicamente para cada uno de los 4 cursos de la ESO. Se incluye un marco teórico, otros recursos, un glosario y una extensa bibliografía para complementar la información. Destacamos actividades como «No a la homofobia», que aborda la violencia específica que sufren homosexuales y transexuales, «Vamos a ligar», por su manera amena y divertida de fomentar la empatía hacia la diversidad sexual y «Por los buenos tratos», que cuestiona los modelos de masculinidad hegemónicos.


http://www.educandoenigualdad.com/wp-content/uploads/2014/02/guia_no_ogros_ni_princesas1069.pdf



INFANTIL

PRIMARIA

ESO, BACHILLERATO Y FP

AUDIOVISUALES

PUBLICACIONES EN PAPEL

OTROS RECURSOS

Carol y Guille van a mi instituto



SECUNDARIA | BACHILLERATO | FP

2007



Cénero | Sexualidad | Trans | Violencias | Homotransfobia | Diversidad sexual | Jóvenes LGBT



Libros, 10 págs. cada uno



Docentes, alumnado



Tranversal



FELCTB- Iván García



España



Material didáctico, material de sensibilización



Este material, editado por FELCTB, COCAM y XECA y actualmente en su tercera edición, está compuesto por dos cómics, uno de Cuille y otro de Carol, que abordan de una manera accesible y amena la diversidad sexual, familiar y de identidad de género para adolescentes. Los diversos temas se van introduciendo a través de las historias de estos personajes, sus distintas experiencias y las conversaciones con su grupo de amistades, el resto de gente del instituto, su familia y sus parejas. Además, se ofrece una guía didáctica para trabajar estas cuestiones en los centros educativos y un breve apartado sobre salud sexual.



Cómics: <http://www.felgtb.org/rs/113/d112d6ad-54ec-438b-9358-4483f9e98868/c76/filename/comic-carol.pdf>
<http://www.felgtb.org/rs/111/d112d6ad-54ec-438b-9358-4483f9e98868/30c/filename/comic-guille.pdf>



Cuía didáctica:

<http://www.felgtb.org/temas/educacion/documentacion/secundaria/i/490/448/el-amor-y-el-sexo-no-son-de-un-solo-color>

Unidades didácticas para el tratamiento de la diversidad afectivo-sexual en el área de Religión Católica



SECUNDARIA | BACHILLERATO | FP

2010



Cénero | Sexualidad | Trans | Diversidad familiar | Violencias | Homotransfobia | Diversidad sexual | Jóvenes LGBT



Libro, 52 págs.



Docentes



Religión



Benito Aguiar Mateos



España



Material didáctico



Esta guía didáctica, elaborada por la FELCTB, contiene una propuesta de aunar la doctrina católica y el respeto a las diferencias sexuales y afectivas del alumnado y de cada familia. A través de la lectura, dinámicas, películas o canciones, se aporta al alumnado las herramientas para poder hacer un análisis crítico sobre la realidad afectiva y la realidad católica. Se desarrollan 5 unidades didácticas con propuestas diferenciadas tanto para ESO como para Bachillerato:

- Unidad 1: Dios es amor.
- Unidad 2: La persona humana.
- Unidad 3: Libertad y conciencia.
- Unidad 4: Las personas más desfavorecidas.
- Unidad 5: Afectividad y sexualidad.



<http://www.felgtb.org/rs/354/d112d6ad-54ec-438b-9358-4483f9e98868/47d/fd/1/filename/religion-unidadesdidacticas.pdf>



Els quaderns de l'Inclou



SECUNDARIA | BACHILLERATO | FP



No consta

Cénero | Sexualidad | Trans | Violencias | Homotransfobia |
Diversidad sexual | Jóvenes LCBT

Libros, varias págs.



VV.AA. - INCLOU



Autoridades y profesorado



España

Transversal y varias
asignaturas específicasFormación docente, material
didáctico, literatura, cuentos

Esta serie de recursos ofrecidos por INCLOU, Cais i lesbianes en l'educació, consta de nueve extensos y completos materiales para abordar la diversidad afectiva y sexual en el ámbito educativo. Destacan por su organización del material, desglosado en objetivos, metodología de las actividades, el marco que las fundamenta y una extensa bibliografía y filmografía para abordar las temáticas de cada unidad, así como una propuesta de evaluación para cada actividad.


<https://inclou.wordpress.com/els-quaderns-de-linclou/>



Selección de audiovisuales

Lo audiovisual ofrece un importante atractivo para generaciones que están educadas con una cultura muy amplia de acceso a narrativas adaptadas a este medio. Su muy diversa duración, su capacidad para contar historias, su disponibilidad inmediata en internet y su cercanía con los niños, niñas y adolescentes, convierten a estos vídeos en un poderoso recurso que puede servir como disparadero de temáticas, debates y actividades para trabajar en el aula.

Referencias



Nivel educativo



Temas



Formato



Dirigido a



Tipo de recurso



Asignaturas donde utilizarlo



Autoría



País



Enlace



Información



Español



Catalán



Euskera



Inglés



Francés

INFANTIL**PRIMARIA****ESO, BACHILLERATO Y FP****AUDIOVISUALES****PUBLICACIONES EN PAPEL****OTROS RECURSOS**

AUDIOVISUALES



El sexo sentido



SECUNDARIA | BACHILLERATO | FP

2014



Cénero | Trans | Diversidad familiar | Violencias | Homotransfobia | Jóvenes LCBT



Audiovisual, 56:42 mins.



Authorities, docentes, alumnado y familiares



Conocimiento del medio, Filosofía y Ética



TVE



España



Material de sensibilización



Este documental, producido por Televisión Española, recoge las historias y trayectorias de jóvenes transexuales y sus familias a través de entrevistas en las que se abordan, por ejemplo, la discriminación, la falta de información, los retos del sistema educativo, los procesos de hormonación y el desafío que supone transitar la transexualidad para los y las jóvenes trans y sus familias en la España contemporánea. Destaca por tratar el tema mostrando rostros humanos, situaciones cotidianas y cercanas que se enriquecen por la diversidad de historias que recoge: diferentes edades, culturas y situaciones sociales.



<http://www.rtve.es/alacarta/videos/documentos-tv/documentos-tv-sexo-sentido/2616594/>

Jóvenes y diversidad sexual: transformando el presente, construyendo el futuro



SECUNDARIA | BACHILLERATO | FP

2014



Cénero | Sexualidad | Trans | Violencias | Homotransfobia | Diversidad sexual | Jóvenes LCBT



Audiovisual, 15 mins.



Authorities, docentes, alumnado y familiares



Conocimiento del medio, Filosofía y Ética



Grupo de investigación "Antropología, diversidad y convivencia"



España



Material de sensibilización



Este documental de 15 minutos de duración recoge las experiencias y estrategias de adolescentes y jóvenes lesbianas, gays, bisexuales, transexuales y asexuales que han decidido visibilizarse y apostar por el respeto a la diversidad sexual en diversos ámbitos de su vida: educación, familia, internet, amistades, activismo, etc. Una herramienta útil para reflexionar sobre la igualdad.



<https://youtu.be/SySWkIDw6Vk>



Homo Baby Boom: Familias de lesbianas y gays



INFANTIL | PRIMARIA | SECUNDARIA | BACHILLERATO | FP 2009



(Subtítulos en español e inglés)

Cénero | Trans | Diversidad familiar | Violencias | Homotransfobia |
Diversidad sexual | Jóvenes LCBT

Audiovisual, 27 mins.



Anna Boluda - FLC

Autoridades, docentes,
alumnado y familiares

España

Conocimiento del medio,
Ciencias Sociales, Inglés,
Filosofía y ÉticaMaterial didáctico, material de
sensibilización

Este imprescindible documental recoge la vida cotidiana de distintas familias homoparentales de Catalunya y Valencia. Se incluye una versión de 27 minutos y una versión breve, de 9 minutos, dirigida al alumnado de primaria. Se complementa el material con una guía didáctica dividida por niveles educativos donde se abordan la diversidad familiar y la homofobia. Además se ofrece una extensa bibliografía sobre el tema y una recopilación de webs de interés.

**Videos:**<http://www.annaboluda.com/documentals.html>**Guía didáctica:**<http://www.familieslg.org/familieslgb/homo-baby-boom-guia-didactica-espanol/>



Selección de publicaciones en papel

Aunque año a año va aumentando el número de publicaciones que hacen referencia a la diversidad sexual, familiar y de identidad de género en España, no son muchos los libros que propongan actividades y unidades didácticas concretas. Seleccionamos en este apartado los más relevantes.

Referencias

- | | |
|-----------------|------------------------------|
| Nivel educativo | Asignaturas donde utilizarlo |
| Temas | Autoría |
| Formato | País |
| Dirigido a | Enlace |
| Tipo de recurso | Información |
- Español
 Catalán
 Euskera
 Inglés
 Francés



PUBLICACIONES EN PAPEL



Trans*exualidades: Acompañamiento, factores de salud y recursos educativos



SECUNDARIA | BACHILLERATO | FP

2014



Cénero | Trans | Violencias | Homotransfobia | Jóvenes LCBT



Libro, 440 págs.



Autoridades, docentes, alumnado y familiares



Transversal y varias asignaturas específicas



Raquel (Lucas) Platero. Editorial Bellaterra



España



Formación docente, material didáctico, material de sensibilización



Raquel (Lucas) Platero nos ofrece en *Trans*exualidades* una indispensable aportación a la cuestión trans en lo relativo a la intervención. El libro consta de dos partes: en la primera se abordan cuestiones básicas como las definiciones de transexualidad, intersexualidad, las diferentes teorías al respecto, la situación legal, de inclusión/discriminación y de derechos de las personas trans. La segunda parte consta de herramientas y recursos para diseñar intervenciones educativas: se ofrecen actividades, fichas y otros recursos recomendados como documentales, películas y literatura relativa a la cuestión.

Herramientas para combatir el bullying homofóbico



PRIMARIA | SECUNDARIA | BACHILLERATO | FP

2007



Cénero | Trans | Violencias | Homotransfobia | Diversidad sexual | Jóvenes LCBT



Libro, 223 págs.



Autoridades y docentes



Conocimiento del medio



Raquel Platero y Emilio Cetó



España



Formación docente, material didáctico



Platero y Cetó nos ofrecen este material estructurado en 6 capítulos y 6 guías didáctica recorre la sexualidad como construcción social, las homosexualidades y las heterosexualidades, la escuela y su entorno, los derechos LCBT y los recursos y movimientos sociales LCBT en Madrid. El objetivo último es promover una batería de herramientas para combatir el acoso escolar por homofobia en los centros educativos. Cada uno de los capítulos teóricos viene acompañado de su correspondiente guía didáctica, estructuradas según objetivos, metodología, duración y herramientas necesarias. Un material recomendable para comenzar a trabajar la cuestión en las aulas, al tiempo que permite formarse en las cuestiones principales que atañen a la problemática del acoso escolar por homofobia y transfobia.



Cómo educar en la diversidad afectiva, sexual y personal en Educación Infantil: Orientaciones Prácticas



INFANTIL



Cénero | Diversidad sexual

2010



Libro, 189 págs.



Docentes



Transversal



Mercedes Sánchez Sáinz (coord.), Editorial Catarata



España



Formación docente, material didáctico



Sánchez Sainz coordina esta publicación que aborda el tema de la diversidad, y el sexismo presente en los medios de comunicación, en los cuentos, en los juguetes, en los centros escolares y en las relaciones sociales. Incluye claves conceptuales, para comprender la necesidad de la Educación en la diversidad afectiva y sexual en la primera infancia y propuestas para abordar las distintas diversidades en el centro escolar.

Se divide en tres bloques temáticos: I. Diversidad familiar y social; 2. Desarrollo personal, afectivo, y sexual y 3. Ausencia de sexismo en el desarrollo personal. Estos bloques se abordan en nueve unidades didácticas con actividades y materiales para su aplicación en el aula.

Cómo educar en la diversidad afectivo-sexual en los centros escolares



SECUNDARIA | BACHILLERATO | FP

2009



Cénero | Trans | Diversidad familiar | Violencias | Homotransfobia | Diversidad sexual | Jóvenes LCBT



Libro, 163 págs.



Autoridades y docentes



Transversal



Mercedes Sánchez Sáinz (coord.). Editorial Catarata



España



Formación docente, material didáctico



Mercedes Sánchez Sainz coordina la presente publicación en la que se ofrecen bases conceptuales para trabajar la diversidad sexual, propuestas para trabajar su respeto en los centros escolares y 3 guías didácticas para abordar la homotransfobia, la diversidad familiar y la cuestión del género. Además, se ofrece una completa bibliografía y un recorrido por las leyes que han afectado y afectan a estas cuestiones en España.



Otros recursos seleccionados

En las próximas páginas se ofrece una serie de fichas con otros recursos útiles para abordar la diversidad sexual, familiar y de identidad de género en los centros educativos. La selección está organizada según el siguiente orden y siguiendo la progresión de nivel educativo: materiales en formato de publicaciones en línea, sitios web / bancos de datos / blogs y finalmente los recursos audiovisuales.

Referencias

📦 Nivel educativo

💬 Temas

📄 Formato

👤 Dirigido a

🔗 Tipo de recurso

📝 Asignaturas donde utilizarlo

✍ Autoría

📍 País

🔗 Enlace

ℹ️ Información

🇫🇷 Francés

🇪🇸 Español

CATALÀ

🇬🇧 Inglés

巴斯克语

🇮🇹 Italiano

🇵🇹 Portugués

🇵🇱 Polaco

🇬🇷 Griego

🇩🇪 Alemán

VV.AA.:

Varios/as autores/as

AUDIOVISUALES

PUBLICACIONES EN PAPEL

OTROS RECURSOS

INFANTIL

PRIMARIA

ESO, BACHILLERATO Y FP

OTROS RECURSOS



PUBLICACIONES EN LÍNEA

Nicolás tiene dos papás

INFANTIL

Diversidad familiar | Diversidad sexual

Libro, 16 págs.



2014



Material didáctico

Docentes, alumnado

Conocimiento del medio

Roberto Amijo, Leslie Nicholls y Ramón Cómez

http://issuu.com/movilh/docs/nicolas_tiene_dos_pap_s/l?e=0/9876622

Cuento ilustrado ideal para trabajar la diversidad familiar en educación infantil. Narra la historia de Nicolás y sus dos papás: Sebastián y Pablo. Nicolás y sus compañeros y compañeras de clase comparten las experiencias que viven en su entorno familiar y concluyen que las familias están compuestas, sobre todo, de amor y respeto.

Parlem de Fam'lies: nens i nenes amb dues mares o dos pares

INFANTIL | PRIMARIA

Diversidad familiar | Diversidad sexual

Libro, 29 págs



2008



Formación docente, material didáctico, material de sensibilización

Docentes, alumnado, familiares

Ciencias sociales, Conocimiento del medio

Teresa Freile y Mònica Timón

http://www.pandorapsicologia.com/?node=2_3

La Associació Pandora ofrece con este material una herramienta educativa para profesorado de primaria y primera etapa de secundaria para trabajar la diversidad familiar, visibilizar la existencia de las familias homoparentales y acercar a los niños y niñas una realidad evitando prejuicios y estereotipos. Este material recoge dibujos de niños y niñas de entre 6 y 12 años y los breves relatos en los que describen sus familias.

Iris y Lila

PRIMARIA

Círculo de género | Diversidad familiar | Homotransfobia | Diversidad sexual | Jóvenes LGBT

Libros, 30 págs



2015



Cuento

Alumnado

Conocimiento del medio, Filosofía y Ética

Ana Mujika Flores

Español: <http://www.aldarte.org/comun/imagenes/documentos/iris-lilaCAST%20baja.pdf>
Euskera: <http://www.aldarte.org/comun/imagenes/documentos/iris-lila%20EUSK%20baja.pdf>

"Iris y Lila" es un cuento que tiene por protagonistas a estas dos jóvenes campesinas, cuyo amor y complicidad las hace enfrentarse a todos los clichés de los cuentos tradicionales: jóvenes príncipes, dragones, los prejuicios sobre su capacidad para defenderse, ser autónomas, tomar decisiones, etc. Destaca por ser una historia contada de forma sencilla y por lograr transmitir un mensaje en favor de la diversidad sexual y crítico con las normas de género.



PUBLICACIONES EN LÍNEA

Diversigualdad: Educar en la Diversidad para la Igualdad

INFANTIL | PRIMARIA

Cénero | Diversidad familiar | Homotransfobia | Diversidad sexual | Jóvenes LCBT

Libro, 56 págs. España 2014

Formación docente, material didáctico

Docentes, familiares, alumnado

Conocimiento del medio

Cuedes P., Mª Jesús; Marrero J., María Candelaria; Zamora M., Bea

http://www.gobiernodecanarias.org/opencmsweb/export/sites/educacion/web_galerias/descargas/educar_igualdad/Cuia_didactica_Diversigualdad_1.pdf

Diversigualdad es una guía didáctica dirigida a docentes del 2º ciclo de Educación Infantil y 1.º ciclo de Primaria, con herramientas para abordar el respeto y la empatía hacia la diversidad, inherente a la naturaleza humana. A través de cuentos y juegos se trabajan los siguientes temas: la ausencia de sexismo en el desarrollo personal, la diversidad familiar y social y el desarrollo personal, afectivo y sexual del alumnado.

Educar en la diversidad afectivo-sexual desde la familia

INFANTIL | PRIMARIA | SECUNDARIA | BACHILLERATO / FP | TRANSVERSAL

Cénero | Sexualidad | Trans | Diversidad familiar | Homotransfobia | Diversidad sexual | Jóvenes LCBT

Libro, 50 págs. España 2014

Formación docente, material didáctico

Docentes, familiares

Transversal

Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (CEAPA)

Docentes: https://www.ceapa.es/sites/default/files/uploads/ficheros/publicacion/manual_monitor_educar_en_la_diversidad_afectivo-sexual_1.pdf
Familiares: <https://www.ceapa.es/content/educar-en-la-diversidad-afectivo-sexual-desde-la-familia>

La CEAPA ofrece estas guías como herramientas para docentes, familiares y adultos responsables, con el objetivo para concienciar acerca de la necesidad de implicarse en la educación desde el respeto a la igualdad y la diversidad y contra la homofobia. Este material destaca por ofrecer al personal docente recursos para abordar la cuestión con las familias y por introducir los conceptos con un lenguaje sencillo y accesible para personas no iniciadas en esta cuestión.

Trans* Inclusion Schools Toolkit

PRIMARIA | SECUNDARIA | BACHILLERATO / FP

Cénero | Trans | Violencias | Homotransfobia | Jóvenes LCBT

Libro, 38 págs. Reino Unido 2013

Formación docente, material didáctico

Autoridades, docentes, familiares

Transversal

Allsorts Youth Project - Brighton & Hove City Council

<http://www.allsortsyouth.org.uk/wp-content/uploads/2014/02/Trans-Inclusion-Schools-Toolkit.pdf>

Esta guía de herramientas ofrece material didáctico e información para toda la comunidad educativa para favorecer la inclusión de las personas trans en los centros educativos. Cabe destacar que ofrece experiencias en primera persona de jóvenes trans, material legal, definiciones, y recomendaciones específicas sobre situaciones que pueden darse en los contextos educativos.



PUBLICACIONES EN LÍNEA

Cuía didáctica sobre transexualidad para jóvenes y adolescentes

SECUNDARIA | BACHILLERATO / FP

Cénero | Sexualidad | Trans | Diversidad familiar | Violencias | Homotransfobia | Diversidad sexual | Jóvenes LGBT

Libro, 32 págs.

España



Material didáctico

Docentes, alumnado

Transversal

Añiel, Lola Martín, COCAM

<http://www.cogam.es/secciones/educacion/documentos-sin-orden/i/34983/154/guia-didactica-sobre-transexualidad-para-jovenes-y-adolescentes>

En esta Cuía didáctica sobre transexualidad para jóvenes y adolescentes se ofrece, a través de un cómic complementado con texto, que recorre la experiencia de una chica transexual, conceptos clave para comprender la transexualidad y la diferencia entre sexo y género.

Programa Nacional de Educación Sexual Integral

INFANTIL | PRIMARIA | SECUNDARIA | BACHILLERATO / FP | TRANSVERSAL

Cénero | Sexualidad | Trans | Diversidad familiar | Violencias | Homotransfobia | Diversidad sexual | Jóvenes LGBT

Libros, páginas variables Argentina

2006

Formación docente, material didáctico, literatura, juego

Autoridades, docentes, familiares

Varias asignaturas específicas

Programa Nacional de Educación Sexual Integral - Ministerio de Educación de la Nación

http://www.me.gov.ar/me_prog/esi.html?mnx=esi&mny=_obj&carpeta=esi

El Programa Nacional de Educación Sexual Integral, ofrecido por el Ministerio de la Nación Argentina se trata de un amplio y ambicioso programa sobre educación sexual. Cuenta con materiales de formación, sensibilización y didácticos para toda la comunidad educativa, abarcando todas las etapas educativas y la formación docente. Destaca por su diversidad de materiales (guías, pósteres, folletos y videos) y por contemplar cada una de las temáticas de forma integral e interrelacionada con las otras, ofreciendo también herramientas para trabajarlas tanto dentro como fuera del aula.

Recursos de Formación docente y material didáctico de CLSEN

INFANTIL | PRIMARIA | SECUNDARIA | BACHILLERATO / FP | TRANSVERSAL

Cénero | Sexualidad | Trans | Diversidad familiar | Violencias | Homotransfobia | Diversidad sexual | Jóvenes LGBT

Libros, páginas variables EE.UU.

Varios años



Formación docente, material didáctico

Docentes

Varias asignaturas específicas

Gay, Lesbian & Straight Education Network (CLSEN)

Developing LCBT - Inclusive Classroom Resources: <http://glsen.org/educate/resources/creating-lgbt-inclusive-lessons>
Ready, Set, Respect!: <http://glsen.org/readysetrespect>
No name-calling Week: <http://glsen.org/nonamecallingweek/middle-school>

Developing LCBT propone buenas prácticas, consejos de planificación y reflexión guiada para realizar un plan de estudio inclusivo. Destacamos la actividad de inclusión de las temáticas LCBT en matemática (estadística y probabilidad). Ready, Set, Respect! Ofrece consejos para docentes y 40 páginas de actividades didácticas. Destacamos "The Ins and Outs of Croups" y "Family Roles and Responsibilities". No name-calling ofrece interesantes actividades para afrontar y erradicar los insultos y el acoso por homofobia y transfobia de los centros educativos.



PUBLICACIONES EN LÍNEA

Combattre l'homophobie, pour une école ouverte à la diversité

PRIMARIA | SECUNDARIA | BACHILLERATO / FP

Cénero | Sexualidad | Trans | Diversidad familiar | Violencias | Homotransfobia | Diversidad sexual | Jóvenes LGBT

Libro, 140 págs

Bélgica

2006

Formación docente, material didáctico, literatura, material de sensibilización

Autoridades, docentes

Historia, Ciencias Sociales, Francés, Ética y Filosofía

Tanguy Pinxteren, Florence Tamagne

http://www.enseignement.be/download.php?do_id=3220

i En la primera parte de esta guía se destacan la relevancia y el contexto en el que hablar de la orientación sexual y la homofobia en las escuelas. La segunda parte ofrece conocimientos sobre la orientación sexual, la historia de la homosexualidad, así como las manifestaciones y los efectos de la homofobia en los jóvenes. La tercera parte ofrece actividades para el aula y los centros educativos. Por último, el libro incluye un inventario de los recursos que permitirán a los profesores y actores mejorar su enfoque educativo hacia la diversidad sexual, familiar y de identidad de género.

Diversidades en construcción: una cuestión de educación

SECUNDARIA | BACHILLERATO / FP

Sexualidad | Diversidad familiar | Homotransfobia | Diversidad sexual

Varios, Variable,

España

2011

Formación docente, material didáctico, material de sensibilización

Docentes, alumnado

Ciencias Sociales, Ética, Lengua y Literatura

LCTBI Algarabía

i Exposición: <http://goo.gl/g4PnFq>
Guía Didáctica: http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/5/WebDCOIE/docs/I1_12/Innovacion/Igualdad/GuiaDidactica_Diversidades_en_construccion.pdf

i En esta propuesta podemos encontrar, por un lado, una exposición que recoge las principales ideas sobre el género y la orientación sexual y su presencia histórica en distintos lugares del mundo, la identidad de género, la diversidad familiar y la homotransfobia. Además, se acompaña de una guía didáctica con actividades muy concretas para trabajar todas estas cuestiones; la mayoría de ellas utilizan material audiovisual, junto con dinámicas para debatir y reflexionar. Finalmente, cuenta con un cuestionario para el alumnado que puede ayudar a conocer en qué medida han aprendido y reflexionado sobre los distintos temas trabajados.

Schoolmates: Bullying homofóbico en las escuelas

SECUNDARIA | BACHILLERATO / FP

Violencias | Homotransfobia | Diversidad sexual | Jóvenes LGBT

Libro, 48

Italia

2008

Formación docente, experiencia educativa, material de sensibilización

Autoridades, docentes, alumnado

Ciencias Sociales, Educación Plástica y Visual, Ética, Filosofía, Lengua y Literatura

VV.AA., Arcigay

<http://www.observatorioperu.com/2011/Grupo.%20Bullying%20homofobico.pdf>

i Schoolmates es un manual que tiene como objetivo dar información, ideas y herramientas prácticas al personal de las escuelas, para ayudar a prevenir y frenar el bullying. Para ello cuenta con definiciones sobre conceptos, consecuencias del acoso y su incidencia, casos reales, preguntas y respuestas frecuentes, datos de encuestas realizadas en diversos países y otras herramientas útiles para el personal docente y no docente.



SITIOS WEB Y REPOSITORIOS DE RECURSOS DIDÁCTICOS

Caring for gender non-conforming young people

PRIMARIA | SECUNDARIA | BACHILLERATO / FP
 Cénero | Trans | Homotransfobia | Jóvenes LCBT

- Sitio web Reino Unido 2015
- Material didáctico
- Autoridades, docentes, familiares, alumnado, profesionales de la medicina
- Ciencias Sociales, Conocimiento del medio, Inglés, Filosofía y Ética.
- NHS Human Services Foundation - CIRES

<http://www.nimscontent.nesc.nhs.uk/sabp/gv/>

Para abordar la formación del profesorado y de profesionales de la salud ofrece 3 módulos con los que trabajar las variantes de género. El primero ofrece una introducción a las variantes de género en jóvenes y adolescentes. El segundo, ofrece recursos para generar un ambiente de apoyo en sus familias y centros educativos. Por último, se ofrece un módulo con una perspectiva crítica sobre las intervenciones médicas entre la población trans. Resulta destacable que el material incluye juegos y vídeos a lo largo de los tres módulos, que hacen de esta formación una experiencia agradable, profunda y dinámica.

Centro de documentación de ALDARTE

PRIMARIA | SECUNDARIA | BACHILLERATO / FP
 Cénero | Sexualidad | Trans | Diversidad familiar | Violencias | Homotransfobia | Diversidad sexual | Jóvenes LCBT

- Sitio web España Varios años
- Formación docente, material didáctico, literatura, juego, material de sensibilización, experiencia educativa
- Autoridades, docentes, familiares, alumnado
- Ciencias Sociales, Conocimiento del medio, Filosofía y Ética
- ALDARTE

<http://www.aldarte.org/cas/site/documentos.asp>

El centro de documentación de ALDARTE ofrece multitud de materiales que abordan una diversidad de temáticas relativas a la diversidad sexual, familiar y de identidad de género: educación, formación, informes, etc. Destaca por su organización en niveles educativos, grupos poblacionales a los que se dirigen y temática.

Colombia diversa

INFANTIL | PRIMARIA | SECUNDARIA | BACHILLERATO / FP | TRANSVERSAL
 Cénero | Trans | Diversidad familiar | Violencias | Homotransfobia | Diversidad sexual | Jóvenes LCBT

- Sitio web Colombia Varios años
- Formación docente, material didáctico, material de sensibilización
- Autoridades, docentes, familiares y alumnado
- TRANSVERSAL
- VV.AA.

<http://colombiadiversa.org/colombiadiversa/index.php>

En la página web de Colombia Diversa pueden encontrarse diversos informes y materiales audiovisuales y didácticos para trabajar la diversidad sexual, familias y de identidad de género, tanto dentro de los centros educativos como en el ámbito familiar, legal e institucional. Destacan el corto animado "¿Dónde está la diferencia?" y su versión documental en el que se recogen las experiencias de personas LCBT y sus familias, desde la vida cotidiana, los recuerdos familiares, el momento de compartir su orientación sexual con su familia, hasta los retos y desafíos que vendrán en el futuro.



SITIOS WEB Y REPOSITORIOS DE RECURSOS DIDÁCTICOS

Educatolerancia

INFANTIL | PRIMARIA | SECUNDARIA

Cénero | Sexualidad | Trans | Diversidad familiar | Violencias | Homotransfobia | Diversidad sexual | Jóvenes LCBT

Sitio web

España

2015

Formación docente, material didáctico, experiencia educativa, literatura, material de sensibilización

Docentes

Ciencias Sociales, Ética, Filosofía, Lengua y Literatura

VV.AA., Movimiento contra la intolerancia

http://www.educatolerancia.com/index.php?option=com_content&view=section&layout=blog&id=54&Itemid=63

Portal educativo del Movimiento contra la Intolerancia que ofrece gran cantidad de recursos educativos para el profesorado sobre diversidad sexual, familiar, identidad de género y ciberbullying. Incluye cuentos, manuales, guías y material audiovisual para abordar estas temáticas con alumnado de todas las edades.

Diversidad afectivo-sexual y educación

INFANTIL | PRIMARIA | SECUNDARIA | BACHILLERATO / FP

Cénero | Sexualidad | Trans | Diversidad familiar | Violencias | Homotransfobia | Diversidad sexual | Jóvenes LCBT

Sitio web

España

Varios años



Formación docente, material didáctico, material de sensibilización

Autoridades, docentes

Ciencias Sociales, Conocimiento del Medio, Educación Plástica y Visual, Ética, Lengua y Literatura, Religión

VV.AA., COCAM

<http://www.cogam.es/secciones/educacion/documentos-educativos>

COCAM pone a disposición de la comunidad educativa una serie de documentos de información sobre diversidad sexual y educación: material didáctico, charlas, prevención del acoso escolar homofóbico, bibliografía, filmografía, cuentos, investigaciones, etc.

Recursos didácticos de la Associació FLC

INFANTIL | PRIMARIA | SECUNDARIA | BACHILLERATO / FP | TRANSVERSAL

Cénero | Trans | Diversidad familiar | Violencias | Homotransfobia | Diversidad sexual | Jóvenes LCBT

Sitio web

España

Varios años



Formación docente, material didáctico, material de sensibilización

Docentes, familiares, alumnado

Conocimiento del Medio, Educación Plástica y Visual, Ética, Filosofía, Lengua y Literatura

VV.AA.

<http://www.familieslgbt.org/familieslgbt/category/bibliografia/recursos-didacticos/>

Recopilación de materiales educativos tanto para las familias, para el profesorado y otros profesionales relacionados con la educación: referencias bibliográficas con una pequeña explicación sobre el contenido del material, la edad a la que se dirige, materiales interactivos, juegos de sobremesa, multimedia y para trabajar la diversidad en línea.



SITIOS WEB Y REPOSITORIOS DE RECURSOS DIDÁCTICOS

Yo soy tú

SECUNDARIA | BACHILLERATO / FP

Violencias | Homotransfobia | Diversidad sexual | Jóvenes LCBT

Sitio web

España

2015



Material didáctico, material de sensibilización, concurso

Alumnado

Transversal

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

<http://yosoytudiversidad.es/>

La campaña YoSoyTú está vertebrada a partir de concursos de música, videocreación y fotografía para promocionar la igualdad de trato entre las personas de diferente sexo, origen racial o étnico, religión, ideología, orientación sexual, edad, capacidades o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. En su página web podemos encontrar definiciones de conceptos como acoso y discriminación, gráficas y videos de la campaña, recursos didácticos y enlaces de interés.

Centro de documentación de Educación de la FELCTB

INFANTIL | PRIMARIA | SECUNDARIA | BACHILLERATO / FP | TRANSVERSAL

Cénero | Sexualidad | Trans | Diversidad familiar | Violencias | Homotransfobia | Diversidad sexual | Jóvenes LCBT

Sitio web

España

Varios años



Formación docente, material didáctico, experiencia educativa, literatura, material de sensibilización

Autoridades, docentes, familiares y alumnado

Transversal y varias asignaturas

VV.AA.

[http://www.felgb.org/temas/educacion/
documentacion](http://www.felgb.org/temas/educacion/documentacion)

El sitio web de la Federación estatal de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales (FELCTB) ofrece una gran cantidad de recursos de todo tipo en su sección de Educación. Materiales didácticos para todos los niveles educativos, vídeos, investigaciones, programas de intervención educativa, guías y manuales son solo algunas de las posibilidades que ofrece este espacio que continúa nutriéndose mes a mes de los recursos generados en España y a nivel internacional.



AUDIOVISUALES

Experiencias de implementación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral (Argentina)

INFANTIL | PRIMARIA | SECUNDARIA | BACHILLERATO / FP
 Cénero | Sexualidad | Trans | Diversidad familiar | Violencias | Homotransfobia | Diversidad sexual | Jóvenes LCBT

Audiovisual, 10-20 mins. Argentina
 Experiencia educativa
 Autoridades, docentes
 Transversal
 Ministerio de Educación de la Nación Argentina

Nivel inicial: <https://youtu.be/dcogbSHxLM8>
Nivel secundaria y bachillerato: <https://youtu.be/pE30jWpI84M>
Educación especial: <https://youtu.be/j9QOPrlIZdI>

Estos recomendables videos, de entre 10 y 20 minutos de duración, recogen las experiencias de docentes y alumnado en la implementación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral del Ministerio de Educación Sexual Integral en Argentina, que incluye cuestiones de diversidad sexual, familiar y de identidad de género, discriminación y derechos humanos. Material especialmente recomendado para reflexionar, resolver dudas y superar los miedos y resistencias por parte de los y las docentes a la hora de abordar estas cuestiones en las aulas.

Diverdiferencias: por una escuela para tod@s

INFANTIL | PRIMARIA | SECUNDARIA
 Cénero | Trans | Violencias | Homotransfobia | Diversidad sexual | Jóvenes LCBT

Audiovisual, 12 mins. Chile, Colombia, Perú
 Material didáctico, material de sensibilización, cuento
 Alumnado
 Transversal
 Ideas sin Cénero (Chile), Colombia Diversa, Instituto de Cénero (Perú)

<https://vimeo.com/31411619>

Este video animado de 12 minutos de duración realizado en el marco del Proyecto Homofobia en la escuela de los Andes, propone abordar la igualdad desde las diferencias, todas las diferencias, pero especialmente las de orientación sexual y de identidades de género. Dividido en breves capítulos, sigue la historia de dos chicos y chicas que experimentan y reflexionan sobre las consecuencias de ser diferentes en un mundo homogéneo. Ofrece también un material didáctico para trabajar en clase que puede solicitarse a ideassingenero@gmail.com

Stand up / Levántate

SECUNDARIA | BACHILLERATO / FP
 Violencias | Homotransfobia | Diversidad sexual | Jóvenes LCBT

Audiovisual, 4:24 mins. Irlanda
 Material de sensibilización
 Alumnado
 Conocimiento del medio, Inglés, Filosofía y Ética
 Anna Rodgers y Aoife Kelleher

Subtítulos en castellano: <https://youtu.be/dOu3YZWeVYI>

Este corto de casi 5 minutos es una excelente oportunidad para trabajar el papel que puede tener el alumnado que presencia situaciones de acoso por homofobia para ayudar a erradicarlo. En esta historia vemos el impacto que tiene reaccionar en contra del acoso por homofobia y a favor de la diversidad sexual, evitando convertirse en cómplices a través del silencio.



AUDIOVISUALES

Vestidos en el aula

PRIMARIA | SECUNDARIA | BACHILLERATO / FP

Cénero | Sexualidad | Trans | Diversidad familiar | Violencias | Homotransfobia | Diversidad sexual | Jóvenes LCBT

Libro, audiovisual, 100 págs./24:29 mins.

Uruguay

2011



Material didáctico

Docentes, alumnado

Conocimiento del medio, Filosofía y Ética

Paribanú Freitas de León / Llámale H

Guía educativa: <http://www.inju.gub.uy/innovaportal/file/12819/I/vestidos-en-el-aula-guia-educativa.pdf>

Video: https://youtu.be/2wt3_nUxX10

Vestidos en el aula es una guía educativa que consta de un material didáctico y un video para trabajar la diversidad afectiva, sexual y de identidades de género en los centros educativos. Destaca por su "manual de instrucciones" para ponerla en práctica, por su contenido jurídico y teórico y por su guía de actividades para abordar la cuestión en el aula. Además, en cada capítulo práctico se incluye el apartado "otros ya han pensado", en el que se dirige a otros interesantes recursos para trabajar la cuestión.

Diversidad y convivencia en los centros educativos

PRIMARIA | SECUNDARIA | BACHILLERATO / FP

Cénero | Trans | Diversidad familiar | Violencias | Homotransfobia | Diversidad sexual | Jóvenes LCBT

Audiovisual, 3 mins.

España

2013



Material de sensibilización, resultados de investigación

Autoridades, Docentes, Familiares, Alumnado

Conocimiento del medio, Matemáticas, Filosofía y Ética

Grupo de investigación "Antropología, diversidad y convivencia"

<https://youtu.be/OdtbHwS94C0>

Este video animado de 3 minutos de duración presenta de forma amena y sencilla los principales resultados de la investigación "Diversidad y convivencia en los centros educativos". Este estudio analiza la situación de estudiantes lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LCBT) y de las familias homoparentales en los centros educativos de España, abordando la percepción, experiencias y consecuencias de homotransfobia. Los resultados completos de la investigación pueden encontrarse en el siguiente enlace: <http://presentacionidyc.blogspot.com>

Vestido nuevo

PRIMARIA | SECUNDARIA | BACHILLERATO / FP

Cénero | Trans | Violencias | Homotransfobia | Jóvenes LGBT

Audiovisual, 14:41 mins.

España

2006



Material de sensibilización

Autoridades, docentes, familiares, alumnado

Conocimiento del medio, Filosofía y Ética

Sergio Pérez - Escándalo Films

<https://youtu.be/JMakydiOp7o>

Este multipremiado corto aborda la historia de Mario, un niño que decide ir con un vestido rosa el día en que se celebra el carnaval en su escuela. A raíz de esto, Mario sentirá en carne propia, y a su corta edad, las consecuencias de transgredir las normas de género en relación con su docente, las autoridades escolares, el resto del alumnado y sus familiares.



AUDIOVISUALES

Videoclip de HollySiz "The Light"

PRIMARIA | SECUNDARIA | BACHILLERATO / FP

Cénero | Trans | Violencias | Homotransfobia | Jóvenes LGBT

Audiovisual, 4 mins.

Francia

2014

Material de sensibilización

Familiares, alumnado

Conocimiento del medio, Inglés, Filosofía y Ética

HollySiz y Maja Films

<https://youtu.be/Cf79KXBCIDg>

Este emocionante videoclip muestra la realidad que viven jóvenes trans y/o que cuestionan las normas de género, haciendo frente a la homofobia y la transfobia en todo su entorno (compañeros/as, miembros del centro educativo, su propia familia o personas externas...). Expone de forma emotiva esta realidad y ayuda a reflexionar sobre el papel que cada agente educativo juega en esa experiencia de construcción de la identidad, negándola, invisibilizándola y discriminándola o, por el contrario, favoreciendo su expresión y garantizando su pleno desarrollo.

Right 2 love

SECUNDARIA | BACHILLERATO / FP

Cénero | Trans | Diversidad familiar | Homotransfobia | Diversidad sexual

Audiovisual, 30 mins.

España

2014

Formación docente, material de sensibilización

Docentes, familiares, alumnado

Conocimiento del medio, Idiomas, Filosofía y Ética

Adaia Teruel - Associació de Families FLC

<http://www.familieslg.org/familieslgb/right2love-30-2014-barcelona-flg/>

Este documental presenta la situación de siete familias homoparentales y trans de Grecia, Holanda, España, Francia, Suiza e Italia, con sus distintas experiencias, sus dificultades, las distintas situaciones legales en que se encuentran, etc. Presenta la situación de una Europa desigual en cuanto al reconocimiento legal de las familias homoparentales, y la lucha que las distintas familias han llevado y llevan a cabo para que el Estado reconozca su condición parental.

Igual de diferentes: identidad sexual

SECUNDARIA | BACHILLERATO / FP

Cénero | Trans | Diversidad familiar | Violencias | Homotransfobia | Diversidad sexual | Jóvenes LGBT

Audiovisual, 26 mins.

Argentina



Material didáctico, material de sensibilización

Autoridades, docentes, familiares, alumnado

Transversal

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) - Canal Encuentro

http://www.encuentro.gov.ar/sitios/encuentro/programas/ver?rec_id=117293

Este emocionante video aborda la cuestión de la identidad sexual a partir de la experiencia de una joven trans en los talleres que organiza el INADI sobre diversidad sexual e identidad de género en los centros educativos argentinos. El programa presenta de primera mano la experiencia de una joven trans en el ámbito educativo: hablan sus familiares, docentes y se recogen las preguntas y reacciones del alumnado en el taller realizado por el INADI.



AUDIOVISUALES

Diversidad sexual y convivencia:
una oportunidad educativa

SECUNDARIA | BACHILLERATO / FP

Cénero | Trans | Violencias | Homotransfobia |
Diversidad sexual | Jóvenes LGBT

Audiovisual, 18 mins.

España

2013

Formación docente, Material de sensibilización, Experiencia educativa

Autoridades, docentes, familiares

Transversal

Grupo de investigación "Antropología, diversidad y convivencia"

https://youtu.be/mPxo-_cRtgg

Este documental parte de los resultados de la investigación "Diversidad y convivencia en los centros educativos", recoge a través de entrevistas las experiencias y buenas prácticas del profesorado para abordar la diversidad sexual y la presencia de estudiantes lesbianas, gays, bisexuales y transexuales y de familias homoparentales en los centros educativos.

RECURSOS JURÍDICOS

contra el acoso homofóbico
y transfóbico en el sistema
educativo no universitario
del Estado español





Toda norma que establece un principio contrario a la discriminación, la violencia y el acoso constituye un recurso legal contra el acoso homofóbico y la transfóbico en el sistema educativo, ya que cumple una función de protección del alumnado.

Así ocurre también con todas aquellas normas que establecen un mandato proactivo de defender el libre desarrollo de la personalidad del alumnado en condiciones de igualdad, protección y ausencia de violencia o presión de cualquier índole. Ampliamos en este apartado legal la concepción de acoso escolar por homofobia y transfobia presentada en el capítulo de conceptos, ya que una concepción completa de las situaciones de acoso debe contemplar la posible victimización secundaria¹, así como todos los actos de discriminación directa, indirecta, múltiple o por asociación².

1. Se considera **victimización secundaria** al perjuicio causado a las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans que, siendo víctimas de discriminación, acoso o represalia, sufren las consecuencias adicionales de la mala o inadecuada atención por parte de responsables administrativos, instituciones de salud, policía o cualquier otro agente implicado.

2. Hay **discriminación directa** cuando una persona haya sido, sea o pueda ser tratada de modo menos favorable que otra en situación análoga o comparable, por motivos de orientación sexual, identidad de género o pertenencia a una familia LGBT.

Tendríamos un supuesto de **discriminación indirecta** cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros puedan ocasionar una desventaja particular a personas por motivos de orientación sexual, identidad de género o pertenencia a una familia LGBT.

Por **discriminación múltiple** entenderíamos los casos en los que, además de discriminación por motivo de orientación sexual, identidad de género o pertenencia a una familia LGBT, una persona sufre conjuntamente discriminación por otro motivo recogido en la legislación europea, nacional o autonómica. Finalmente la **discriminación por asociación** se da cuando una persona es objeto de discriminación como consecuencia de su relación con una persona, un grupo o una familia LGBT.



Sin embargo, para una aproximación legal realista a las bases que fundamentan el acoso homofóbico o transfóbico deberíamos considerar diversos aspectos como:

♦ **El origen del acoso:** si este procede de estereotipos sociales, de ideologías homofóbicas o transfóbicas o incluso de reglas internas y actitudes interiorizadas del propio centro que transmiten estereotipos o ideologías potencial o realmente homofóbicas o transfóbicas.

♦ **El contexto del acoso:** si este se produce en el centro, en su entorno o en las redes sociales por parte de actores vinculados a la comunidad educativa.

♦ **La identidad de acosador:** individual, grupo de pares, grupos organizados, o si el acoso se produce por el propio centro o alguno de sus miembros.

Si analizamos estas variables, entre otras, veremos que los factores que conducen al acoso homofóbico o transfóbico en nuestro entorno social raramente tienen un tratamiento específico o una contemplación expresa en las normas rectoras del nuestro sistema educativo. Aunque nuestro sistema educativo tiene conocimiento de que diversas formas de acoso tienen una génesis social específica, como ocurre con la persecución racista, no siempre encontramos una aproximación específica a las causas de dicho acoso o un mandato expreso de tratar las causas del acoso socialmente tipificable, que es claramente diferenciable como problema social del supuesto de acoso individual no diferenciado.

En el acoso homofóbico o transfóbico concurren factores que convierten a las potenciales víctimas de acoso en víctimas cualificadas por su grado de exposición, las dificultades de la denuncia, la concurrencia de prejuicios socialmente extendidos e incluso muchas veces interiorizados por la víctima. La situación de acoso, además, puede tener factores que implican una persecución organizada (y potencialmente delictiva) e incluso puede producirse por quien debería proteger al acosado o mediante la perversión de las reglas de funcionamiento de los centros escolares, una vez interpretadas conforme a prejuicios socialmente establecidos.

En este contexto, la omisión por parte de algunas de nuestras normas de la mención y el tratamiento de las causas de la homofobia y de la transfobia constituye un factor que impide en buena medida el tratamiento preventivo del acoso y que encomienda

a la buena voluntad de los centros y de los distintos miembros de la comunidad educativa el abordaje de los prejuicios y perjuicios que genera. En cualquier caso, y como no podría ser de otra manera, **nuestro sistema educativo no contempla normas discriminatorias, que favorezcan o permitan el acoso homofóbico o transfóbico.**

Las leyes básicas del sistema educativo hacen pronunciamiento expreso de la igualdad formal entre los géneros y de la erradicación de toda forma de violencia o presión por razón de sexo, ideología, religión o circunstancias sociales. Aunque bajo este paraguas se prohíbe el acoso homofóbico o transfóbico, nuestras normas básicas no cuestionan las bases o fundamentos del mismo, ni los mecanismos sociales que conducen a la perpetuación de los modelos sociales que generan el acoso. Si bien las normas estatales han formulado un bienintencionado mandato de no discriminación y erradicación de la violencia, es necesario establecer mecanismos formativos que promuevan la aceptación inclusiva de la diversidad sexual, familiar y de identidad de género, ya que es en los estereotipos y prejuicios donde se identifica el origen de las posibles conductas de acoso por homofobia y transfobia. Como veremos en el siguiente apartado, en algunos textos legales sí se hace mención expresa de la no admisión del acoso por orientación sexual o por identidad sexual, referida a las diversas manifestaciones de identidad de género.



Normativas estatales

Existen recursos normativos para sustentar legalmente el deber de promoción de la igualdad y proscripción de los estereotipos que generan el acoso homofóbico y transfóbico. **Cualquier miembro de la comunidad educativa tiene recursos legales para exigir el respeto a la diversidad sexual y a la identidad de género aunque no exista una formulación expresa.**

Sobre la idea básica recogida en la Constitución Española de que «*Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social*» (art. 14), el art. 9.2 ordena a «*los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud*» y el art. 27.2 indica que «*la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales*».

Sobre esta base se ha construido una jurisprudencia que ha asimilado la defensa de la orientación sexual a la discriminación por razón de sexo en el ámbito laboral o que permitió el reconocimiento de los cambios de sexo registrales antes de la promulgación de la ley correspondiente en el año 2007 (STS 2 de julio 1987). Son estos mismos mandatos los que han permitido erradicar discriminaciones implícitas en materia de filiación, como el reconocimiento de las madres lesbianas no gestantes (STS 12 mayo 2011 y 15 enero 2014), así como en situaciones similares en las que el colectivo LGBT se veía afectado por una situación de discriminación de facto (STC 198/2012 de 6 de noviembre: filiación y adopción, STC 41/2006 13 febrero; despidos discriminatorios).

Orientación sexual e identidad de género son factores intrínsecos del libre desarrollo de la personalidad y así lo han reconocido los tribunales en múltiples ocasiones

(STS 731/2008 18 de julio). El derecho a una expresión libre de la afectividad y de la propia personalidad es un componente indisoluble del reconocimiento de la dignidad de la persona y por ello, cualquier medida que atente contra este libre desarrollo es discriminatoria.

Hablamos del Capítulo II, sección primera «*de los derechos fundamentales y de las libertades públicas*» de la Constitución, es decir, de aquellos cuya defensa no requiere un desarrollo programático y son exigibles

con independencia de la existencia de un desarrollo normativo. La remisión del art. 27 de la Constitución Española al respeto de los derechos fundamentales, también ha de entenderse hecha a su plasmación en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y sus desarrollos por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea o por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que tienen pronunciamientos abundantes en contra de cualquier discriminación por orientación sexual o por manifestación de identidad de género (STJUE As 249/96 17 febrero 1998, TEDH 25 de marzo 1992, 17 octubre 1986, entre otros).

Sin embargo, no mediando un mandato expreso o no disponiendo un personal concienciado sobre el alcance de sus deberes proactivos, la ley simplemente provee la base argumental para un requerimiento, un recurso, o para una denuncia. Cuando no se deja claro al cuerpo de trabajadores y trabajadoras de la enseñanza cuál es la extensión de su deber y el cumplimiento del mismo tropieza con prejuicios sociales establecidos o la resistencia de otros miembros de la comunidad educativa, existe el riesgo de dejarse llevar por la inactividad. **Los educadores y educadoras no son juristas, y el alumnado no se forma en la jurisprudencia, por lo que cuando se plantea el supuesto dudoso, la inercia del prejuicio social puede pesar más que muchas sentencias.**



Generalmente existe, incluso entre el profesorado, cierta ignorancia sobre la realidad de la pluralidad de situaciones que ampara la identidad de género, una confusión en la diferenciación entre orientación sexual e identidad de género o un desconocimiento de los recursos necesarios para abordar situaciones de homofobia y transfobia (Penna, 2012; Pichardo et al., 2014). Los prejuicios culturales frente a estas manifestaciones vitales se convierten en caldo de cultivo de situaciones de exclusión y acoso, llegando a veces a la producción de contextos de acoso sin una conciencia clara del mismo.

Por ejemplo, para el alumnado trans, algo tan sencillo como ir al baño en su centro educativo puede convertirse en una pesadilla. Sin atribuir ninguna intención especial de acoso al alumnado, profesorado o centro, lo cierto es que las personas trans sufren reacciones de rechazo cuando intentan hacer algo tan íntimo, natural y necesario como utilizar los servicios en un espacio libre de intimidación. Pero ni la mayoría de las normas autonómicas ni, desde luego, ninguna norma estatal, contemplan esta situación, por lo que la presión hacia el alumnado se reproduce de forma automática e incuestionada por la aplicación sistemática de un estereotipo social que nadie cuestiona. Incluso cuando esta situación se evidencia, algunos centros, profesorado y alumnado rechazan la posibilidad de

que el alumno o alumna acuda al servicio correspondiente a su identidad de género manifestada, de modo que no es infrecuente el recurso a mecanismos de disciplina y a amenazas más o menos veladas si se lleva a cabo dicho acceso. No estamos aquí ante una cuestión menor: en los últimos años se han conocido casos de intervenciones quirúrgicas de urgencia en menores trans por infección grave en los riñones debido a la práctica de contención urinaria durante las horas de permanencia en el centro escolar.

Frente a un listado de enunciados bienintencionados, **tenemos unas leyes estatales que omiten o mencionan marginalmente la diversidad sexual y que mayormente ignoran la realidad de la diversidad en la identidad de género** (o «identidad sexual» en la LOMCE). En nuestras leyes estatales de educación, entre los muchos principios que se enuncian, los objetivos del sistema educativo y los derechos del alumnado, no hay ningún pronunciamiento que recoja expresamente el derecho a la diversidad sexual o al reconocimiento de la libre determinación de la identidad de género, y esto hace que para buena parte de la comunidad educativa dichos derechos no existan como tales. No obstante, como veremos en el siguiente apartado, sí existe un mandato de abordar estas cuestiones, así como los instrumentos legales para llevarlo a cabo.

Nota:

Para facilitar la comprensión y utilización de estas normas, se destacan en color rojo, se destacan las normas que simplemente mencionan el acoso por orientación sexual o por identidad de género o prohíben la discriminación por razón de orientación o identidad de género (sin que ello suponga un tratamiento específico adaptado al supuesto). Finalmente, en negrita se destacan los fragmentos de las normas genéricas que deben amparar al alumno o alumna frente al acoso homofóbico o transfóbico.



Constitución Española

Artículo 14. Principio de igualdad

Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Artículo 9.2. Principios constitucionales

Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Artículo 27. Derecho a la educación

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la calidad educativa (LOMCE)

Artículo 1

b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para **el pleno desarrollo de la personalidad** a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar **cualquier discriminación** y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de

las desigualdades personales, culturales, económicas **y sociales** con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

c) La transmisión y puesta en práctica de **valores que favorezcan la libertad personal**, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a **superar cualquier tipo de discriminación**.

k) La educación para la **prevención de conflictos** y la resolución pacífica de los mismos, así como para la *no violencia* en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.

Artículo 2. Fines

a) El **pleno desarrollo de la personalidad** y de las capacidades de los alumnos.

c) La educación en el **ejercicio de la tolerancia y de la libertad** dentro de los principios democráticos de convivencia.

k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Educación infantil

Artículo 13. Objetivos

a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.

d) Desarrollar sus **capacidades afectivas**.

Educación primaria

Artículo 17. Objetivos

a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los **derechos humanos**, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.



m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

Educación secundaria obligatoria

Artículo 22. Principios generales

4. La educación secundaria obligatoria se organizará de acuerdo con los principios de educación común y **de atención a la diversidad del alumnado**.

Artículo 23. Objetivos

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el **respeto a los demás**, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. **Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.**

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en **todos los ámbitos de la personalidad** y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

Bachillerato

Artículo 33. Objetivos

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española así como por los **derechos humanos**, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres,

analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la **igualdad real** y la no discriminación de las personas con discapacidad.

Compensación de desigualdades en la educación

Artículo 80. Principios

1. Con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones públicas desarrollarán **acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables** y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.

2. Las políticas de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que **se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole**.

Escolarización en centros públicos y privados concertados

Artículo 84. Admisión de alumnos

3. En ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o **cualquier otra condición o circunstancia personal o social**.

Artículo 124. Normas de organización, funcionamiento y convivencia

2.2 Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2.3 Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas.

Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el **género**,



orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociadas como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.

Disposición adicional vigesimoprimera. Cambios de centro derivados de actos de violencia

Las Administraciones educativas asegurarán la escolarización inmediata de las alumnas o alumnos que se vean afectados por cambios de centro derivados de **actos de violencia de género o acoso escolar**. Igualmente, facilitarán que los centros educativos presten **especial atención a dichos alumnos**.

Disposición adicional cuadragésima primera. Prevención y resolución pacífica de conflictos y valores que sustentan la democracia y los derechos humanos

En el currículo de las diferentes etapas de la Educación Básica

se tendrá en consideración el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y de los **valores que sustentan la democracia y los derechos humanos**, que debe incluir en todo caso la prevención de la **violencia de género** y el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.

Antecedentes legislativos y legislación complementaria

Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE)

Artículo 2.2

Declara directamente el derecho de los alumnos **c) a que se respeten su integridad y dignidad personales, y d) a la protección contra toda agresión física y moral**.

Artículo 4

Establece como uno de los deberes básicos de los alumnos el de **b) respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y c) respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo**.

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo

Artículo 1

b) La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

Artículo 2.3

c) La efectiva igualdad de derechos entre los sexos, el rechazo a todo tipo de discriminación, y el respeto a todas las culturas.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación

Artículo 1. Derecho a la educación

Todos los españoles tienen derecho a una educación básica que les permita el **desarrollo de su propia personalidad** y la realización de una actividad útil a la sociedad. Esta educación será obligatoria y gratuita en el nivel de educación general básica y, en su caso, en la formación profesional de primer grado, así como en los demás niveles que la ley establezca.

Artículo 2. Fines de la educación

La actividad educativa, orientada por los principios y declaraciones de la Constitución, tendrá, en los centros docentes a que se refiere la presente Ley, los siguientes fines:

a) El pleno desarrollo de la personalidad del alumno.



b) La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

Artículo 6. Derechos de los alumnos

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

3. Se reconocen a los alumnos los siguientes derechos básicos:

a) A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

b) A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.

f) A la protección contra toda agresión física o moral.

Ley de Educación y Cultura de la Paz. Ley 27/2005, de 30 de noviembre

Artículo 4

El Gobierno deberá: 1. Promover las acciones y actuaciones necesarias para desarrollar los contenidos de las Convenciones internacionales sobre la eliminación de toda forma de discriminación racial, discriminación contra la mujer y **discriminación derivada de la orientación sexual**.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

Disposición adicional quinta

Establece como principios de calidad del sistema educativo:

n) la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

ñ) la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos y no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo. RCL 1995\1647 Derechos y deberes de los alumnos y normas de convivencia.

Artículo II.1

Los alumnos tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

Artículo 12.2

La igualdad de oportunidades se promoverá mediante: a) La no discriminación por razón de nacimiento; raza; sexo; capacidad económica; nivel social; convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o **cualquier otra condición o circunstancia personal o social**.

Ley de Reforma de la Función Pública, Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Artículo 31. Régimen disciplinario

1. Se considerarán como faltas muy graves, b) Toda actuación que suponga discriminación por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u **orientación sexual**, sexo, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad,



o **cualquier otra condición o circunstancia personal o social,**

así como el acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u **orientación sexual** y el acoso sexual.

Políticas públicas y
recursos jurídicos por

COMUNIDADES AUTÓNOMAS





En este apartado se ofrecen, por una parte, las respuestas que las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas han ofrecido al cuestionario que la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte les envió en el marco del Proyecto *Conociendo la discriminación, reconociendo la diversidad (CORE)*, con el objetivo de conocer las políticas públicas puestas en marcha por cada comunidad autónoma en materia de prevención, detección e intervención frente al acoso escolar por homofobia y transfobia, así como iniciativas de formación docente y de coordinación con organizaciones civiles¹.

Por otra parte, se ofrecen las normativas de carácter autonómico relativas a esta cuestión y que pueden resultar de utilidad para facilitar a autoridades y docentes el emprendimiento de medidas proactivas y preventivas, así como dotar a familiares y alumnado de un marco legal en el que reivindicar el respeto sus derechos.

La situación normativa en las comunidades autónomas, que son las encargadas de ejecutar las políticas educativas, se muestra en ocasiones explícita respecto a la diversidad sexual y de identidad de género, pero en todo caso es asimétrica e irregular. El panorama autonómico es, por tanto, complejo, porque las aproximaciones al acoso homofóbico o

transfóbico son generalmente transversales y en ocasiones indirectas. Aquellas comunidades que como **Cataluña, Galicia o Extremadura han aprobado una ley general contra la discriminación por orientación sexual o identidad de género, han introducido normas específicas aplicables al ámbito educativo** que aportan un mandato legal claro de amparo a la diversidad sexual y a la libre determinación de la identidad de género, superponiéndose a las normas generales de convivencia y contra el acoso escolar genéricas. Lo mismo ocurre, pero con alcance limitado, respecto a la protección de la identidad de género en aquellas comunidades en las que se ha promulgado

leyes autonómicas sobre transexualidad: Navarra, País Vasco, Canarias o Andalucía.

En las comunidades restantes, el amparo ante el acoso homofóbico o transfóbico depende de la interpretación de normas de convivencia generales, o de otras aproximaciones transversales, como ocurre por ejemplo en comunidades como La Rioja o

1. Se adjuntan en este documento las respuestas tal y como se recibieron por parte de cada comunidad autónoma, sin una interpretación o análisis de las mismas. En algunos casos se proponen documentos generales que no tienen en cuenta la especificidad del acoso escolar por homofobia y transfobia como instrumentos para abordar este tipo de situaciones.



Castilla-La Mancha que, al regular la defensa de la juventud frente a la violencia, pueden dar conceptos lo suficientemente amplios e inclusivos como para aportar mecanismos suplementarios de tutela. Pero la realidad, finalmente, es que la mayoría de las comunidades autónomas no han regulado de manera específica este fenómeno, raramente lo mencionan y en ocasiones ni siquiera disponen de normas propias distintas de las estatales en la materia. Como se ha señalado en el apartado de recursos jurídicos, más allá de la existencia o no de normas específicas, la aplicación de la norma genérica obliga a una tutela completa del alumnado ante el acoso por homofobia y transfobia, mediando un compromiso del centro.

Las normas aquí recopiladas² y los materiales complementarios³ pueden servir de orientación para la **redacción y elaboración de protocolos, planes de convivencia de los centros y reglamentos de régimen interno**, instrumentos todos ellos de la máxima importancia, pues son

finalmente las **normas efectivas que se aplican al alumnado en su respectivo centro**.

Para favorecer una visión panorámica en relación a las políticas públicas y las normativas autonómicas, hemos dividido las comunidades autónomas de acuerdo a tres categorías:

NOTA:

2. *Para facilitar la comprensión y utilización de estas normas, se destacan en color violeta las normas con tratamiento específico del acoso homofóbico y transfóbico. En rojo, se destacan las normas que simplemente mencionan el acoso por orientación sexual o por identidad de género o prohíben la discriminación por razón de orientación o identidad de género (sin que ello suponga un tratamiento específico adaptado al supuesto).*

3. *Se ofrecen en el apartado de anexos, por un lado, un modelo de documento para solicitar al IES el reconocimiento de la identidad de género de la/el menor y, por otro, un modelo de documento en el que el IES hace efectivo el reconocimiento de la identidad de género de la/el menor.*

La situación normativa en las CC.AA.

A ♦ Aquellas que **han aprobado instrumentos normativos específicos** contra la discriminación por razón de orientación sexual o de identidad de género.

B ♦ Aquellas que simplemente **han hecho mención** de alguna de estas posibles causas de acoso.

C ♦ Aquellas que **no han hecho tratamiento diferenciado o mención alguna** de la homofobia o de la transfobia, confiando en el buen criterio interpretativo de los miembros de la comunidad educativa responsables de erradicar la violencia, el acoso y la intimidación. Responsables a los que se deja ciertamente desprotegidos cuando el supuesto de hecho genera dudas.



- **Han aprobado instrumentos normativos específicos** contra la discriminación por razón de orientación sexual o de identidad de género.

- **Han hecho mención** de alguna de estas posibles causas de acoso.

- **No han hecho tratamiento diferenciado** o mención alguna de la homofobia o de la transfobia.





Andalucía



Políticas Públicas

¿Cuenta con un plan específico de educación dirigido a la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico?

Sí. Contemplado en los protocolos específicos sobre identidad de género, violencia de género, acoso escolar y maltrato infantil y en las actuaciones de prevención establecidas en los Planes de Convivencia. [El Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No Violencia](#) articula medidas y acciones a favor de la educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia, la mejora de la convivencia escolar y la prevención de la violencia.

Existe además un marco normativo amplio por el que se adoptan medidas dirigidas a la mejora de la convivencia escolar y promoción de la cultura de paz y se contemplan recursos a nivel

regional y provincial para su implementación:

- ◆ Servicio de Convivencia e Igualdad.
- ◆ Coordinación Red Escuela Espacio de Paz.
- ◆ Gabinetes provinciales de asesoramiento para la convivencia escolar.
- ◆ Comisiones provinciales de convivencia.
- ◆ [I Plan de Igualdad en Educación -2005-](#).
- ◆ [Decreto 19/2007, de 23 de enero](#), por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.
- ◆ [Orden 20 de junio de 2011](#), por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes

sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

- ◆ [Orden 11 de abril de 2011](#), por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+).

¿Existen planes concretos de formación para el personal docente?

Sí, en el [III Plan Andaluz de Formación](#) se contempla una línea de formación en convivencia e igualdad, en las que se realizan acciones formativas dirigidas al profesorado, profesionales de la orientación educativa, personas coordinadoras de los planes de convivencia y Red Escuela Espacio de Paz y responsables de coeducación, prioritariamente.

¿Existen protocolos para la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico?

Sí, se disponen de [protocolos de actuación e intervención](#) ante situaciones de acoso escolar, identidad de género, maltrato infantil y situaciones de violencia de género en el ámbito educativo.



Andalucía



Políticas Públicas

¿Se han elaborado recursos y materiales educativos y/o para la formación del profesorado en estos temas?

Sí, se dispone de recursos didácticos, guías y materiales relacionados con la promoción de la cultura de paz y prevención de la no violencia, educación para el desarrollo, convivencia escolar, aplicación de los protocolos ante casos de acoso escolar, violencia de género, maltrato infantil, etc. Estos recursos están disponibles en los [Portales de Convivencia e Igualdad](#) de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

¿Existen mecanismos de coordinación y diálogo con organizaciones de la sociedad civil?

Sí, desde la Secretaría de Educación y la D.G. de

Participación y Equidad se establecen reuniones con diferentes asociaciones y colectivos LGTBH. Recientemente, han participado en la elaboración del protocolo sobre identidad de género en educación.

¿Existen experiencias o proyectos en centros educativos que estén contribuyendo a la prevención, detección y superación del acoso homofóbico y transfóbico?

Sí, existen iniciativas en colaboración con asociaciones para el desarrollo de actuaciones para la prevención, detección y superación del acoso homofóbico y transfóbico: [proyecto OASIS - Arco IRIS](#), Gorgo, [ATA](#), [CRHYSLIS...](#)

Recursos Jurídicos

Ley 2/2014, de 8 de julio. LAN 2014\237 Integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

Artículo 2. Derecho a la autodeterminación de género.

Toda persona tiene derecho:

2. Al reconocimiento de su identidad de género, libremente determinada.
3. Al libre desarrollo de su personalidad conforme a su identidad de género, libremente determinada.
4. A ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de

ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 5. Criterios generales de actuación.

1. Toda norma, reglamentación, procedimiento o actuación de las Administraciones a las que hace referencia el apartado 2 del artículo 4 de la presente Ley deberán respetar el derecho humano a la autodeterminación de la identidad de género y no podrán limitar, restringir, excluir o suprimir el ejercicio del derecho a la libre autodeterminación de género de las personas, debiendo interpretarse y aplicarse las normas siempre a favor del libre y pleno ejercicio de ese derecho.



Andalucía



Recursos Jurídicos

Artículo 6. Principio de no discriminación por motivos de identidad de género.

1. Todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, con independencia de su identidad de género.
2. Ninguna persona podrá ser objeto de discriminación, acoso, penalización o denegación de servicio por motivo de su identidad de género.

Artículo 7. Medidas contra la transfobia.

La Administración de la Junta de Andalucía, en colaboración con las asociaciones de personas transexuales:

- a) Diseñará, implementará y evaluará sistemáticamente una política proactiva en relación a la mejor integración social de las personas incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Ley.

Dicha política estará dotada de los instrumentos y estructuras necesarios para hacerla viable y ostentará carácter transversal.

- b) Procurará una protección especial a las mujeres transexuales, por el riesgo añadido de acumular múltiples causas de discriminación.
- c) Desarrollará e implementará programas de capacitación, sensibilización u otros dirigidos a contrarrestar entre el personal funcionario, laboral, estatutario y sanitario de las administraciones y de los organismos, sociedades y entes públicos las actitudes discriminatorias, los prejuicios y la imposición de estereotipos en relación con la expresión de la propia identidad de género.
- d) Emprenderá campañas de sensibilización, dirigidas al público en general, a fin de combatir los prejuicios subyacentes a

la discriminación y a la violencia relacionada con la identidad de género, y para promover el respeto a todas las personas, independientemente de su identidad de género.

- e) Fomentará la creación de un tejido social y de autoapoyo y redes de ayuda entre las propias personas incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Ley, en los que sean posibles la creación de espacios seguros en los que puedan encontrarse y comunicarse estrategias y herramientas para afrontar los retos planteados desde el entorno familiar, laboral, de pareja, etcétera, fomentando la propia autoestima y la dignidad como personas.

- f) Asegurará que los medios de comunicación de titularidad pública y privada promuevan el conocimiento de la realidad transexual, garantizando una imagen igualitaria que evite prejuicios y

estereotipos dominantes en relación con la identidad de género.

- g) Promoverá que las Universidades de Andalucía fomenten la formación y la investigación en materia de autodeterminación de género, estableciendo convenios de colaboración, si ello fuera aconsejable, para:

1. Impulsar la investigación y la profundización teórica sobre la identidad de género.
2. Elaborar estudios sociológicos y de otra índole sobre la realidad social de las personas transexuales.
3. Orientar y ayudar en los planes de formación y de empleo de las personas transexuales.

- h) Promoverá la participación social y una mayor integración en el ámbito cultural y deportivo de las personas incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Ley.



Andalucía



Recursos Jurídicos

Artículo 15. Actuaciones en el sistema educativo.

1. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de educación:

a) Velará por que el sistema educativo sea un espacio de respeto y tolerancia libre de toda presión, agresión o discriminación por motivos de identidad de género, con amparo a los estudiantes, docentes y familias que lo componen. Asimismo, asegurará el respeto a todas las expresiones de género presentes en el ámbito educativo.

b) Adoptará todas las medidas apropiadas, incluyendo programas de educación y capacitación, para alcanzar la eliminación de actitudes y prácticas con prejuicio o discriminatorias dentro del sistema educativo, basadas en la idea de la inferioridad o

superioridad de cualquier orientación sexual o expresión de identidad de género, y en defensa del derecho a la autodeterminación de la identidad de género.

c) Creará y promoverá programas de prevención para evitar de manera efectiva en el ámbito educativo acciones discriminatorias por motivos de identidad de género.

d) Creará y promoverá programas de coordinación entre los sistemas educativo, sanitario y social, orientados especialmente a la detección y a la intervención ante situaciones de riesgo que pongan en peligro el desarrollo integral de los menores que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer.

e) Garantizará protección adecuada a todas las personas concernidas (estudiantes y sus familias, miembros del personal y

docentes) contra todas las formas de exclusión social y violencia por motivos de identidad de género, incluyendo el acoso y el hostigamiento, dentro del ámbito escolar, teniendo en cuenta lo que establece el artículo 16 de la presente Ley, relativo a combatir el acoso escolar.

f) Asegurará que no se margine ni segregue a estudiantes que sufran dicha exclusión o violencia, con el objetivo de protegerlos, y que se identifiquen y respeten, de manera participativa, sus intereses superiores.

g) Adoptará las medidas necesarias para incluir en los planes de formación inicial y continua del profesorado una preparación específica en materia de identidad de género y diversidad familiar resultante del ejercicio del derecho a la identidad de género, dentro del

respeto a la diversidad afectivo-sexual y a las plurales identidades de género.

h) Garantizará que se preste apoyo de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica en aquellas situaciones que lo requieran por motivos de identidad de género, en los términos previstos por la normativa reguladora.

i) Elaborará y difundirá los protocolos necesarios a fin de detectar, prevenir, intervenir y combatir cualquier forma de discriminación, en defensa de los menores que manifiesten actitudes de una identidad de género distinta a la asignada al nacer, con especial atención a las medidas contra el acoso y el hostigamiento, para su aplicación en servicios y centros de atención educativa financiados con fondos públicos, tanto de titularidad pública como privada.



Andalucía



Recursos Jurídicos

2. Los estudiantes, el personal y los docentes que acudan a todos los centros educativos de Andalucía tienen derecho a:

a) Mostrar los rasgos distintivos de la personalidad que suponga el cambio y la evolución de su proceso de identidad de género, debiéndose respetar su imagen física, la elección de su indumentaria y el acceso y uso de las instalaciones del centro conforme a su género elegido.

b) Utilizar libremente el nombre que hayan elegido, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la presente Ley, que será reflejado en la documentación administrativa del centro, en especial en aquella de exposición pública, como listados de alumnado, calificaciones académicas o censos electorales para elecciones sindicales o administrativas.

Artículo 16. Combatir el acoso escolar.

La Administración de la Junta de Andalucía reforzará especialmente las actuaciones en los centros educativos de Andalucía que tengan por objeto combatir el acoso escolar por razón de identidad de género. Asimismo, se informará a los padres, tutores o representantes legales de los menores que hubiesen sido o estén siendo objeto de acoso de los correspondientes hechos, así como de los posibles mecanismos de denuncia ante los mismos.

Orden 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

En el Anexo I de esta orden, llamado «Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar», se define el **«acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual»** como un tipo de acoso o agresión específico.

Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Al ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) con fecha 21 de mayo de 2015, el [Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz](#) adquiere condición de reglamento. En el apartado de buenas prácticas de este informe se ofrece una pequeña reseña sobre este protocolo.

Ley de Educación de Andalucía. Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

Artículo 4. Principios del sistema educativo andaluz:

d) Respeto en el trato al alumnado, a su idiosincrasia y a la diversidad de sus capacidades e intereses.

e) Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres



Andalucía



Recursos Jurídicos

en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

f) Convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, y respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, **orientación sexual**, etnia o situación económica y social.

g) Reconocimiento del pluralismo y de la diversidad cultural existente en la sociedad actual, como factor de cohesión que puede contribuir al enriquecimiento personal, intelectual y emocional y a la inclusión social.

Artículo 5. Objetivos de la Ley:

c) Garantizar la igualdad efectiva de oportunidades, las condiciones que permitan su aprendizaje y ejercicio y la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

h) Favorecer la democracia, sus valores y procedimientos, de manera que orienten e inspiren las prácticas educativas y el funcionamiento de los centros docentes, así como las relaciones interpersonales y el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

i) Promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la

no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.

Artículo 7. Derechos del alumnado.

g) El respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.

h) La igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.

Artículo 8. Deberes del alumnado.

a) El respeto a la libertad de conciencia, a las convicciones religiosas y morales, y a la identidad, intimidad, integridad y dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como a la igualdad entre hombres y mujeres.

b) El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente, y la contribución al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

Artículo 32. El compromiso de convivencia.

1. Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.



Andalucía



Recursos Jurídicos

Resolución de 26 de septiembre 2007. LAN 2007\501.
Acuerda dar publicidad a los protocolos de actuación que deben seguir los centros educativos ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el Profesorado o el Personal de Administración y Servicios o maltrato infantil.

Decreto 19/2007, de 23 de enero. Adopta medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.

Decreto 17/2007, de 23 de enero, por el que se adoptaran medidas para la promoción de la cultura de paz y mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Orden 11 de abril 2011 por la que se regula la participación de los centros docentes en la red andaluza «escuela espacio de paz» y el procedimiento para solicitar reconocimiento como centros promotores de convivencia positiva (convivencia).



Aragón



Políticas Públicas

¿Cuenta con un plan específico de educación dirigido a la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico?

No.

¿Existen protocolos para la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico?

Sí. Los centros educativos de la Comunidad Autónoma, desarrollan actividades de prevención y detección del racismo, la xenofobia, la homofobia y la intolerancia, de forma transversal, recogidas tanto en su Proyecto Educativo de Centro como en la Programación General Anual. Además tienen su Proyecto de Convivencia en los que se recogen actuaciones como: alumnos acompañantes, protocolo

de acompañamiento, mediadores escolares y/o familiares, entre iguales, etc. y actividades y Jornadas de convivencia en torno a fechas señaladas, en concreto: 27 de Enero, Día Mundial de la Memoria del Holocausto y de las Víctimas del Genocidio; 30 de Enero, Día Escolar de la No violencia y la Paz; 8 de marzo, Día internacional de la Mujer; 21 de marzo, Día internacional contra el Racismo; 8 de abril, Día internacional del Pueblo Gitano; 28 de Junio, Día del Orgullo Gay; 16 de Noviembre, Día Mundial de la Tolerancia; 25 de noviembre, Día contra la violencia de género; 10 de Diciembre, Día internacional de los Derechos Humanos.

¿Existen planes concretos de formación para el personal docente?

Sí. (No se especifican.)

¿Se han elaborado recursos y materiales educativos y/o para la formación del profesorado en estos temas?

Sí. (No se especifican.)

¿Existen mecanismos de coordinación y diálogo con organizaciones de la sociedad civil?

Sí. (No se especifican.)

¿Existen experiencias o proyectos en centros educativos que estén contribuyendo a la prevención, detección y superación del acoso homofóbico y transfóbico?

No.

Recursos Jurídicos

Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 2. Principios generales.

2. Todos los alumnos tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad y capacidad personal, así como a no estar sometidos a ningún tipo de explotación, de malos tratos o de discriminación.



Aragón



Recursos Jurídicos

6. Los órganos de gobierno, el profesorado y demás personal del centro docente cuidarán de que el ejercicio de los derechos y deberes del alumnado se someta a las limitaciones que las mismas leyes les imponen y velarán por que no se produzcan situaciones de discriminación alguna por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, **orientación sexual e identidad de género**, capacidad, estado de salud, lengua, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social.

Artículo 3.1. Los alumnos tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

Artículo 4. A que se respete su identidad, intimidad y dignidad personales.

1. Los alumnos tienen derecho a que se respete su identidad, intimidad y dignidad personales.

Artículo 6. A la integridad física y moral.

1. Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y no podrán ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.

Artículo 16. Garantía en el ejercicio de sus derechos.

1. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer, en la medida en que su edad lo vaya permitiendo, los derechos que, en el ordenamiento jurídico vigente, se les reconocen a ellos y a los demás miembros de la comunidad educativa, así como de formarse en su ejercicio y respeto.

2. Dentro del ámbito de sus respectivas competencias, los órganos de gobierno, el profesorado y demás personal del centro docente garantizarán el ejercicio de todos los derechos mencionados en los artículos anteriores, así como de todos aquellos que al alumnado les reconocen las leyes y los tratados internacionales. Serán objeto de protección especial, en el caso de alumnos menores de edad, los que les reconoce la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón y la regulación de derecho civil aragonés en materia de derecho de la persona, primando, como principio inspirador básico, el interés superior de los niños y adolescentes y la protección de sus derechos sobre cualquier otro interés legítimo concurrente.

Artículo. 20.1.

Los alumnos deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales o ideológicas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, sin ningún tipo de discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, **orientación sexual e identidad de género**, capacidad, estado de salud, lengua, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social.



Aragón



Recursos Jurídicos

Artículo 37. Garantía de respeto en el ejercicio de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.

La Administración educativa, los órganos de gobierno y las comunidades educativas de los centros docentes garantizarán el respeto y correcto ejercicio de los derechos y deberes establecidos en este Título.

Artículo 38. Principios generales de la convivencia escolar.

1. La convivencia escolar deberá tener como referentes generales los principios establecidos por la Constitución Española y las leyes orgánicas que desarrollan el derecho a la educación, el Estatuto de Autonomía de Aragón y la legislación que de él dimana, la Declaración Universal de los

Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales en materia educativa ratificados por España.

2. En particular, la convivencia en los centros docentes deberá basarse en los siguientes principios:

a) El respeto a sí mismo y a los demás.

e) La igualdad de los derechos de todas las personas y colectivos, en particular entre hombres y mujeres, la valoración de las diferencias y el rechazo de los prejuicios.

Artículo 64. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro las siguientes:

4. La agresión física o moral grave a miembros de la comunidad educativa o la discriminación grave por cualquiera de las razones enumeradas en el artículo 2.6 de este decreto. El acoso o la violencia contra personas, así como la incitación a realizar esas actuaciones

5. La exhibición de símbolos o emblemas y la realización de actos que inciten a la violencia o que atenten contra la dignidad de las personas y contra los derechos humanos.

7. La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y la comunicación para atentar contra la dignidad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera del recinto escolar.

Orden de 28 de enero 2015. Regula la Asesoría de Convivencia escolar.

Orden de 2 de abril de 2004, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se da publicidad al acuerdo de 24 de febrero de 2004, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Aragón.



Principado de Asturias



Políticas Públicas

¿Cuenta con un plan específico de educación dirigido a la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico?

No hay ningún plan específico, lo que existe son planes que atienden a la diversidad del alumnado y a la mejora de la convivencia.

¿Existen protocolos para la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico?

Existen protocolos contra el acoso escolar en general, pero no específicos para la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico.

¿Existen planes concretos de formación para el personal docente?

Contamos con planes de formación para personal docente encaminados a atender la diversidad del alumnado, la mejora de la convivencia y la educación afectivo - sexual. En este sentido, podríamos decir que sí contamos con planes, pero dentro de una formación más amplia.

¿Se han elaborado recursos y materiales educativos y/o para la formación del profesorado en estos temas?

[Yo cuento, tú pintas, ella suma](#) y [ESO por la salud](#) son programas curriculares que incorporan la educación afectivo - sexual, promoviendo una educación que favorezca relaciones en igualdad

y rechace la violencia, los prejuicios y los comportamientos sexistas. Además, a través de estos programas se suscita la reflexión entre nuestro alumnado sobre los roles impuestos, ayudándoles a no reproducirlos al mostrarles otros modelos masculinos y femeninos.

En relación al programa [Ni ogros ni princesas](#) (la guía puede encontrarse reseñada en los recursos didácticos seleccionados en el capítulo 5), señalar que es un programa de educación afectivo-sexual que incorpora entre sus objetivos la igualdad entre las diferentes orientaciones sexuales.

Cada uno de estos tres programas va acompañado de un curso online de formación para el profesorado que se oferta anualmente.

Por su parte, el [programa Espacios de Participación](#),

[Escuela de familias](#), destaca entre sus objetivos la reflexión, con familias y profesorado de alumnado de primaria y secundaria, sobre las ideas existentes a cerca de la familia: definición, cambios, funciones..., la sexualidad y las actitudes que familias y profesorado muestran ante la diversidad sexual.

Finalmente, se ofrecen guías de lectura para diversos cuentos:

- ◆ [Guía de lectura de El diario rojo de Carlota y de El diario rojo de Flanagan.](#)
- ◆ [Guía de lectura de Las cosas que le gustan a Fran.](#)
- ◆ [Guía de lectura de Oliver Button es una nena.](#)



Principado de Asturias



Políticas Públicas

¿Existen mecanismos de coordinación y diálogo con organizaciones de la sociedad civil?

Dentro del programa Ni ogros ni princesas, en el marco de un convenio de colaboración con la Consejería de Sanidad, la ONG [XEGA \(Xente LGTB Astur\)](#) imparte un taller sobre orientación sexual. Para el desarrollo del mismo se mantienen reuniones de coordinación conjuntas entre XEGA, Consejería de Educación, Cultura y Deporte y Consejería de Sanidad.

¿Existen experiencias o proyectos en centros educativos que estén contribuyendo a la prevención, detección y superación del acoso homofóbico y transfóbico?

No.

Recursos Jurídicos

Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (Consejería de Educación y Ciencia).

Artículo 8. Derecho a la identidad, integridad y dignidad personal.

1. El derecho a la integridad personal del alumno implica:
 - a) el respeto su intimidad.
 - b) la protección contra toda agresión física o moral.

d) un ambiente de buena convivencia que fomente el respeto y la solidaridad entre los compañeros y compañeras.

Artículo 17. Deber de respeto a los valores democráticos y a los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Constituye un deber del alumnado la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.



Islas Baleares



Políticas Públicas

No se ha recibido respuesta al cuestionario enviado a las Islas Baleares por parte de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

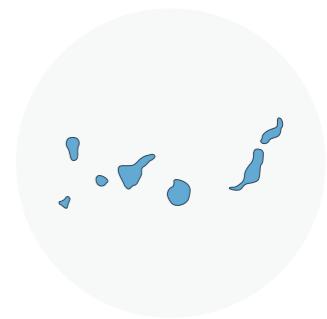
Recursos Jurídicos

Ley 17/2006, de 13 de noviembre. Ley integral de la atención y de los derechos de la infancia y la adolescencia de las Illes Balears.

Decreto 10/2008, de 25 de enero. Instituto para la convivencia y el éxito escolar de las Illes Balears. Crea el Instituto para la convivencia y el éxito de las Illes Balears.



Canarias



Políticas Públicas

¿Cuenta con un plan específico de educación dirigido a la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico?

Este objetivo específico aparece contemplado de manera transversal en todas las líneas de actuación de la [Consejería de Educación](#) a través de las redes educativas, planes de formación para el personal docente, colaboración con otras instituciones, etc.

¿Existen protocolos para la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico?

Se cuenta con un [Protocolo de Atención a niños y niñas con Disforia de Género y adolescentes transexuales](#), consensuado entre la Consejería

de Sanidad, la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias, la Unidad de Atención a la Transexualidad del Hospital Doctor Negrín y del Hospital Universitario de Tenerife, y representantes de la Coordinadora LGTB de Canarias. Además, de un Protocolo de Atención específica en situaciones de acoso homofóbico y transfóbico dentro del Servicio de Prevención y Ayuda contra el Acoso Escolar.

¿Existen planes concretos de formación para el personal docente?

En los contenidos de la [Acreditación para la Igualdad](#) en los centros educativos de Canarias, existe una formación específica sobre Orientación y Diversidad sexual. Los coordinadores y coordinadoras de

la Red Canaria de Escuelas para la Igualdad y la Red Canaria de Escuelas Promotoras de la Salud reciben formación en materia de diversidad afectivo-sexual. Se oferta, además, formación sobre Salud Sexual en coordinación con la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias. A su vez, dentro del programa Educar en familia existe una línea de formación en este sentido.

¿Se han elaborado recursos y materiales educativos y/o para la formación del profesorado en estos temas?

Se han elaborado materiales específicos para infantil y primaria. Además, se han diseñado situaciones de aprendizaje que sensibilizan e integran esta temática en las distintas áreas o materias.

¿Existen mecanismos de coordinación y diálogo con organizaciones de la sociedad civil?

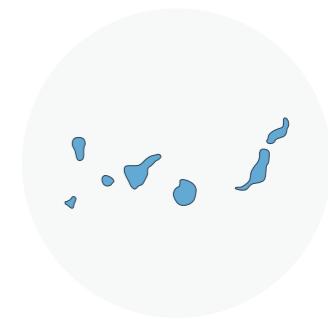
Existe diálogo permanente con la Coordinadora de Asociaciones LGTB de Canarias a través de los colectivos [Gamá](#), [Algarabía](#) y [Altihay](#), puesto que implementan acciones de sensibilización, formación e información en los centros educativos.

¿Existen experiencias o proyectos en centros educativos que estén contribuyendo a la prevención, detección y superación del acoso homofóbico y transfóbico?

Desde el Programa de familia y participación educativa, se organiza formación para padres y madres con la finalidad de



Canarias



Políticas Públicas

dotarles de herramientas y estrategias que les ayuden en su labor educativa con sus hijos e hijas. Entre las acciones desarrolladas podemos destacar:

- ◆ Educando en igualdad desde la primera infancia: cómo trabajar en familia la coeducación sentimental, valores y emociones.
- ◆ Diversidad-sexualidad: orientación e identidad.
- ◆ La diversidad de progenitores y los nuevos modelos familiares.

En el apartado de buenas prácticas se recoge la experiencia del IES Cabo Blanco, de Tenerife, aunque existen otros centros de Canarias que también llevan a cabo experiencias contra la homofobia y la transfobia, como el IES Amurga y el CEIP Pepe Monagas de Gran Canaria.

Recursos Jurídicos

Ley 8/2014, de 28 de octubre, de no discriminación de las personas transexuales de Canarias.

Artículo 4. No discriminación por motivos de identidad de género.

1. Todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, con independencia de sus orientaciones sexuales e identidades de género.

2. Ninguna persona podrá ser objeto de discriminación, penalización o castigo por motivo de su orientación sexual o identidad de género. En particular, se prohíbe expresamente el uso en el Sistema Canario de Salud de terapias aversivas sobre personas transexuales y de cualquier otro procedimiento que suponga un intento de anulación de la

personalidad de la persona transexual, cualquier otra vejación o proporcionarle un trato discriminatorio, humillante o que atente contra su dignidad personal.

Artículo 5. Igualdad de oportunidades de las personas transexuales.

1. Los poderes públicos canarios adoptarán las medidas oportunas para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, con independencia de su identidad de género u orientación sexual.

a) Adoptarán todas las medidas apropiadas, incluyendo programas de educación y capacitación, para alcanzar la eliminación de actitudes y prácticas prejuiciosas o discriminatorias basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

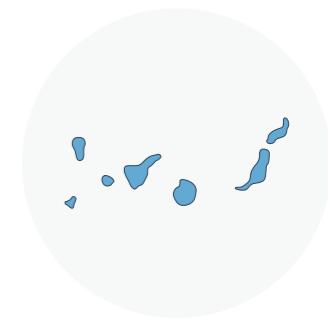
Artículo 14. Actuaciones en materia de transexualidad dentro del sistema educativo.

1. La Administración educativa canaria:

a) Emprenderá programas de capacitación y sensibilización en cuanto a las normas internacionales de derechos humanos y los principios de igualdad y no discriminación, incluidos los concernientes a la orientación sexual y la identidad de género, dirigidos tanto a docentes como estudiantes en todos los niveles de la educación pública;



Canarias



Recursos Jurídicos

b) Adoptará todas las medidas apropiadas, incluyendo programas de educación y capacitación, para alcanzar la eliminación de actitudes y prácticas prejuiciosas o discriminatorias dentro del sistema educativo basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual, identidad de género o expresión de género;

2. Las actuaciones de las administraciones públicas de Canarias en materia educativa tendrán como objetivo básico garantizar el acceso de las personas transexuales a una educación permanente y de calidad que les permita su realización personal y social.

A tal fin, adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de garantizar el acceso a la educación en igualdad de

condiciones y el trato igualitario de estudiantes, personal y docentes transexuales dentro del sistema educativo, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. En particular:

a) Garantizarán una protección adecuada a estudiantes, personal y docentes transexuales contra todas las formas de exclusión social y violencia, incluyendo el acoso y el hostigamiento, dentro del ámbito escolar.

b) Asegurarán el derecho de estudiantes, personal y docentes transexuales al acceso a servicios e instalaciones de los centros educativos, tales como vestuarios y baños, así como a la participación en actividades donde se realice división por sexo, conforme a la identidad de género sentida por la persona.

c) Asegurarán el derecho de los estudiantes, personal y docentes transexuales presentes en los centros educativos de Canarias, a ver su identidad de género y el nombre concorde a la misma que hayan elegido reflejados en la documentación administrativa del centro sujeta a exhibición pública, como listados del alumnado, horarios de tutorías o censos electorales para elecciones sindicales, con independencia de su situación en el Registro Civil.

Reglamentariamente se determinará el procedimiento a seguir por la Administración, que asegurará en todo caso la adecuada identificación de la persona a través de su documento nacional de identidad o, en su caso, número de identificación de extranjero.

Artículo 15. Tratamiento de la transexualidad en la educación básica.

La Administración educativa canaria asegurará que los métodos, currículos y recursos educativos sirvan para aumentar la comprensión y el respeto a la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género, incluyendo las necesidades particulares del alumnado y las de sus progenitores y familiares en este sentido.

Decreto 114/2011, de 11 de mayo. Regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.



Cantabria



Políticas Públicas

¿Cuenta con un plan específico de educación dirigido a la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico?

No existe un plan específico, la prevención de toda forma de acoso se contempla en los [Planes de Convivencia](#) y en las metodologías de base neuroemocional que en Cantabria se están implementando.

¿Existen protocolos para la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico?

Existe un [protocolo](#) para la detección de acoso, cualquiera que sea su forma.

¿Existen planes concretos de formación para el personal docente?

Dentro del [Plan Regional de Formación del Profesorado](#), la línea de inclusión y diversidad contempla desde hace 4 cursos formación en educación socioemocional, de intervención neuropsicológica, de grupos interactivos y cooperativos.

¿Se han elaborado recursos y materiales educativos y/o para la formación del profesorado en estos temas?

Sí. Hay un [Seminario Permanente de Representantes de Igualdad](#) que difunden y comparten materiales destinados al fomento de la igualdad y promoción de una buena convivencia, respeto a las

distintas diversidades. Material específico como tal, no hay.

¿Existen mecanismos de coordinación y diálogo con organizaciones de la sociedad civil?

No.

¿Existen experiencias o proyectos en centros educativos que estén contribuyendo a la prevención, detección y superación del acoso homofóbico y transfóbico?

No, específicamente en este tema no conocemos.

Recursos Jurídicos

Ley 6/2008, de 26 de diciembre. Normas reguladoras de Educación de Cantabria.

Artículo 2. Principios.

c) El equilibrio entre la igualdad de oportunidades de los ciudadanos y el respeto a la diversidad de sus identidades, necesidades e intereses.

Artículo 3. Líneas prioritarias de actuación.

a) La atención a la diversidad del alumnado, potenciando una perspectiva intercultural en la educación y la atención y apoyo al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, así como el desarrollo de actuaciones relacionadas con la compensación de las desigualdades en educación.



Cantabria



Recursos Jurídicos

- i) El compromiso por una educación igualitaria entre sexos.

**Decreto 101/2006,
de 13 de octubre.**

**Crea el Observatorio para
la Convivencia Escolar de
Cantabria.**

**Ley 8/2010, de 23 de
diciembre. Garantía
de derechos y atención a la
infancia y la adolescencia.**



Castilla - La Mancha



Políticas Públicas

No se ha recibido respuesta al cuestionario enviado a Castilla La Mancha por parte de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Recursos Jurídicos

Ley 7/2010, de 20/07/2010, de Educación de Castilla-La Mancha.

Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha.

Artículo 2. Principios rectores de la actuación administrativa.

Los principios rectores de la actuación administrativa en materia de protección jurídica de la infancia y adolescencia son los siguientes:

b) La no discriminación por razón de nacimiento, sexo, religión, opinión, origen nacional, étnico o social, idioma, discapacidad física, psíquica o

sensorial, **orientación sexual**, condición económica o social, o cualquier otra circunstancia personal o social que afecte al menor de edad o a su familia.

Artículo 3. Criterios generales de actuación administrativa, corresponsabilidad y colaboración.

e) La adopción de los medios necesarios para favorecer el desarrollo integral de los menores, en particular el desarrollo de su personalidad. Los poderes públicos promoverán la prestación de una atención adecuada a las diferentes etapas evolutivas.

f) La garantía en el acceso de todos los menores de edad al máximo nivel educativo posible, a su formación permanente y una educación integradora en la sociedad evolutiva.

Artículo 7. Derecho a la vida y a la integridad física y moral.

Las Administraciones Públicas velarán porque los menores no sean objeto de tratos crueles, vejatorios, inhumanos o degradantes en los ámbitos institucional o familiar.

Artículo 8. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen.

1. Dentro del marco legislativo vigente, que reconoce a los menores el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para lograr la plena efectividad de dicho derecho.



Castilla - La Mancha



Recursos Jurídicos

2. Los padres, tutores o guardadores y los poderes públicos respetarán estos derechos y los protegerán frente a posibles intromisiones ilegítimas de terceras personas.

Artículo 14. Derecho a la educación.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para el ejercicio del derecho a la educación de la infancia y la adolescencia.

b) Velará para que la educación proporcione una formación integral que permita a los menores conformar su propia identidad, dirigiéndose al desarrollo de sus capacidades para ejercer la tolerancia, la solidaridad, la libertad y la no discriminación.



Castilla y León



Políticas Públicas

¿Cuenta con un plan específico de educación dirigido a la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico?

Sí, Plan de Convivencia.

¿Existen protocolos para la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico?

Sí, Decreto 55/2008 modificado por Decreto 51/2007 y manuales de apoyo al Decreto, modificado por Decreto 23/2014 de 12 de junio.

¿Existen planes concretos de formación para el personal docente?

Sí, Línea de Convivencia.

¿Se han elaborado recursos y materiales educativos y/o para la formación del profesorado en estos temas?

Sí, [manuales de apoyo al decreto 51/2007, de 17 de mayo](#), por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros de Castilla y León.

¿Existen mecanismos de coordinación y diálogo con organizaciones de la sociedad civil?

Sí, Observatorio de Convivencia.

¿Existen experiencias o proyectos en centros educativos que estén contribuyendo a la prevención, detección y superación del acoso homofóbico y transfóbico?

Sí, en todos los centros existe la figura del Coordinador de Convivencia.

Recursos Jurídicos

Decreto 51/2007, de 17 de mayo. Regula los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y establece las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León Modificado por Decreto 23/2014, de 12 de junio: Establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en CyL.



Castilla y León



Recursos Jurídicos

Artículo 2. Principios informadores

Son principios que informan el presente Decreto los siguientes:

- a) La importancia de la acción preventiva como mejor garantía para la mejora de la convivencia escolar.
- b) La responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa para conseguir un clima escolar adecuado.

Artículo 3. Garantías.

La Consejería de Educación, en el marco de sus competencias y dentro del respeto a la autonomía de los centros educativos, velará por el correcto ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los alumnos, así como por el establecimiento y ejercicio de mecanismos de control de las obligaciones y compromisos

de los padres o tutores legales. A tal efecto, garantizará la efectividad de las actuaciones encaminadas a conseguir una convivencia adecuada en los centros educativos, de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 4. Principios generales.

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones, en su forma de ejercicio, que las derivadas de su edad, desarrollo madurativo y del nivel que estén cursando.
3. Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos que se establecen en el presente Decreto.

Artículo 5. Derecho a una formación integral.

1. Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

2. Este derecho implica:

- a) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.

Artículo 6. Derecho a ser respetado.

1. Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.

2. Este derecho implica:

- a) La protección contra toda agresión física, emocional o moral.

b) El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.

c) La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.

d) Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.

e) La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.



Castilla y León



Recursos Jurídicos

Artículo II. Deber de respetar a los demás.

1. Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás.
2. Este deber implica:
 - a) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Decreto.
 - b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
 - c) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias

Artículo 14. Deber de ciudadanía.

Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.

Artículo 37. Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

Se considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia del centro las siguientes:

- a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
- b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad

educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.

Artículo 27. El plan de convivencia.

1. Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual. Este plan recogerá todas las actividades que se programen para fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Artículo 48. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y, por ello, calificadas como faltas, las siguientes:

- a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa, y en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
- f) Las conductas que **atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual**, o un origen racial,



Castilla y León



Recursos Jurídicos

étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, con la consideración de muy graves.

Orden EDU/52/2005, de 26 de enero. Relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León Plan de Convivencia.

Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado.

Artículo 3. Principios generales.

Los principios generales que inspiran esta ley son los siguientes:

- d) La corresponsabilidad entre todos los miembros de la comunidad educativa y de la administración para la consecución de un clima de convivencia adecuado en los centros escolares enmarcado en principios democráticos, que evite conductas de acoso en cualquiera de sus manifestaciones.
- e) La consideración del centro docente como ámbito de convivencia, de respeto mutuo y de desarrollo de la personalidad del alumnado.

Artículo 9. Normas de convivencia de los centros docentes.

1. Corresponde a la Junta de Castilla y León establecer el marco regulador de la convivencia de los centros docentes de la Comunidad.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los centros docentes elaborarán sus normas de organización y funcionamiento, que deberán incluir las que garanticen el cumplimiento del plan de convivencia. Dichas normas se ajustarán a lo establecido en la presente ley y a lo previsto en las disposiciones reglamentarias que se establezcan en el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad.



Cataluña



Políticas Públicas

¿Cuenta con un plan específico de educación dirigido a la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico?

Sí, el [Protocol de prevenció, detecció i intervenció enfront situacions d'odi i discriminació](#), mediante el cual se trata de dar respuesta al acoso escolar por homofobia y transfobia, entre otras conductas de odio y discriminación.

¿Existen protocolos para la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico?

Sí. (No se especifican.)

¿Existen planes concretos de formación para el personal docente?

Sí. (No se especifican.)

¿Se han elaborado recursos y materiales educativos y/o para la formación del profesorado en estos temas?

Sí. (No se especifican.)

¿Existen mecanismos de coordinación y diálogo con organizaciones de la sociedad civil?

Sí. (No se especifican.)

¿Existen experiencias o proyectos en centros educativos que estén contribuyendo a la prevención, detección y superación del acoso homofóbico y transfóbico?

Sí.

Recursos Jurídicos

Ley 11/2014, de 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia.

La ley, que prohíbe la discriminación en todo ámbito (**art. 1**) contempla los supuestos de discriminación directa, indirecta, por asociación, por error, múltiple, las órdenes discriminatorias, el asedio, la represalia y la victimización secundaria (**art. 4**). El **art. 10** establece el deber de intervención de los profesionales y funcionarios de la administración pública ante el «conocimiento de una situación de riesgo o tienen una sospecha fundamentada de discriminación o violencia por razón

de orientación sexual, identidad de género o expresión de género».

El artículo 12 establece específicamente para el sector de la educación:

1. A los efectos de la presente ley, se entiende por coeducación la acción educativa que potencia la igualdad real de oportunidades y la eliminación de cualquier tipo de discriminación por razón de orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

2. De acuerdo con este principio de coeducación, debe velarse porque la diversidad sexual y afectiva, la identidad de género y los distintos modelos de familia sean respetados en los distintos ámbitos educativos.

3. El principio de coeducación debe incorporarse a los planes de acción tutorial y a los planes y reglamentos de convivencia de los centros educativos.



Cataluña



Recursos Jurídicos

4. Los contenidos de los materiales escolares, educativos y formativos, en cualquier formato, y el lenguaje que se utilice en los mismos deben tener en cuenta la diversidad en lo relativo a la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género y evitar cualquier tipo de discriminación por este motivo.

5. El respeto a la diversidad en lo relativo a la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género y a los principios de la presente ley debe ser efectivo en todo el sistema educativo, en los centros y entidades de formación, en la educación de adultos, en la formación de madres y padres, en las actividades deportivas escolares y en las actividades de tiempo libre infantil y juvenil.

6. Debe velarse por la concienciación y la prevención de la violencia por razón de

orientación sexual, identidad de género o expresión de género y ofrecer mecanismos a los centros para que detecten situaciones de discriminación o exclusión de cualquier persona por las dichas razones. En este sentido, debe promoverse el desarrollo efectivo de planes de convivencia con un especial énfasis en las medidas de prevención y de actuación contra el acoso de que pueden ser objeto las personas LGTBI en el medio escolar.

7. La Administración de la Generalidad, mediante el departamento competente en materia de educación, debe garantizar el desarrollo de lo establecido por el presente artículo y debe velar porque las escuelas, los institutos y los otros centros educativos constituyan un entorno amable para la diversidad sexual y afectiva en el que alumnos y profesores puedan

vivir de una manera natural su orientación sexual, identidad de género o expresión de género, y se contribuya así a la creación de modelos positivos para la comunidad educativa.»

Los **artículos 34 y 35** recogen respectivamente un amplio catálogo de infracciones y sanciones del que son responsables las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que, por acción u omisión, incurren en los supuestos de infracción establecidos en la ley (**art. 36**).

Ley de Educación de Cataluña Ley 12/2009, de 10 de julio.

Artículo 2. Principios rectores del sistema educativo.

1. El sistema educativo, en el marco de los valores definidos por la Constitución y por el Estatuto, se rige por los siguientes principios generales:

a) El respeto de los derechos y los deberes que se derivan de la Constitución, del Estatuto y del resto de legislación vigente.

b) La transmisión y consolidación de los valores propios de una sociedad democrática: la libertad personal, la responsabilidad, la solidaridad, el respeto y la igualdad.

c) La universalidad y la equidad como garantía de igualdad de oportunidades y la integración de todos los colectivos, basada en la corresponsabilidad de todos los centros sostenidos con fondos públicos.



Cataluña



Recursos Jurídicos

- f) La inclusión escolar y la cohesión social.
- i) El respeto y el conocimiento del propio cuerpo.
- j) El fomento de la paz y el respeto de los derechos humanos.
- q) La exclusión de cualquier tipo de proselitismo o adoctrinamiento.

El sistema educativo se rige por los siguientes principios específicos:

- a) La formación integral de las capacidades intelectuales, éticas, físicas, emocionales y sociales de los alumnos que les permita el pleno desarrollo de la personalidad, con una enseñanza de base científica, que debe ser laica, de acuerdo con el Estatuto, en los centros públicos y en los centros privados en que lo determine su carácter propio.

Artículo 3. Derecho a una educación integral.

Los alumnos tienen derecho a recibir una educación integral, orientada al pleno desarrollo de la personalidad, con respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y las libertades fundamentales

Artículo 7. Convivencia.

1. Todos los miembros de la comunidad escolar tienen el derecho a una buena convivencia y el deber de facilitarla.
2. Las reglas de convivencia en los centros educativos deben basarse genéricamente en los principios democráticos y específicamente en los principios y normas que se derivan de la presente Ley.

Artículo 21. Derechos de los alumnos.

2. Los alumnos, además de los derechos reconocidos por la Constitución, el Estatuto y la regulación orgánica del derecho a la educación, tienen derecho a:

- a) Acceder a la educación en condiciones de equidad y gozar de igualdad de oportunidades.
- g) Gozar de una convivencia respetuosa y pacífica, con el estímulo permanente de hábitos de diálogo y de cooperación.
- j) Recibir especial atención si se hallan en una situación de riesgo que eventualmente pueda dar lugar a situaciones de desamparo.

Artículo 30. Derecho y deber de convivencia.

1. El aprendizaje de la convivencia es un elemento fundamental del proceso

educativo y así debe expresarlo el proyecto educativo de cada centro.

2. Todos los miembros de la comunidad escolar tienen derecho a convivir en un buen clima escolar y el deber de facilitarlo con su actitud y conducta en todo momento y en todos los ámbitos de la actividad del centro.

5. Los centros deben establecer medidas de promoción de la convivencia, y en particular mecanismos de mediación para la resolución pacífica de los conflictos y fórmulas mediante las cuales las familias se comprometan a cooperar de forma efectiva en la orientación, el estímulo y, cuando sea preciso, la enmienda de la actitud y la conducta de los alumnos en el centro educativo.



Cataluña



Recursos Jurídicos

Artículo 33. Protección contra el acoso escolar y contra las agresiones.

1. El Gobierno y el Departamento deben adoptar las medidas necesarias para prevenir las situaciones de acoso escolar y, en su caso, hacerles frente de forma inmediata, y para asegurar en cualquier caso a los afectados la asistencia adecuada y la protección necesaria para garantizarles el derecho a la intimidad.

2. El Departamento debe poner a disposición de los centros los medios necesarios para atender las situaciones de riesgo de acoso escolar. En caso de que resulte imprescindible, pueden adoptarse medidas extraordinarias de escolarización, pudiendo adoptar también el Departamento, en el ámbito del personal a su servicio,

medidas extraordinarias de movilidad.

3. El Gobierno debe adoptar las medidas normativas pertinentes para asegurar, ante las agresiones, la protección del profesorado y del resto de personal de los centros educativos, así como de sus bienes o patrimonio. En caso de que las agresiones sean cometidas por menores escolarizados en el centro, si fracasan las medidas correctoras o de resolución de conflictos, deben aplicarse las medidas establecidas en la legislación de la infancia y la adolescencia.

4. La Administración educativa debe asegurar la opción de asistencia letrada gratuita al profesorado y al resto de personal de los centros públicos y de los centros privados sostenidos con fondos públicos que sean víctimas de violencia escolar,

siempre que los intereses de los defendidos y los de la Generalidad no sean opuestos o contradictorios.

Artículo 37. Faltas y sanciones relacionadas con la convivencia.

1. Se consideran faltas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro educativo las siguientes conductas:

a) Las injurias, ofensas, agresiones físicas, amenazas, vejaciones o humillaciones a otros miembros de la comunidad educativa, el deterioro intencionado de sus pertenencias y los actos que atenten gravemente contra su intimidad o su integridad personal.

b) La alteración injustificada y grave del desarrollo normal de las actividades

del centro, el deterioro grave de las dependencias o los equipamientos del centro, la falsificación o la sustracción de documentos y materiales académicos y la suplantación de personalidad en actos de la vida escolar.

d) La comisión reiterada de actos contrarios a las normas de convivencia del centro.

2. Los actos o las conductas a que se refiere el apartado 1 que impliquen discriminación por razón de género, sexo, raza, nacimiento o cualquier otra condición personal o social de los afectados han de considerarse especialmente graves.



Comunidad Valenciana



Políticas Públicas

¿Cuenta con un plan específico de educación dirigido a la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico?

El [Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia \(PREVI\)](#), desde el curso 2006/2007, ha tenido como eje principal la visibilización y la atención de los problemas de convivencia en los centros y, especialmente, los derivados del acoso escolar. En su recorrido este plan ha ido analizando variables y profundizando en matices observados en las dinámicas que se establecen en los grupos de escolares. Entre las tipologías que se dan en estas dinámicas encontramos los casos derivados de la intolerancia a la diversidad afectiva y sexual.

Convencidos que en la prevención e intervención de este tipo de

casos está una de las claves más importantes para acceder a un clima de convivencia sano y seguro para todos los miembros de la comunidad educativa, la [Conselleria de Educación, Cultura y Deporte](#) atendiendo a las situaciones planteadas en nuestros centros y a las recomendaciones del [Síndic de Greuges](#), ha elaborado a través de la [Unidad de Atención e Intervención \(UAI\)](#) del PREVI de Alicante, un programa de actuaciones educativas en la diversidad afectivo sexual y centrado en la prevención del acoso homofóbico, en este momento en estudio.

Las actuaciones que la Conselleria de Educación está llevando a cabo en este momento son un conjunto de acciones englobadas en la Orden 62/2014, del 28 de julio de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por

la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los Planes de Convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar.

Esta orden al tiempo que actualiza las medidas de promoción de la convivencia en los centros docentes, a través de la [elaboración, desarrollo, revisión y/o evaluación](#) de sus planes de convivencia, establece [los protocolos de actuación e intervención](#) ante las situaciones de acoso escolar y ciberacoso, en las alteraciones graves de la convivencia, el maltrato infantil, las situaciones de violencia de género en el ámbito educativo y en las agresiones al profesorado y/o personal de administración y servicios.

Una de las particularidades de los casos de acoso es el producido por la diversidad sexual y afectiva, por ello, en el anexo I, donde se describen diferentes tipologías de acoso, su detección, protocolo de intervención y orientaciones para la sensibilización, en este momento se están revisando las orientaciones específicas en el caso de acoso homofóbico y discriminación afectivo sexual, que se enlazarán e incorporarán la [web del PREVI](#) la propuesta de intervención centrada en actuaciones educativas en la diversidad afectivo sexual, elaborada por la Unidad de Atención e Intervención de la Dirección Territorial de Alicante, actualmente en estudio.



Comunidad Valenciana



Políticas Públicas

¿Existen protocolos para la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico?

Sí, la [Orden 62/2014, de 28 de julio](#), de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte incluye la definición, características, protocolo y actuaciones contra el acoso escolar derivado, entre otros motivos, por la orientación y/o identidad sexual.

¿Existen planes concretos de formación para el personal docente?

Los planes de formación se encuentran dentro de la formación para la convivencia, la prevención del acoso y el ciberbullying.

¿Se han elaborado recursos y materiales educativos y/o para la formación del profesorado en estos temas?

En este momento se están revisando las orientaciones específicas en el caso de acoso homofóbico y discriminación afectivo sexual, que se enlazarán e incorporarán a la web del PREVI, y la propuesta de intervención centrada en actuaciones educativas en la diversidad afectivo sexual, elaborada por la Unidad de Atención e Intervención de la Dirección Territorial de Alicante, actualmente en estudio.

También el Plan PREVI ha intervenido en casos de disforia de género del alumnado que inicia su escolarización en secundaria. Por ello, la UAI de Alicante ya tiene preparado

un borrador de Protocolo sobre identidad de género y transexualidad.

¿Existen mecanismos de coordinación y diálogo con organizaciones de la sociedad civil?

Esta Conselleria, a través de formación del profesorado, ha tenido contacto con diferentes colectivos.

¿Existen experiencias o proyectos en centros educativos que estén contribuyendo a la prevención, detección y superación del acoso homofóbico y transfóbico?

Se está trabajando en esta línea, pero no se tienen detectadas todas las prácticas de éxito.

Recursos Jurídicos

Orden 62/2014, de 28 de julio. LCV 2014\232, Actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y establece los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar.

Artículo 4.

Procedimientos de actuación e intervención contemplados en el reglamento de régimen interno del centro, que deben ser adecuados a lo que prescribe el [Decreto 39/2008, de 4 de abril](#), sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios.



Comunidad Valenciana



Recursos Jurídicos

Los procedimientos deben contemplar actuaciones diferenciadas, según sean consideradas las conductas que alteren la convivencia en el centro como:

a) Conductas contrarias a las normas de convivencia, tal y como quedan tipificadas en el artículo 35 del Decreto 39/2008.
b) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, de conformidad con el Decreto 39/2008, artículo 42. En este caso, los procedimientos de actuación recogerán, al menos, las acciones que se detallan en los anexos I, II, III, IV, V, VI y VII de la presente orden.

5. Detección de necesidades y planificación de acciones de formación en la materia de convivencia dirigidas a la comunidad, según se dispone en el [artículo 14](#) del Decreto 39/2008.

6. Estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.

7. Procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno en el plan de convivencia.

Definiciones: El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico sufrido por un alumno o alumna en el ámbito escolar, derivado de factores personales (físicos, psicológicos, **de orientación y/o identidad sexual**) o colectivos (factores étnicos, grupo social, religioso), de forma reiterada y a lo largo de un período de tiempo determinado.

Se contempla de manera específica el ciberacoso, la violencia de género, la violencia doméstica, el acoso externo

al centro el maltrato infantil, pero no el acoso homofóbico o transfóbico. En la definición de género no se contempla la identidad de género de las personas trans.

Ley 12/2008, de 3 de julio, de protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunitat Valenciana.

Artículo 3. Principios rectores.

Son principios rectores de la política de La Generalitat en relación con la protección del menor, los siguientes:

a) Primacía del interés superior del menor sobre cualquier otro interés legítimo concurrente. Para la determinación del interés superior del menor se tendrá en cuenta la condición

del menor como sujeto de derechos y responsabilidades, su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales y socioeconómicas en que se desenvuelve, buscando siempre la confluencia entre el interés del menor y el interés social.

b) No discriminación por razón de nacimiento, sexo, nacionalidad, etnia, religión, lengua, cultura, opinión, discapacidad física, psíquica o sensorial, condiciones personales, familiares, económicas o sociales, tanto propias del menor como de su familia.



Comunidad Valenciana



Recursos Jurídicos

Artículo 7. Reconocimiento genérico de los derechos fundamentales y libertades públicas del menor.

1. Los niños y adolescentes gozarán, en la Comunitat Valenciana, de los derechos que la Constitución Española y los Tratados Internacionales firmados por España reconocen a las personas por el mero hecho de serlo y, en especial, de los derechos reconocidos en la Convención de Derechos del Niño de las Naciones Unidas, sin que pueda darse discriminación alguna por razón de nacimiento, nacionalidad, raza, sexo, deficiencia o enfermedad, religión, lengua, cultura, opinión o cualquier otra condición personal, familiar, económica o social.
2. La Generalitat, dentro de sus competencias, garantizará la

protección integral y efectiva de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales del menor, fomentando su integración real y efectiva en la sociedad.

3. La Generalitat establecerá las medidas de protección adecuadas para prevenir, evitar y tratar de erradicar cualquier forma de explotación, abuso y violencia de la que pueda ser víctima el menor.

Artículo 9. Derecho de protección a la integridad física y psíquica del menor.

1. La Generalitat adoptará las medidas pertinentes para proteger la integridad física y psíquica del menor frente a situaciones de maltrato, abuso, violencia, amenaza, mutilación genital, explotación sexual, laboral o económica, manipulación, utilización

instrumental y acción degradante y humillante, en todo tipo de conductas, ya sean intencionales por acción u omisión como imprudentes.

2. Las entidades públicas deberán disponer de mecanismos de coordinación institucional ágiles, a través de comisiones y protocolos de actuación, especialmente en los ámbitos de educación, sanidad, policía y acción social, para prestar un auxilio inmediato ante situaciones de desprotección y maltrato.

Artículo 72. Protección del menor frente al uso de servicios telefónicos, Internet y videojuegos.

1. Los operadores de telecomunicaciones deberán adoptar las medidas técnicas y jurídicas necesarias para garantizar la protección de los

menores, como usuarios de la telefonía, la televisión e Internet, frente al acceso a informaciones, programas y servicios de contenido violento, racista, **homófobo**, sexista, pornográfico o que puedan resultar perjudiciales para la seguridad, la salud y la formación del menor. A tales efectos, informarán y pondrán a disposición de los padres o representante legal del menor los medios y dispositivos técnicos para impedir el acceso y utilización de contenidos y servicios prohibidos a menores o perjudiciales para su formación.

Ley de Autoridad del Profesorado Ley 15/2010, de 3 de diciembre.



Extremadura



Políticas Públicas

¿Cuenta con un plan específico de educación dirigido a la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico?

No.

¿Existen protocolos para la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico?

Asociaciones como la Fundación Triángulo colaboran en centros de secundaria.

¿Existen planes concretos de formación para el personal docente?

A raíz de la coordinación con las organizaciones sociales se ha solicitado la incorporación de esta formación en los centros de profesores y recursos.

¿Se han elaborado recursos y materiales educativos y/o para la formación del profesorado en estos temas?

No.

¿Existen mecanismos de coordinación y diálogo con organizaciones de la sociedad civil?

Si aunque no sistematizados, coordinación con asociaciones.

¿Existen experiencias o proyectos en centros educativos que estén contribuyendo a la prevención, detección y superación del acoso homofóbico y transfóbico?

No tenemos constancia de ello.

Recursos Jurídicos

Ley de Igualdad Social de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales y de Políticas Públicas contra la discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Principios.

1. a. Igualdad y no discriminación: se prohíbe cualquier acto de discriminación directa o indirecta, por razón de orientación sexual, identidad de género, expresión de género o pertenencia a grupo familiar. La ley garantizará la protección efectiva contra cualquier discriminación.

b. Reconocimiento de la personalidad: toda persona tiene derecho a construir para sí una autodefinition con respecto a su cuerpo, sexo, género y su orientación sexual. La orientación, sexualidad e identidad de género que cada persona defina para sí es esencial para su personalidad y constituye uno de los aspectos fundamentales de autodeterminación, dignidad y libertad. Ninguna persona podrá ser presionada para ocultar, suprimir o negar su orientación sexual, expresión o identidad de género.

d. Integridad física y seguridad personal: se garantizará protección efectiva frente a cualquier acto de violencia o agresión contra la vida, la integridad física o psíquica o el honor personal que tenga causa directa o indirecta en la orientación sexual identidad de género, expresión de género, diversidad corporal o pertenencia a grupo familiar.



Extremadura



Recursos Jurídicos

Artículo 20. Plan integral sobre educación y diversidad LGBTI.

1. Toda persona tiene derecho a la educación, sin discriminación alguna basada en su orientación sexual, identidad de género o expresión de género y con el debido respecto a éstas.

2. La Administración autonómica, en colaboración con el Observatorio Extremeño contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, elaborará un plan integral sobre educación y diversidad LGBTI en Extremadura que partirá de un estudio de la realidad LGBTI en Extremadura que analice la percepción que se tiene de estas cuestiones por parte del profesorado, progenitores y alumnado y que contemplará las medidas necesarias para garantizar la

igualdad y la no discriminación de las personas LGBTI en el ámbito educativo. Las medidas previstas en este Plan Integral se aplicarán en todos los niveles y ciclos formativos.

3. Teniendo presente el derecho de las personas transexuales a poder desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad sexual, la Dirección de los centros educativos establecerá las siguientes medidas a fin de evitar discriminaciones por razón de identidad sexual y el menoscabo de los derechos a la intimidad y vida privada del alumnado:

a) Se indicará al profesorado y personal de administración y servicios del centro que se dirija al alumnado transexual por el nombre elegido por éste, o en caso de no estar emancipado o no contar con

las suficientes condiciones de madurez, el indicado por alguno de sus representantes legales. Se respetará su derecho a utilizar dicho nombre en todas las actividades docentes y extraescolares que se realicen en el centro, incluyendo los exámenes.

b) Sin perjuicio de que en las bases de datos de la Administración educativa se mantengan los datos de identidad registrales, se adecuará la documentación administrativa de exposición pública y la que pueda dirigirse al alumnado, haciendo figurar en dicha documentación el nombre elegido, evitando que dicho nombre aparezca de forma distinta al que se muestra el resto de los nombres del alumnado.

c) Se debe respetar la imagen física del alumnado transexual, así como la libre elección de su indumentaria. Si en el centro

existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumnado transexual a vestir el que corresponda en función de la identidad sexual manifestada.

d) Si se realizan actividades diferenciadas por sexo, se tendrá en cuenta el sexo sentido por el alumnado, garantizándose el acceso y uso de las instalaciones del centro de acuerdo con su identidad de género, incluyendo los aseos y los vestuarios.

Artículo 21. Planes y contenidos educativos.

1. La Junta de Extremadura, en el ámbito de sus competencias, adoptará las medidas necesarias para transformar los contenidos educativos que impliquen discriminación o violencia física o psicológica basadas en la orientación sexual, identidad o expresión de género, garantizando así



Extremadura



Recursos Jurídicos

una escuela para la inclusión y la diversidad, ya sea en el ámbito de la enseñanza pública como en la concertada. Los contenidos del material educativo empleado en la formación de los alumnos, cualquiera sea la forma y soporte en que se presente, promoverá el respeto y la protección del derecho a la identidad y expresión de género y a la diversidad sexual.

2. Los planes educativos deberán contemplar pedagogías adecuadas para el reconocimiento y respeto de los derechos de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales, así como deben dar cabida a proyectos curriculares que contemplen o permitan la educación afectivo-sexual y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

Para ello dispondrán de herramientas, recursos y estrategias para educar en la diversidad

sexual y de género, prevenir el acoso escolar y educar en el respeto y la igualdad, tanto desde la educación formal como desde la no formal, incorporando al currículum los contenidos de igualdad.

3. Los centros educativos de la comunidad autónoma promoverán acciones que permitan detectar, prevenir y proteger acciones de discriminación o acoso y evitar la impartición de contenidos discriminatorios hacia las personas LGTBI. Estos compromisos quedarán expresados de manera explícita en sus planes de estudio.

Artículo 22. Acciones de formación y divulgación.

1. Se impartirá al personal docente formación adecuada que incorpore la realidad del colectivo LGTBI en los cursos de formación, y que analice cómo abordar en el aula la presencia de alumnos LGTBI, o cuyos

progenitores pertenezcan a estos colectivos.

2. Se realizarán acciones de fomento del respeto y la no discriminación de las personas LGTBI en los centros educativos, y en particular entre las asociaciones de padres y madres de alumnos. Estas acciones tendrán en cuenta la extensión y el carácter marcadamente rural de nuestra región.

Artículo 23. Protocolo de prevención de comportamientos y actitudes discriminatorias por homofobia, lesbofobia, bifobia y/o transfobia.

1. La Administración Autonómica elaborará e implantará en todos los centros educativos un protocolo de prevención que evite actitudes o comportamientos homofóbicos, lesbofóbicos, bifóbicos y/o

transfóbicos que impliquen prejuicios y discriminación por razón de orientación sexual, identidad y expresión de género.

2. Este protocolo incorporará la necesaria coordinación entre las áreas de educación, sanidad y acción social, en orden a una rápida detección y actuación ante situaciones discriminatorias y atentatorias contra la diversidad sexual.

3. Asimismo contemplará medidas de protección frente al acoso escolar y cualquier actuación contraria al derecho de igualdad y no discriminación en beneficio de alumnos, familias, personal docente y de más personas que presten servicios en el centro educativo. Dicha protección incluirá la información sobre los mecanismos de denuncias existentes en el ordenamiento jurídico.



Extremadura



Recursos Jurídicos

Los centros educativos garantizarán la correcta atención y apoyo a aquellos estudiantes, personal docente o personal de administración o servicios que fueran objeto de discriminación por orientación sexual o identidad de género en el seno de los mismos.

Ley 4/2011, de 7 de marzo. Educación de Extremadura.

Resolución de 21 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre el Servicio Extremeño de Salud y la Universidad de Extremadura, para la realización del proyecto de investigación «Salud mental y acoso escolar (bullying/ciberbullying). Consecuencias psicopatológicas del acoso escolar en niños y adolescentes y su relación con el rendimiento escolar».



Galicia



Políticas Públicas

¿Cuenta con un plan específico de educación dirigido a la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico?

Sí. Está incluido en el [Plan de Convivencia](#), en la prevención, detección y tratamiento del acoso escolar.

¿Existen protocolos para la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico?

Sí. Un protocolo de prevención, detección y tratamiento del acoso escolar y ciberacoso expresamente previsto en la [Ley gallega 4/2011, de 30 de junio](#), de convivencia y participación de la comunidad educativa.

¿Existen planes concretos de formación para el personal docente?

Sí, en los [Planes Anuales de Formación](#) hay acciones concretas. Además está expresamente contemplado en la [Ley gallega 2/2014, de 14 de abril](#), por la igualdad de trato y no discriminación de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales en Galicia, para formación permanente y planes de estudio y másteres de Educación Social, Magisterio, Pedagogía, Psicología y Derecho.

¿Se han elaborado recursos y materiales educativos y/o para la formación del profesorado en estos temas?

Sí, existen recursos vinculados a la convivencia e igualdad de trato y género.

¿Existen mecanismos de coordinación y diálogo con organizaciones de la sociedad civil?

Sí, contemplados en la [Ley gallega 2/2014, de 14 de abril](#), mecanismos de participación de asociaciones, organizaciones y colectivos LGBTI.

¿Existen experiencias o proyectos en centros educativos que estén contribuyendo a la prevención, detección y superación del acoso homofóbico y transfóbico?

Sí. Dentro de una estrategia global de prevención, detección y tratamiento del acoso se desarrollan también actuaciones en contra de la discriminación por razón de orientación y/o identidad sexual.

Recursos Jurídicos

Ley 2/2014, de 14 de abril, por la igualdad de trato y no discriminación de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales e intersexuales.

En su **artículo 1** fija como objetivo el «garantizar el principio de igualdad de trato y de no discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales» frente a toda discriminación en los sectores público o privado, por cualquier personas físicas o jurídicas, tanto en el sector público como en el privado, lo que incluye entidades y organismos públicos autonómicos y locales. La educación se declara como ámbito objetivo de actuación en su **art. 2 e)**. La ley contempla la discriminación directa, indirecta y múltiple, la



Galicia



Recursos Jurídicos

protección contra las represalias, la imposición de medidas de acción positivas y de divulgación de la información. Los **artículos 22** a **26** recogen las medidas específicas en el ámbito educativo:

Artículo 22. Inclusión de la realidad LCTBI en los planes de estudios

La consejería competente en materia de educación incorporará la realidad homosexual, bisexual, transexual, transgénero e intersexual en los contenidos transversales de formación de todo el alumnado de Galicia en aquellas materias en que sea procedente, dará audiencia al Consejo y, en su caso, escuchará a las asociaciones, organizaciones y colectivos LGTBI. Asimismo, se visibilizarán en la educación los diferentes modelos de familia establecidos en esta ley.

Además, revisará los contenidos de información, divulgación y formación que ya existan en los distintos niveles de enseñanza y en otros ámbitos formativos.

Artículo 23. Actitudes

La Administración educativa gallega, en colaboración con el departamento competente en materia de igualdad, fomentará la realización de actividades dirigidas a la comunidad escolar para la prevención de actitudes y comportamientos discriminatorios por la orientación sexual o la identidad de género.

Artículo 24. Formación del personal docente

Se establecerán actividades de formación para el personal docente existente. Asimismo, se incorporará la realidad LGTBI y los diferentes modelos de familia a los cursos y masters de

formación del futuro personal docente y a los planes de estudios de las titulaciones de Educación Social, Magisterio, Pedagogía, Psicología y Derecho.

Artículo 25. Divulgación de la realidad LCTBI entre las ANPA

La consejería competente en materia de educación, en colaboración con las ANPA, diseñará contenidos para las escuelas de padres y madres relativos a la realidad LGTBI y a los diferentes modelos de familia.

Artículo 26. Combatir el acoso y favorecer la visibilidad

1. Se establecerán actuaciones para combatir el acoso escolar por razón de orientación sexual o identidad de género, favoreciendo la visibilidad del alumnado LGTBI y la plena normalidad

de las distintas orientaciones sexuales e identidades de género. Asimismo, se informará sobre los mecanismos de denuncia de los casos de acoso.

2. A los efectos de favorecer la visibilidad y de integrar de forma transversal la diversidad afectivo-sexual en los centros escolares, la consejería competente en materia de educación favorecerá en los centros sostenidos con fondos públicos la realización de actividades específicas próximas a fechas de celebraciones internacionales relacionadas con el reconocimiento efectivo de derechos a personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales.



Galicia



Recursos Jurídicos

Ley 4/2011, de 30 de junio. LG 2011\314

Ley de convivencia y participación de la comunidad educativa.

Artículo 3. Fines y principios informadores.

b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas.

Artículo 7. Derechos y deberes del alumnado:

- a)** A recibir una formación integral y coeducativa que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad en un ambiente educativo de convivencia, libertad y respeto mutuo.
- b)** A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.

Artículo 15. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

- b)** Los actos de discriminación grave contra miembros de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, **orientación sexual**, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.



La Rioja



Políticas Públicas

¿Cuenta con un plan específico de educación dirigido a la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico?

No. Todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos de esta comunidad autónoma cuentan con un Plan de Convivencia que tiene como finalidad la educación para la convivencia, evitar posibles conflictos, favorecer una educación integral basada en los valores de los derechos humanos y del ejercicio de la ciudadanía democrática y contribuir a favorecer el adecuado clima de trabajo y el respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa entre los miembros de la comunidad educativa.

En los Planes de Convivencia de los centros se establecen actuaciones generales que contemplen la convivencia

positiva y pacífica, la prevención de las situaciones conflictivas y la resolución pacífica de los conflictos que puedan producirse.

¿Existen protocolos para la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico?

No se cuenta con un protocolo específico para la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico, pero sí con planes y actuaciones generales para la prevención del acoso escolar en aulas.

¿Existen planes concretos de formación para el personal docente?

No se cuenta con un Plan concreto de formación para el personal docente sobre el acoso homofóbico y transfóbico.

¿Se han elaborado recursos y materiales educativos y/o para la formación del profesorado en estos temas?

No se han elaborado recursos ni materiales educativos específicos en esta temática.

¿Existen mecanismos de coordinación y diálogo con organizaciones de la sociedad civil?

En referencia al acoso homofóbico y transfóbico, por el momento no se han realizado coordinaciones con organizaciones de la sociedad civil.

¿Existen experiencias o proyectos en centros educativos que estén contribuyendo a la prevención, detección y superación del acoso homofóbico y transfóbico?

No se tiene conocimiento de prácticas positivas en centros educativos respecto a la prevención, detección y superación del acoso homofóbico y transfóbico. Las experiencias recogidas versan sobre el acoso escolar en su forma amplia, sin especificar el colectivo al que va dirigido.



La Rioja



Recursos Jurídicos

Decreto 4/2009, de 23 de enero, por el que se regula la convivencia en los centros docentes y se establecen los derechos y deberes de sus miembros.

Artículo 24. Derecho al respeto de su identidad, integridad y dignidad.

1. Todo el alumnado tiene derecho a que se respete y proteja su identidad, su integridad física, su intimidad y su dignidad personal, así como a la protección contra cualquier agresión física, emocional o moral.

Artículo 28. Garantías de los derechos de los alumnos.

1. Las acciones que se produzcan dentro del ámbito de los centros educativos, que supongan una

trasgresión de los derechos del alumnado que se establecen en el presente Decreto, pueden ser objeto de queja por parte del alumno afectado o de su familia, ante el Director del centro o los órganos señalados en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, aplicándose al respecto lo dispuesto en este Decreto, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro y en el resto de la normativa vigente.

Artículo 31. Deber de respeto hacia todos los demás alumnos.

3. Todos los alumnos deberán practicar activamente la tolerancia, la solidaridad y practicar el compañerismo, rechazando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia

personal o social, así como manifestaciones discriminatorias y respetando el ejercicio de los derechos de sus compañeros, evitando cualquier merma en los mismos y, en especial, cualquier tipo de agresión.

Artículo 40. Circunstancias agravantes.

f) Las manifestaciones, intenciones y conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, lengua, situación económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Ley 3/2011, de 1 de marzo, de prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia en La Rioja.

Artículo 3. Principios y fines de actuación.

1. La actuación de las administraciones públicas de La Rioja estará dirigida a la erradicación de las situaciones de violencia incluidas en la presente ley y deberá inspirarse en los siguientes principios:

b) Garantía integral de los derechos de las víctimas. Las administraciones actuantes deberán adoptar medidas que garanticen los derechos de las víctimas de violencia, de acuerdo con los principios de universalidad, accesibilidad y proximidad.



La Rioja



Recursos Jurídicos

Asimismo, deberán desarrollar acciones para garantizar la confidencialidad de las actuaciones, protección de los datos personales, tutela y acompañamiento a las víctimas en los trámites procedimentales con respeto a su capacidad de decisión, y en cumplimiento del Estatuto de la Víctima plasmado en la decisión marco del Consejo de la Unión Europea.

2. La actuación descrita anteriormente tendrá como fines los siguientes:

a) Impedir la denominada victimización secundaria. Todas las acciones que las administraciones públicas realicen contra la violencia evitarán a la víctima la necesidad de reiterar sus circunstancias, estrechando la coordinación e intercambio de información entre los organismos que las atienden, debiendo garantizar

la especialización de sus profesionales.

b) Diseñar, promover y apoyar acciones de investigación, sensibilización, formación e información con el fin de prevenir, detectar y erradicar la violencia.

Artículo 4. Conceptos de violencia.

A los efectos del contenido de la presente ley, se entiende por violencia

c) Violencia en el ámbito escolar, que incluye cualquier conducta activa u omisiva de maltrato físico, psicológico, sexual o verbal producido entre escolares de forma sostenida durante un tiempo determinado, produciendo o pudiendo producir un daño o sufrimiento físico o psicológico, tanto si se produce en el centro escolar como fuera del

mismo, pero derivado de acciones que tengan su origen en el ámbito escolar.

Igualmente, se incluyen en este concepto la amenaza de tales actos, la coacción y la limitación o privación arbitraria de libertad sobre la víctima, conforme a lo dispuesto en otras normas sectoriales.

Orden 26/2009, de 8 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.



Comunidad de Madrid



Políticas Públicas

¿Cuenta con un plan específico de educación dirigido a la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico?

No existe un plan específico. Todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos elaboran un Plan de Convivencia que se incluye en la Programación general anual del centro, tal y como se dispone en el [Decreto 15/2007, de 19 de abril](#), por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (BOCM del 25 de abril).

¿Existen protocolos para la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico?

Sí, se han elaborado unas [orientaciones, una guía y un protocolo](#) para la corrección y sanación del acoso escolar.

¿Existen planes concretos de formación para el personal docente?

Sí, existe formación en la que, en líneas generales, se trata el tema del acoso escolar.

¿Se han elaborado recursos y materiales educativos y/o para la formación del profesorado en estos temas?

No.

¿Existen mecanismos de coordinación y diálogo con organizaciones de la sociedad civil?

No.

¿Existen experiencias o proyectos en centros educativos que estén contribuyendo a la prevención, detección y superación del acoso homofóbico y transfóbico?

Sí, son experiencias y proyectos más de centros de Educación Secundaria.

Recursos Jurídicos

Decreto 15/2007, de 19 de abril. Establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Artículo 14. Faltas muy graves.

d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, **orientación sexual**, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.



Comunidad de Madrid



Recursos Jurídicos

Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

Artículo 3. Principios de actuación.

c) Eliminar cualquier forma de discriminación en razón de nacimiento, sexo, color, raza, religión, origen nacional, étnico o social, idioma, opinión, impedimentos físicos, condiciones sociales, económicas o personales de los menores o sus familias, o cualquier otra circunstancia discriminatoria.

f) Fomentar los valores de tolerancia, solidaridad, respeto, igualdad y en general los principios democráticos de convivencia establecidos en la Constitución.

Artículo 15. Actuaciones administrativas.

La Administración Autonómica propiciará y velará, en su caso, para que a lo largo del período de escolaridad obligatoria, los proyectos educativos y curriculares de los centros contemplen, entre otros:

a) La realidad social, natural y cultural de su entorno más próximo y el de la Comunidad de Madrid.

b) La educación en valores que fomenten, a nivel individual, una conciencia ética y moral en el alumnado y, a nivel colectivo, valores en consonancia con los principios establecidos en las normas constitucionales.

Ley de Autoridad del Profesor de Madrid. Ley 2/2010, de 15 de junio.

Artículo 3. Principios generales.

Los principios generales que inspiran esta Ley son los siguientes:

b) La escuela como ámbito de aprendizaje de los principios de convivencia y respeto mutuo, y de desarrollo de la personalidad del alumno.

f) La necesidad de que los centros educativos cuenten para su buen funcionamiento con normas de convivencia y los profesores dispongan de medios para velar su cumplimiento, así como para proteger a las víctimas de la violencia escolar.

Artículo 10. Incumplimiento de las normas de convivencia.

1. Podrán ser objeto de medidas disciplinarias las conductas contrarias a las normas de convivencia que sean realizadas por alumnos dentro del recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares, así como durante la prestación de los servicios de comedor y transporte escolar, en los términos previstos en el Decreto que establezca el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

2. Las medidas correctoras aplicadas deben guardar proporción con la naturaleza y gravedad de la falta cometida, deben poseer un valor añadido de carácter educativo, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.



Comunidad de Madrid



Recursos Jurídicos

3. También podrán ser sancionadas aquellas conductas que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa.

4. Reglamentariamente se regularán los criterios para la graduación de la aplicación de las sanciones disciplinarias, el procedimiento y los órganos competentes para su imposición. La sanción de las faltas muy graves corresponde al director.

5. Cuando los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, deberán comunicarse al Ministerio Fiscal, sin perjuicio de que se tomen las medidas cautelares oportunas.

**Plan de convivencia:
D. 5/2007, de 19 de
abril.**

**Resolución de 14 de
julio 2004. Establece
el procedimiento para
la participación de los
centros escolares de la
Comunidad de Madrid en
el Programa «Convivir es
Vivir» para la mejora de la
convivencia y la prevención
de la violencia.**



Comunidad Foral de Navarra



Políticas Públicas

¿Cuenta con un plan específico de educación dirigido a la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico?

No, no existe un Plan específico sobre esta cuestión. Todo este tipo de actuaciones se enmarcan en el [Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto](#), de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra (BON 24-9-2010), y en la [Orden Foral 204/2010, de 16 de diciembre](#), del Consejero de Educación por la que se regula la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra (BON 20-1-2011).

¿Existen protocolos para la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico?

Sí. Existen en el desarrollo y aplicación del Decreto Foral 47/2010 y de la Orden Foral 204/2010 mencionados anteriormente, diversos modelos de protocolos para prevención, detección y actuación ante los casos de todo tipo de acoso escolar, en general, para incorporar a los planes de convivencia de los centros escolares.

¿Existen planes concretos de formación para el personal docente?

Sí. Todos los cursos escolares, una vez detectadas las necesidades de formación del profesorado que remiten los centros escolares, y a la vista de las demandas que se plantean, se realiza la oferta de formación correspondiente. Sobre temas

relativos a convivencia e igualdad se desarrollan cada curso unas 60 actividades de formación, por las que pasan 1900 docentes.

¿Se han elaborado recursos y materiales educativos y/o para la formación del profesorado en estos temas?

Sí. Existen materiales y recursos para la atención a la diversidad, la mejora de la convivencia, la educación en valores y la igualdad de trato y oportunidades en la [web del Departamento de Educación](#), a disposición de profesorado y familias.

¿Existen mecanismos de coordinación y diálogo con organizaciones de la sociedad civil?

Sí, convenios con Asociaciones de Síndrome Down, de

TDAH, con la ONCE, con el Hospital San Juan de Dios, con diversas entidades sin ánimo de lucro, con la Fundación Secretariado Gitano, todo ello, para el desarrollo de diferentes acciones de carácter formativo y educativo. Además, a través de un convenio de colaboración con la Fiscalía Superior de Navarra, Asociaciones Gitanas y de Inmigrantes y los departamentos de Políticas Sociales y Educación se ha elaborado un Protocolo de coordinación interinstitucional para casos de absentismo escolar y de participa en la Comisión de seguimiento del Plan Integral de Atención a la Población Gitana en Navarra. Asimismo, existen [Protocolos para la atención a la infancia y adolescencia](#) (guía para profesionales).



Comunidad Foral de Navarra



Políticas Públicas

¿Existen experiencias o proyectos en centros educativos que estén contribuyendo a la prevención, detección y superación del acoso homofóbico y transfóbico?

No, de manera específica no existen. Actualmente, esta Comunidad participa en el [Proyecto Plurales: Educando en Igualdad](#), cuyo objetivo es proporcionar a los centros educativos las herramientas necesarias para desarrollar e implementar Planes de Igualdad.

Recursos Jurídicos

Ley Foral 12/2009, de 19 de noviembre. Ley Foral de derechos de los Transexuales de Navarra.

Artículo 11. Medidas contra la transfobia.

Las Administraciones públicas de Navarra:

a) Emprenderán programas focalizados cuyo fin sea brindar apoyo social a todas las personas que estén atravesando una transición o reasignación de género.

b) Desarrollarán e implementarán programas encaminados a hacer frente a la discriminación, los prejuicios y otros factores sociales que menoscaban la salud de las personas debido a su identidad de género.

c) Garantizarán programas de capacitación y sensibilización dirigidos a contrarrestar las actitudes discriminatorias por motivos de identidad de género, mediante el análisis, la reflexión crítica y las acciones particulares sobre las actitudes sexistas, prejuicios y estereotipos dominantes sobre la transexualidad, y contribuir de esta manera a que las personas puedan descubrirse, relacionarse y valorarse positivamente, fomentando la autoestima y la dignidad.

Artículo 12. Tratamiento de la transexualidad en la educación básica.

Las Administraciones públicas navarras, tenderán en colaboración con la Administración del Estado a asegurar que los métodos, currículos y recursos educativos

sirvan para aumentar la comprensión y el respeto de, entre otras, la diversidad de identidades de género, incluyendo las necesidades particulares de las y los estudiantes y de sus madres, padres y familiares en este sentido.

Artículo 13. Actuaciones en materia de transexualidad.

Las Administraciones públicas de Navarra:

a) Emprenderán programas de capacitación y sensibilización en cuanto a las normas internacionales de derechos humanos y los principios de igualdad y no discriminación, incluidos los concernientes a la identidad de género, dirigidos a docentes y estudiantes en todos los niveles de la educación pública.



Comunidad Foral de Navarra



Recursos Jurídicos

b) Adoptarán todas las medidas apropiadas, incluyendo programas de educación y capacitación, para alcanzar la eliminación de cualquier discriminación basada en identidad de género.

c) Emprenderán el desarrollo de planes de inserción laboral para personas transexuales en riesgo de exclusión social.

Artículo 14. Actuaciones respecto a las personas transexuales

1. Las Administraciones públicas de Navarra:

a) Adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de garantizar el acceso a la educación en igualdad de condiciones y el trato igualitario de estudiantes, personal y docentes transexuales dentro

del sistema educativo, sin discriminación por motivos de identidad de género.

b) Establecerán un sistema público de recursos que garantice la oportunidad de acceder y participar en los diferentes niveles, grados y modalidades de enseñanza mediante currículos y ofertas formativas específicas, adaptadas a las características, condiciones y necesidades de la población transexual.

2. Se establecerá un procedimiento reglamentario que posibilite que haya personas transexuales que cuenten con documentación administrativa de forma transitoria en centros escolares, servicios sociales y sanitarios, que pueda ayudarles a una mejor integración durante el proceso de transición, evitando situaciones de sufrimiento o discriminación innecesarias.

Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.

Ley Foral 15/2005, 5 de diciembre. Promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia.

Orden Foral 204/2010, de 16 de diciembre, del Consejo de Educación por la que se regula la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.

Ley Foral 22/2002, de 2 de julio. Adopción de medidas integrales contra la violencia sexista.



Comunidad Foral de Navarra



Recursos Jurídicos

Artículo 1.

Se entiende por violencia sexista o de género todo acto de violencia o agresión, basado en la superioridad de un sexo sobre otro, que tenga o pueda tener como consecuencia daño físico, sexual o psicológico, incluida la amenaza de tales actos y la coacción o privación arbitraria de libertad, tanto si ocurren en público como en la vida familiar o privada.

Artículo 5.

1. La Administración educativa impulsará la realización de actividades dirigidas a la comunidad escolar para la prevención de comportamientos y actitudes de violencia física y psíquica, destinadas a profundizar en las estrategias para el análisis y resolución de los conflictos, así como en el

aprendizaje de la convivencia basada en el respeto a todas las personas.

2. En el ámbito educativo, y al objeto de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, el Gobierno de Navarra, en el plazo de un año, llevará a cabo la revisión y, en su caso, adaptación en todos los niveles educativos de los contenidos, procedimientos, actitudes y valores que conforman el currículum educativo desde una perspectiva de género.

6. El Consejo Escolar de Navarra emitirá periódicamente un informe sobre el desarrollo de la igualdad de oportunidades en el sistema escolar, incorporando la perspectiva de género y coeducación en el informe anual.



País Vasco



Políticas Públicas

¿Cuenta con un plan específico de educación dirigido a la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico?

Sí, el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura cuenta con un [Plan Director de coeducación y prevención de la violencia de género en el sistema educativo](#) en el que está incluida la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico. Se trabaja en colaboración con [Berdindu](#) que es el servicio de Información y atención del Gobierno Vasco para los temas relacionados con la diversidad sexual y de género en un grupo sobre educación con diferentes agentes. En Berdindu están trabajando diferentes entidades y asociaciones LGTB y tienen, entre otros, un grupo, [Berdindu Eskola](#) (Berdindu Escuela) y otro, [Berdindu familiak](#) (Berdindu

Familias), con los que se trabaja en relación directa.

¿Existen protocolos para la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico?

No, no hay ninguno específico. Existe el [Protocolo de maltrato entre iguales](#) con alguna especificidad, pero durante este curso se va a trabajar el tema. En las herramientas que trabajamos con los centros para detectar el sexismo en los centros escolares, las asociaciones LGTB que trabajan en Berdindu, propusieron cambios y/o incluyeron cuestiones para que la diversidad sexual sea detectada.

¿Existen planes concretos de formación para el personal docente?

Sí, en la formación a las asesorías responsables de Coeducación de los Berritzegune (Servicio de innovación y formación del profesorado) sobre el Plan Director, se incluye una sesión. Asimismo se incluye en la formación a representantes de igualdad de consejos escolares y a responsables de coeducación en los centros. Durante el curso 2012-13 se hizo un curso con profesorado. En el curso 2013-14 ha habido dos grupos de profesores y profesoras trabajando, tenían que presentar un trabajo práctico sobre intervención en su centro. Para el curso 2014-15 se han ofrecido otros dos cursos de iniciación y habrá un tercer grupo de profundización que será quien trabaje el protocolo (cada grupo,

aproximadamente trabaja 5 sesiones dentro del horario lectivo).

¿Se han elaborado recursos y materiales educativos y/o para la formación del profesorado en estos temas?

Sí, se utilizan los materiales que nos proporciona Berdindu eskola (PPT, grabaciones...), los del [Ararteko](#) que ha participado en el proyecto RAINBOW y en RAINBOW HAS y las herramientas propias de observación del sexismo en los centros. En el 2011, las jornadas de convivencia se dedicaron a la diversidad afectivo-sexual y se recogieron materiales proporcionados por las distintas entidades y asociaciones LGBT se pusieron a disposición del profesorado en www.eskolabakegune.net.



País Vasco



Políticas Públicas

En un módulo de sensibilización para los claustros que se está elaborando, se ha acordado con Berdindu un texto y algunos cortos para trabajar.

¿Existen mecanismos de coordinación y diálogo con organizaciones de la sociedad civil?

Sí. Participamos en la comisión de Escuela Segura en la que participan diputación de Vizcaya, Ayuntamiento de Bilbao, Universidad, asociaciones LGTB de todo tipo (gay, lesbianas, trans, madres...).

¿Existen experiencias o proyectos en centros educativos que estén contribuyendo a la prevención, detección y superación del acoso homofóbico y transfóbico?

Sí, en los proyectos de coeducación y prevención de la violencia de género, hay centros que han empezado a trabajar de forma más específica el tema. Todavía es pronto para saber si serán prácticas de éxito, pero de momento están ayudando a los chicos y chicas, al profesorado y a las familias. Los centros que así lo solicitan cuentan con la ayuda de Berdindu Eskola, quien de la mano del Berritzegune acude al centro, hace formación con el profesorado (si así lo solicitan) y es el centro el que acuerda cómo trabajar.

Recursos Jurídicos

Ley 14/2012, de 28 de junio. Ley de derechos de las personas transexuales del País Vasco.

Artículo 16. Tratamiento de la transexualidad en la educación básica.

La Administración pública vasca asegurará que los métodos, currículos y recursos educativos sirvan para aumentar la comprensión y el respeto a la diversidad de identidades de género, incluyendo las necesidades particulares del alumnado y las de sus progenitores y familiares en este sentido.

Artículo 17. Actuaciones en materia de transexualidad.

La Administración educativa vasca, en colaboración preferente

con las asociaciones de personas transexuales, y en su caso con las organizaciones que trabajan en el ámbito de la identidad de género.

a) Incluirá, dentro de los programas de capacitación y sensibilización respecto a las normas internacionales de derechos humanos y a los principios de igualdad y no discriminación, también los concernientes a la identidad de género, dirigidos al personal docente y al alumnado, en todos los niveles de la educación pública.

b) Adoptará todas las medidas oportunas y apropiadas, incluyendo programas de educación y capacitación, para alcanzar la eliminación de cualquier discriminación basada en la identidad de género.



País Vasco



Recursos Jurídicos

Artículo 18. Actuaciones respecto a las personas transexuales.

La Administración educativa vasca garantizará, adoptando todas aquellas medidas que sean necesarias, una protección adecuada a estudiantes, personal y docentes transexuales contra todas las formas de discriminación, exclusión social y violencia por motivos de identidad de género, incluyendo el acoso y el hostigamiento, dentro del ámbito escolar.



Región de Murcia



Políticas Públicas

¿Cuenta con un plan específico de educación dirigido a la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico?

No.

¿Existen protocolos para la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico?

No, se encuentra en elaboración.

¿Existen planes concretos de formación para el personal docente?

No.

¿Se han elaborado recursos y materiales educativos y/o para la formación del profesorado en estos temas?

No.

¿Existen mecanismos de coordinación y diálogo con organizaciones de la sociedad civil?

Sí, con el colectivo FELGTB, para la elaboración del protocolo.

¿Existen experiencias o proyectos en centros educativos que estén contribuyendo a la prevención, detección y superación del acoso homofóbico y transfóbico?

No, no disponemos de esa información.

Recursos Jurídicos

Decreto 115/2005, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares de la Región de Murcia.

Artículo 4. Convivencia y prevención de conflictos

1. El Director favorecerá la convivencia en el centro y adoptará las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de los alumnos, el cumplimiento de sus deberes y para impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia en el centro. Con este fin, se potenciará la comunicación constante y directa del profesorado, particularmente

de los profesores tutores con los padres o representantes legales de los alumnos. Los centros elaborarán Planes de convivencia escolar para potenciar la acción positiva de los objetivos de este Decreto.

2. Los profesores de cada grupo, coordinados por el tutor, constituyen el equipo educativo responsable, en primera instancia, de la prevención de conflictos y del respeto a las normas de convivencia en el aula y en el resto de dependencias del centro. Asimismo, participarán los profesores en la resolución de conflictos en todo el ámbito del Centro.



Región de Murcia



Recursos Jurídicos

Orden de 20 de febrero 2006. LRM 2006\86. Establece medidas relativas a la mejora de la convivencia escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares.

Artículo 5. Actuaciones específicas y procedimiento de intervención ante situaciones de acoso.

Las situaciones de acoso entre alumnos, por sus repercusiones, requieren una intervención inmediata en los centros docentes. Todos los miembros de la comunidad educativa, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades, deben participar en la consecución

de un clima adecuado de convivencia.

Por ello, se deberán poner en marcha actuaciones dirigidas a la identificación y comunicación de situaciones de acoso, valoración de la situación detectada, e intervención con el acosado, con el agresor y/o agresores, con las familias de ambos, con el grupo clase y con los observadores.

Resolución de 4 de abril 2006. LRM 2006\165 Dicta instrucciones en relación con situaciones de acoso escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares.

Resolución de 28 de septiembre 2009. LRM 2009\322 Aspectos relativos a la aplicación de las normas de convivencia escolar.



Ceuta



Políticas Públicas

¿Cuenta con un plan específico de educación dirigido a la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico?

No.

¿Existen protocolos para la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico?

No.

¿Existen planes concretos de formación para el personal docente?

No.

¿Se han elaborado recursos y materiales educativos y/o para la formación del profesorado en estos temas?

No.

¿Existen mecanismos de coordinación y diálogo con organizaciones de la sociedad civil?

No.

¿Existen experiencias o proyectos en centros educativos que estén contribuyendo a la prevención, detección y superación del acoso homofóbico y transfóbico?

No.

Recursos Jurídicos

Ordenanza General de Juventud, 7 febrero 2011

Artículo 19. Educación.

Las políticas de educación tendrán por objeto conseguir el pleno desarrollo de la personalidad en el marco de los valores democráticos.

Para ello, las consejerías competentes en materia de educación y juventud adoptarán, entre otras, las siguientes medidas:

Potenciar la educación en valores mediante programas que promuevan desde las administraciones públicas la igualdad de oportunidades, evitando actitudes racistas, violentas y xenófobas, así como cualquier otra discriminación por

razón de sexo, religión, opinión, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.



Melilla



Políticas Públicas

¿Cuenta con un plan específico de educación dirigido a la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico?

No.

¿Existen protocolos para la prevención y detección del acoso homofóbico y transfóbico?

No.

¿Existen planes concretos de formación para el personal docente?

No.

¿Se han elaborado recursos y materiales educativos y/o para la formación del profesorado en estos temas?

No.

¿Existen mecanismos de coordinación y diálogo con organizaciones de la sociedad civil?

No.

¿Existen experiencias o proyectos en centros educativos que estén contribuyendo a la prevención, detección y superación del acoso homofóbico y transfóbico?

Sí, desde hace varios años, a principio de curso, se insta a los centros a participar en horario no lectivo, en un proyecto propuesto por la asociación [AMLEGA](#) denominado «Somos diferentes, somos iguales: Por una educación afectiva y sexual».

Recursos jurídicos

Acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea de fecha 27 de julio de 2010, relativo a aprobación de la moción del grupo del Partido Popular, «Por la convivencia y el respeto a la diversidad de orientación sexual.

ANEXOS





En este apartado se ofrecen los documentos para implementar las acciones recomendadas en los apartados de Indicadores y de Protocolo de la Guía de acción contra el acoso por homofobia y transfobia en los centros educativos, así como los modelos de documentos para el reconocimiento de la identidad de género por parte de los IES.

► Anexo 1

Cuestionario para profesorado

**► Anexo 2**

Cuestionario para alumnado

**► Anexo 3**

Infografía protocolo de actuación

**► Anexo 4**Modelo documento de notificación
(Protocolo)**► Anexo 5**

Guías de entrevista (Protocolo)

**► Anexo 6**Modelo informe de valoración
(Protocolo)**► Anexo 7**Modelo para el IES del reconocimiento
de la identidad de género**► Anexo 8**Modelo por parte del IES del
reconocimiento de la identidad
de género



Referencias

- ♦ Association canadienne pour l'avancement des femmes, du sport et de l'activité physique. *Elimination de l'homophobie dans le sport: un atelier a l'intention des organismes de sport* (Canada).

 http://www.caaws-homophobiainsport.ca/f/pdfs/document_participantes.pdf

- ♦ Borrillo, D. (2001). *Homofobia*. Barcelona: Bellaterra.

- ♦ Brighton & Hove City Council's Standards & Achievement Team and Allsorts Youth Project (2014). *Trans* Inclusion Schools Toolkit*. Reino Unido: Brighton & Hove City Council.

 <http://www.school-portal.co.uk/GroupDownloadFile.asp?GroupId=1244399&ResourceId=4978569>

- ♦ Brioso, M.J.; Doncel, D.; Sotos, B.; Vázquez, E. (2008). *Prevención de la violencia y mejora de la convivencia en las escuelas: investigación educativa y actuaciones de las*

Administraciones Pùblicas. Madrid: CIDE, Ministerio de Educación, Política social y Deporte.

- ♦ British Council (2010). *Inclusion and Diversity in Education Survey*. British Council.

 http://www.britishcouncil.org/british_council_-_inclusion_and_diversity_in_education.zip

- ♦ Burdge, H.; Snapp, S.; Laub, C.; Russell, S. T. and Moody, R. (2013). *Implementing Lessons that Matter: The Impact of LGBTQ-Inclusive Curriculum on Student Safety, Well-Being, and Achievement*. San Francisco, CA: Gay-Straight Alliance Network and Tucson, AZ: Frances McClelland Institute for Children, Youth, and Families at the University of Arizona.

 http://www.gsanetwork.org/files/aboutus/ImplementingLessons_fullreport.pdf

- ♦ Cerezo, F. (2002). «El bullying y su relación con las actitudes de socialización en una

muestra de adolescentes», en *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 5.

 http://www.researchgate.net/publication/28076815_El_bullying_y_su_relacion_con_las_actitudes_de_socializacion_en_una_muestra_de_adolescentes

- ♦ Cerezo, F. (2006). «Violencia y victimización entre escolares. El bullying: estrategias de identificación y elementos para la intervención a través del test BULL-S», en *Revista de Investigación Psicoeducativa*, 4, 106-114.

 <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=293122821010>

- ♦ Cerezo, F. (2009). «Bullying: análisis de la situación en las aulas españolas», en *International Journal of Psychology and Psychological Therapy*, 9, 3, 367-378.

 <http://www.ijpsy.com/volumen9/num3/244/bullying-anlisisis-de-la-situacion-en-las-ES.pdf>



♦ Chahin, A. y Morales, S. (2014). *Invertir en igualdad y no discriminación. Hacia unas políticas públicas más eficientes e inclusivas. Manual de formación para la aplicación transversal del principio de igualdad y no discriminación en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Subdirección General para la Igualdad de Trato y la no discriminación.

 http://www.msssi.gob.es/ssi/igualdadOportunidades/noDiscriminacion/documentos/Manual_cast_invertir_igualdad.pdf

♦ Chamberland, L.; Richard, G. y Bernier, M. (2013). «Les violences homophobes et leurs impacts sur la persévérance scolaire des adolescents au Québec» en *Recherches & éducations*, 8, 99-114.

♦ Colectivo Ovejas Negras (2014). *Guía didáctica Educación y diversidad sexual*. Uruguay: INMUJERES, Ministerio de Desarrollo Social.

 http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/33200/1/educacion_y_diversidad_sexual_-_guia_didactica.pdf

♦ Colegio Heidelberg Gran Canaria. *Protocolo de prevención, detección e intervención para evitar situaciones de acoso escolar*.

 <http://www.heidelbergschule.com/Docs/ProtocoloActuacionAcosoEscolar.pdf>

♦ Comisiones Obreras Extremadura. *Guía para la elaboración de un protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el ámbito laboral*.

 http://www.extremadura.ccoo.es/comunes/recursos/10/pub23597_Guia_para_la_elaboracion_de_un_protocolo_de_prevencion_y_actuacion_frente_al_acoso_sexual_y_el_acoso_por_razon_de_sexo_en_el_ambito_laboral.pdf

♦ Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte del Gobierno de Canarias (2009). *Guía para el profesorado sobre acoso escolar: detección, identificación, intervención y prevención*.

 http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/5/DGOIE/PublicaCE/docsup/guia_acoso.pdf

♦ Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias. *Atención a niños y niñas con disforia de género y adolescentes transexuales en los centros escolares*.

 <http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/edublogs/cepicodelosvinos/files/2013/10/DOCUMENTO-DE-ATENCI%C3%93N-A-NI%C3%91OS-Y-NI%C3%91AS-CON-DISFORIA-DE-G%C3%89NERO-Y-ADOLESCENTES-TRANSEXUALES-EN-LOS-CENTROS-ESCOLARES.pdf>

♦ Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid (2012). *Guía para la prevención, detección y corrección de las situaciones de acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid*.

 <http://www.psie.cop.es/uploads/Acoso%20escolar%20%20Gu%C3%A1A%20abreviada%20%20SIE-12.pdf>

♦ Del Barrio, C.; Martín, E.; Almeida, A. y Barrios, A. (2003). «Del maltrato y otros conceptos relacionados con la agresión entre escolares, y su estudio psicológico» en *Infancia y Aprendizaje: Journal for the Study of Education and Development*, 26:1, 9-24.



♦ Anexos descargables

♦ **Referencias**

- ♦ Díaz-Aguado Jalón, M. J. (Dir.) (2013). *La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género*. Madrid: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

- ♦ Equipo Técnico de la Dirección General de Ordenación Académica de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias (2006). *Maltrato Cero: Orientaciones sobre el acoso escolar*. Principado de Asturias.

 http://www.educastur.es/media/publicaciones/apoyo/orientacion/guia_acoso.pdf

- ♦ Eribon, D. (2001). *Reflexiones sobre la cuestión gay*. Barcelona: Anagrama.

- ♦ FRA – European Union Agency for Fundamental Rights (2014). *Being Trans in the European Union*. Viena: European Union Agency for Fundamental Rights.

 http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-being-trans-eu-comparative_en.pdf

- ♦ Generelo, J. (Coord.) (2012). *Acoso escolar homófobo y riesgo de suicidio en adolescentes y jóvenes LGB*. Madrid: COGAM/FELGTB.

 <http://www.felgtb.org/rs/1584/d112d6ad-54ec-438b-9358-4483f9e98868/91c/filename>

- ♦ Generelo J. y Pichardo, J. I. (Coord) (2006). *Homofobia en el sistema educativo*. Madrid: COGAM.

 <http://www.felgtb.org/rs/466/d112d6ad-54ec-438b-9358-4483f9e98868/807/filename/homofobia-en-el-sistema-educativo.pdf>

- ♦ GLSEN (2012). *Developing Lgbt-Inclusive Classroom Resources*.

 <http://www.glsen.org/sites/default/files/LGBT%20incl%20curr%20guide.pdf>

- ♦ GLSEN (2012). *Ready, Set, Respect! GLSEN's Elementary School Toolkit*.

 <http://www.glsen.org/sites/default/files/Ready%20Set%20Respect%21%20GLSEN%27s%20Elementary%20School%20Toolkit.pdf>

- ♦ GLSEN (2012). *The Educator's Guide to LGBT Pride*.

 <http://www.glsen.org/sites/default/files/Guide%20to%20LGBT%20Pride.pdf>

- ♦ Gómez Arias, A. (2009). «Adolescentes lesbianas y gays frente a la homofobia», en *Adolescentes ante la diversidad sexual. Homofobia en los centros educativos*, pp. 119-126. Madrid: Catarata.

- ♦ Greenbaum, M. (2014). *Resource kit: Family Diversity and strategies to end homophobia. 20 ideas for creating schools that are open to diversity*. Montreal: Coalition des Familles LGBT.

 http://www.familleslgbt.org/documents/pdf/CFH_MELS_Module2_ENG.pdf

- ♦ Guasp, A., Ellison, G. and Satara, T. (2014). *The Teachers' Report*. Londres: Stonewall.

 http://www.stonewall.org.uk/documents/teachers_report_2014.pdf

- ♦ Guasp, A. (2012). *The School Report. The experiences of gay young people in Britain's schools*. Londres: Stonewall.

 [http://www.stonewall.org.uk/documents/school_report_2012\(2\).pdf](http://www.stonewall.org.uk/documents/school_report_2012(2).pdf)



♦ Anexos descargables

♦ **Referencias**

- ♦ INJUVE (2011). *Jóvenes y Diversidad Sexual*. Madrid: INJUVE.

 <http://www.injuve.es/observatorio/salud-y-sexualidad/jovenes-y-diversidad-sexual>

- ♦ Junta de Andalucía. *Guía para la elaboración del Plan de Convivencia*. Consejería de Educación, Junta de Andalucía.

 <http://www.juntadeandalucia.es/averroes/~conviveigualdad/guia/index.html>

- ♦ Kinsey, Alfred C.; Pomeroy, Wardell B. y Martin, Clyde E. (1948). *Sexual Behavior in the Human Male*. Philadelphia: W.B. Saunders and Co.

- ♦ Kosovsky, R. y Majul, A. (2012) *Guía para docentes: Somos iguales y diferentes*. Argentina: INADI.

 http://inadi.gob.ar/wp-content/uploads/2012/05/GUIA-DOCENTE_cambio_IMPRENTA-FINAL.pdf

- ♦ Larralde, G. (2014). *Los mundos posibles. Un estudio sobre la literatura LGBTTI para niñxs*. Buenos Aires: Título.

- ♦ Lereya, S.; Copeland, W.; Costello, E.; Wolke, D. (2015). «Adult mental health consequences of peer bullying and maltreatment in childhood: two cohorts in two countries», en *The Lancet Psychiatry*.

 [http://www.thelancet.com/journals/lanpsy/article/PIIS2215-0366\(15\)00165-0/fulltext](http://www.thelancet.com/journals/lanpsy/article/PIIS2215-0366(15)00165-0/fulltext)

- ♦ Love, N. (2008). *How to Reduce LGBT Stigma in Regards to Mental Health Services*. Rockville, MD: Substance Abuse & Mental Health Services Administration - ADS Center.

 <http://stopstigma.samhsa.gov/archtelPDF/03122008.pdf>

- ♦ Luengo, J.A. (2011). *Ciberbullying. Guía de recursos para centros educativos en casos de ciberacoso*. Madrid: Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid.

 <http://blogluengo.blogspot.com.es/2012/04/guia-de-ciberbullying.html>

- ♦ Macías, E.; Moreno, O.; Salguero, J.M.; Rodríguez, A. (2009). «Propuestas para incorporar la atención a la diversidad afectivo-sexual en el centro», en Sánchez Sáinz, M., *Cómo educar en la diversidad afectivo-sexual en los centros escolares: orientaciones para la ESO*, pp. 31-61. Madrid: La Catarata.

- ♦ Ministerio de Sanidad y Política Social (2009). *Encuesta nacional de salud sexual*. Madrid: Ministerio de Sanidad y Política Social.

 http://www.msssi.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/EncuestaNacionalSaludSexual2009/resumenEjecutivoEncuestaSaludSexual_2009.pdf

- ♦ Ministerio del Interior (2015). *Informe sobre incidentes relacionados con los delitos de odio en España 2014*. Madrid: Gabinete de Coordinación y Estudios, Ministerio del Interior.

 <http://www.interior.gob.es/documents/10180/1643559/Estudio+Incidentes+Delitos+de+Odio+2014.pdf>



♦ Anexos descargables

♦ **Referencias**

- ♦ Ministerio del Interior (2014). *Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España 2013*. Madrid: Gabinete de Coordinación y Estudios, Ministerio del Interior.

 http://explotacion.mtin.gob.es/oberaxe/documentacion_descargaFichero?bibliotecaDataId=4063

- ♦ Ministry of Education (MÉLS) of Canada (2014). *Legal, moral and ethical support for ending homophobia*.

 http://www.familleslgbt.org/documents/pdf/CFH_MELS_Module3_ENG.pdf

- ♦ Moreno Cabrera, O. (2009). «Atención a la diversidad sexual en el aula», en *Adolescentes ante la diversidad sexual. Homofobia en los centros educativos*, pp. 119-126. Madrid: Catarata.

- ♦ Moreno Cabrera, O.; Puche Cabezas, L. (Eds.) (2013). *Transexualidad, adolescencias y educación. Miradas multidisciplinares*. Madrid: Egales.

- ♦ MOVILH (2010). *Educando en Diversidad. Orientación sexual e identidad de género en las aulas*. Chile: Movimiento de Integración y Liberación Homosexual.

 http://www.movilh.cl/documentacion/educando_en_la_diversidad_2da_edicion_web.pdf

- ♦ Muñoz Orellana, R. et. al. *Proyecto de actuación e intervención en casos de acoso escolar en nuestro centro educativo*. Extremadura: IES Santa Eulalia.

 http://iessantaeulalia.juntaextremadura.net/datos/acoso_escolar/proyecto_acoso_escolar.pdf

- ♦ Muraco, J. A. & Russell, S.T. (2011). «How School Bullying Impacts Lesbian, Gay, Bisexual, and Transgender (LGBT) Young Adults» en *Frances McClelland Institute for Children, Youth, and Families ResearchLink*, Vol. 4, No. 1. Tucson, AZ: The University of Arizona.

 https://mcclellandinstitute.arizona.edu/sites/mcclellandinstitute.arizona.edu/files/ResearchLink_Vol.%204%20No.%201_Bullying.pdf

- ♦ Ortega, R.; Calmaestra Villén, J.; Mora Merchán, J. (2008). «Cyberbullying» en *International journal of psychology and psychological therapy*, Vol. 8, N.º 2, 2008, págs. 183-192.

- ♦ Penna, M. (2012). *Formación del profesorado en la atención a la diversidad afectivo-sexual*. Tesis doctoral. Madrid: Universidad Complutense.

- ♦ Pichardo, J.I. (ed) (2009). *Adolescentes ante la diversidad sexual. Homofobia en los centros educativos*. Madrid: Catarata. (Pág. 1-158)

- ♦ Pichardo, J.I.; De Stéfano, M.; Sánchez, M.; Puche, L.; Molinuevo, B.; Moreno, O. (2014). Madrid: *Diversidad sexual y convivencia: una oportunidad educativa*.

 <http://goo.gl/JKSv1d>

- ♦ Pinheiro, P.S. (2006). *World report on violence against children*. Génova: United Nations Secretary-General's Study on Violence Against Children.

 <http://www.unicef.org/violencestudy/reports.html>



♦ Anexos descargables

♦ **Referencias**

- ♦ Pinxteren, T. (2007). *Combattre l'homophobie, pour une école ouverte à la diversité*. Bruselas: Ministère de la Fédération Wallonie-Bruxelles.

 <http://www.enseignement.be/index.php?page=25938&id=4851>

- ♦ Platero, R. L. (2013). «Can We Teach Transgender Issues in Vocational Training? A Teaching Practice From Spain» en *Journal of LGBT Youth*, 10 (1-2): 127–138.

 http://www.academia.edu/2549868/Can_we_teach_transgender_issues_in_Vocational_Training_A_teaching_practice_from_Spain._Journal_of_LGBT_Youth_10_1-2_127_138

- ♦ Platero, R. L. (2014). *Trans*exualidades: Acompañamiento, factores de salud y recursos educativos*. Barcelona: Bellaterra.

- ♦ Rigby, K. (2000). «Effects of peer victimisation in schools and perceived social support on adolescent well-being», en *Journal of Adolescence*, vol. 23, nro. 1, 57-68.

 <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0140197199902890>

- ♦ Russell, S; Kosciw, J; Horn, S. and Saewyc E. (2010). «Safe Schools Policy for LGBTQ Students», en *Social Policy report*; 24 (4):1-24.

 http://www.srcd.org/sites/default/files/documents/spr_24_4_final.pdf

- ♦ Saewyc, E.M. (2011). «Research on adolescent sexual orientation: Development, health disparities, stigma and resilience» en *Journal of Research on Adolescence*, 21(1), 256 – 272.

- ♦ Salguero Juan y Seva, C. *Protocolo de actuación en los centros educativos*.

- ♦ Salmerón, J. et. al. (2007). *Atención al maltrato infantil desde el ámbito educativo*. Murcia: Consejería de Trabajo y Política Social de la Región de Murcia.

 http://www.carm.es/ctra/cendoc/documentos/2007_maltratoeducacion.pdf

- ♦ Sánchez Sáinz, M. (2010). «Propuestas para incorporar la atención a la diversidad afectivo-sexual en el centro escolar», en Sánchez Sáinz, M., *Cómo educar en la diversidad afectiva, sexual y personal en Educación Infantil*, pp. 29-53. Madrid: La Catarata.

- ♦ UNESCO (2013). *Respuestas del Sector de Educación Frente al Bullying Homofóbico*. París: UNESCO.

 <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002229/222918S.pdf>



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA
DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES